

La agenda pendiente en materia
de representación y participación
política: **voces de los pueblos y
comunidades indígenas de México**



Primera edición: Septiembre 2018

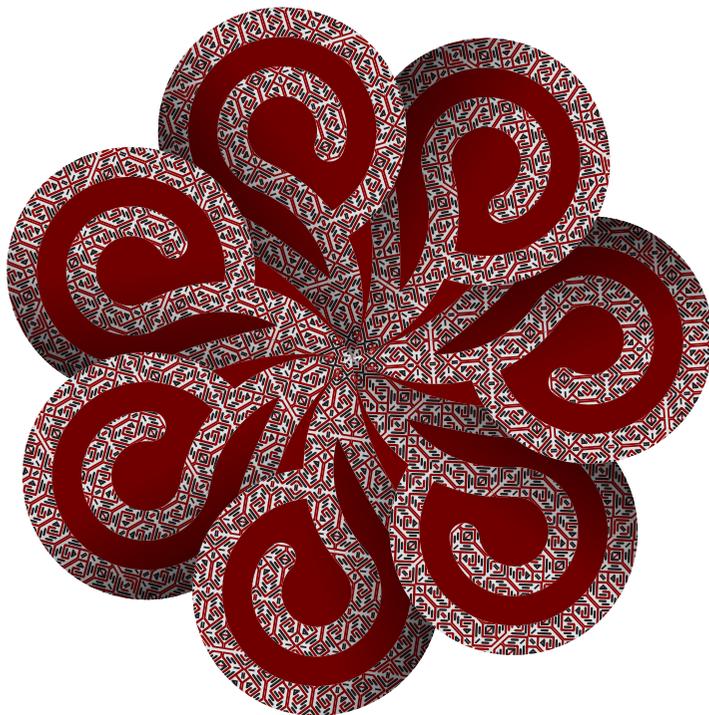
Instituto Nacional Electoral.

Viaducto Tlalpan No. 100, col. Arenal Tepepan,
delegación Tlalpan, 14610, Ciudad de México.
www.ine.com

Se permite la reproducción total o parcial del material
incluido en esta obra, previa autorización por escrito
de la institución.

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

La agenda pendiente en materia de representación y participación política: **voces de los pueblos y comunidades indígenas de México**





Directorio

Instituto Nacional Electoral

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Consejero Presidente

Lic. Enrique Andrade González

Consejero Electoral

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez

Consejero Electoral

Dra. Adriana Favela Herrera

Consejera Electoral

Dr. Ciro Murayama Rendón

Consejero Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández

Consejero Electoral

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Consejero Electoral

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Consejero Electoral

Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles

Consejera Electoral

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Consejera Electoral

Lic. Edmundo Jacobo Molina

Secretario Ejecutivo

C.P.C. Gregorio Guerrero Pozas

Contralor General

Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto

Director Ejecutivo de Capacitación
Electoral y Educación Cívica

Mtra. Mónica Maccise Duayhe

Directora de la Unidad Técnica de
Igualdad de Género y No Discriminación

Presentación

Reconocer el carácter pluricultural de nuestra nación y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas ha sido insuficiente para que la democracia mexicana pueda considerarse plenamente incluyente. El mejor ejemplo de ello es que, aunque ha transcurrido más de un cuarto de siglo desde que iniciamos la transición a la democracia no hemos tenido una representación indígena estable y sistemática en los órganos del Estado.

Para las autoridades electorales los temas vinculados con la inclusión, la igualdad y la representación política, son motores para el desarrollo de políticas y procedimientos de diversa índole. De ahí que durante los procesos de redistribución, al realizar consultas con las diversas comunidades sobre los trazos que se estaban proponiendo para los nuevos distritos electorales uninominales, surgieron diversas inquietudes relativas a la representación política de las personas indígenas. A partir de ello, el Instituto Nacional Electoral decidió trascender el debate de los linderos geográficos, y contribuir a reflexionar sobre los factores que inciden en la representación política, como una forma de abonar, desde nuestro ámbito de competencia, a la inclusión y al derecho a la representación política de los pueblos y comunidades indígenas en los órganos del Estado mexicano.

Así es como, en 2017, organizamos, en conjunto con la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tres foros regionales (Chihuahua, Puebla y Mérida) con la finalidad de escuchar los planteamientos de las diferentes comunidades indígenas del país. El resultado fue enriquecedor y el INE se comprometió a integrar un documento con los aspectos más relevantes de cada foro para entregarlo a las instancias que toman decisiones de política pública y legislativas para que pudieran mejorar las condiciones para fortalecer la participación de las personas indígenas en la toma de decisiones y en la recreación misma de la vida democrática de México.



Claramente las preocupaciones de las comunidades y pueblos originarios de nuestra nación difieren de una región a otra, y mucho más de un estado a otro. El diálogo que sostuvimos con las y los representantes de las comunidades participantes en cada uno de los foros evidenció la complejidad de las cuestiones indígenas. Fue claro que no sólo sus cosmogonías son diferentes, sino que las soluciones a los problemas de las comunidades también requieren de políticas públicas particulares. Esta diferenciación, esta constelación de visiones, de diagnósticos y de alternativas explica que la Organización de las Naciones Unidas declarara dos decenios para los pueblos indígenas del mundo con las consignas de que hay mucho que hacer, muchos paradigmas que romper y para ello se requiere tiempo, compromiso y perseverancia. Al final de cuentas se trata de un cambio cultural que favorezca la inclusión sin distingo alguno. No solo se trata de suscribir instrumentos normativos vinculantes a nivel nacional e internacional, que sin duda ayudan. Se requiere que las decisiones normativas y de políticas públicas se traduzcan en un mejoramiento radical de las condiciones de vida y de participación política de las personas que se autoadscriben como indígenas.

En los foros, se abordó la problemática que enfrentan las mujeres indígenas, el rol de los partidos políticos para garantizar la representación política indígena, las atribuciones de las diferentes autoridades para asegurar la equidad e inclusión en la representación de dichas comunidades y pueblos, los avances normativos logrados a nivel nacional y sub-nacional, así como las contribuciones de los procesos de redistribución para fortalecer la representación política de los pueblos y comunidades indígenas.

Las preocupaciones en torno a estas tareas fueron procesadas y discutidas ampliamente al interior del INE. No las podíamos dejar solamente en el marco de las relatorías. Así, en noviembre de 2017, y retomando los insumos manifestados en los tres foros, el Consejo General del INE tomó un acuerdo relevante para asegurar que, a partir de la Legislatura que entraría en funciones en septiembre de 2018, nuestra nación cuente con un grupo de personas representantes que se autoadscriben como indígenas. En efecto, el 8 de noviembre de 2017 el INE apro-

bó una serie de criterios que, además de impulsar el cumplimiento del principio constitucional de paridad en todas las candidaturas, incluidas las de representación proporcional, obligarían a los partidos políticos a que en el 40% (12) de los 28 distritos denominados indígenas se incluyera a candidatas y candidatos que se auto-reconozcan como personas indígenas. Este acuerdo no sólo fue ratificado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sino que lo fortaleció al aumentar a 13 el número de candidaturas indígenas que tendrían que postular los partidos políticos y estableció la obligatoriedad de hacerlo en los distritos que tienen más del 60% de población indígena. De esta forma, por primera vez en nuestra historia, la Cámara de Diputados tendrá un grupo de legisladores y legisladoras que deberán poner en el centro los intereses de sus comunidades.

Ante lo enriquecedor que fue el intercambio en esos foros de diálogo sobre los temas de la cuestión indígena en clave democrática, para el Instituto Nacional Electoral es motivo de orgullo compilar la información y las discusiones que en dichos foros se presentaron, con la finalidad de contribuir al debate informado sobre la problemática que enfrentan las comunidades y pueblos originarios de nuestro país, promover entre los partidos y quienes integrarán el poder legislativo la atención de las demandas de representación política de estas comunidades, así como contribuir a que se conozcan, desde diferentes enfoques, los desafíos que enfrentan las personas indígenas para participar en la vida pública de México.

Desde el Instituto Nacional Electoral extendemos un gran reconocimiento y agradecimiento al Dr. Willibald Sonnleitner, por su valiosa colaboración para lograr la integración y concreción del presente documento.

Lorenzo Córdova Vianello

Consejero Presidente
del Instituto Nacional Electoral

Prólogo	8
Parte I. Diagnósticos y experiencias: un balance de la cuestión indígena	11
Introducción	12
Bloque 1. la cuestión indígena en México: problemas comunes y experiencias (sub-/inter-) nacionales	15
Toma de conciencia individual y colectiva: de las diferencias al diálogo intercultural	15
Las consecuencias de la exclusión, la marginación y la desigualdad: una discriminación multifacética y omnipresente	23
Los avances en el ámbito normativo y jurídico, nacional e internacional	32
Bloque 2. Identidades plurales: tensiones y debates	41
México en el contexto latinoamericano: una perspectiva comparada	41
La complejidad de las identidades: ¿Qué significa "ser indígena"?	42
Derechos humanos y consuetudinarios: ¿Individuos versus colectivos?	56
¿Usos y costumbres versus derechos de las mujeres?	68
Asambleas comunitarias y minorías: ¿Partidos políticos versus sistemas normativos internos?	73
Bloque 3. Un balance paradójico: ¿participación, sin representación?	83
Una participación sostenida y plural, con un rezago persistente de representación política	83
Los efectos ambivalentes de las reformas sobre la representación y la participación electoral	90
El desafío de los niveles de gobierno y las escalas de la representación	99
Parte II. Propuestas para el diálogo e ideas para reformas futuras	103
Introducción	104
Bloque 1. Armonizar la legislación para aplicar los principios constitucionales .	107
Homologar la legislación para hacer realidad los principios establecidos en la Constitución de la República y aplicarlos en función de las especificidades socio-culturales regionales	107

Traducir las leyes en reglamentos y protocolos operativos de aplicación .	109
Apostar a la jurisprudencia de los tribunales, federales y estatales	110
Capacitar a la ciudadanía indígena en cuestiones jurídicas y electorales	111
Promover la inclusión de indígenas en las administraciones federales y locales	113
Generar y difundir estudios e información sobre la cuestión indígena en México	115
Re-pensar las políticas públicas con enfoque y sensibilidad indígena	116
Optimizar los criterios de diseño de los distritos indígenas uninominales, federales y locales	118
Establecer diálogos con los partidos para conquistar escaños en los distritos indígenas	119
Confederar las organizaciones indígenas para crear una agenda nacional propia	121
Mejorar la representación indígena a nivel municipal	124
Delimitar los sistemas normativos internos respetando las garantías individuales, los derechos humanos y la dignidad de las mujeres	127
Capacitar y empoderar a las mujeres indígenas	129
Bloque 2. Propuestas para reformas futuras	131
Reconocer la comunidad indígena como sujeto autónomo de derecho	131
Mejorar la representación comunitaria a nivel municipal	132
Re-municipalizar considerando los criterios étnico-lingüísticos	133
Crear candidaturas indígenas independientes	133
Promover cuotas dentro de los partidos políticos	135
Crear cuotas de representación proporcional, o escaños reservados para representantes indígenas	136
Crear circunscripciones especiales en los Estados indígenas, y una 6ª circunscripción nacional	140
Crear instancias especiales de representación indígena	141
Definir criterios operativos y explorar estrategias prospectivas de inclusión política indígena	142
Bibliografía citada, Fuentes y Referencias generales	145
Participantes	154

Prólogo

La participación y representación política de las comunidades y pueblos indígenas es una cuestión que goza ahora de un amplio consenso normativo: todas las personas reconocen que ésta resulta imprescindible para incluir a las poblaciones originarias en el concierto de votos que definen los rumbos y las aspiraciones, las leyes y los destinos de una Nación tan diversa, pluriétnica y multicultural como la mexicana. No obstante, pese a la nutrida participación electoral de muchas comunidades indígenas persiste un rezago notorio en su representación política, rezago que se asocia con prácticas multifacéticas de discriminación, marginación y exclusión –económica, social y cultural–. ¿A qué se deben estas brechas y cuáles son las posibles vías para resarcirlas?

Este documento presenta un rico conjunto de voces, propuestas e ideas que se expresaron en tres foros regionales convocados por el Instituto Nacional Electoral y la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las ciudades de Chihuahua, Puebla y Mérida, los días 15 de junio, 30 de agosto y 23 de octubre de 2017.

En ellos, personas mayoritariamente indígenas de toda la República analizaron la situación actual, examinaron experiencias comunitarias y locales, regionales e internacionales, realizaron diagnósticos de los problemas y desafíos que siguen pendientes de resolver y compartieron, sobre todo, un amplio abanico de propuestas mediante una reflexión abierta e inter-cultural.

En su conjunto, los resultados de estos Diálogos sobre Representación y Participación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas alimentan un debate plural y plantean una agenda incluyente para futuras reformas. Este importante ejercicio colectivo se realizó en el marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCIVICA) impulsada por el INE, en el espíritu de promover el diálogo, la verdad y la exigencia de la ciudadanía mexicana.

Los tres foros se organizaron con una lógica regional, en vistas de propiciar la participación de personas de todas las entidades del norte, del centro y del sur de la República, con la misma estructura. En cada encuentro, los intercambios se realizaron en el marco de mesas temáticas que permitieron situar la representación y participación política de los pueblos y comunidades indígenas en el sistema electoral vigente, a la luz de diversas experiencias nacionales e internacionales. Ello permitió establecer un diagnóstico plural de la situación actual en México, con muchas propuestas concretas para una agenda de reformas en el corto, mediano y largo plazo. Los diálogos se llevaron a cabo en un formato mixto, de grandes mesas redondas que iniciaron con ponencias detonadoras y reservaron la mayor parte del tiempo para las intervenciones de todas y todos los participantes, para privilegiar el debate y el intercambio de propuestas e ideas.

En total, participaron 450 personas de perfiles diversos y multiculturales: 191 mujeres y 259 hombres provenientes de las treinta y dos entidades federativas, originarios de decenas de comunidades de distintas lenguas y culturas –indígenas y mestizas–, quienes se desempeñan en distintos sectores de actividad, como líderes/as comunitarios/as y como representantes de organizaciones indígenas; como legisladores/as, alcaldes/as, personas que fungen como regidores/as, como funcionarios/as públicos/as de instituciones locales y nacionales; como académicos/as y como expertos/as electorales.

El presente documento contiene una síntesis transversal de los argumentos centrales de los tres foros regionales. Las participaciones se resumen bajo la forma de puntos sintéticos que se agrupan en secciones temáticas en función de los principales problemas que se debatieron a lo largo de los diálogos. Para facilitar la lectura, los argumentos transversales se organizan en cinco bloques temáticos que se estructuran, a su vez, en dos partes. En la primera de ellas, se presenta un diagnóstico y un balance de los problemas comunes, de las tensiones y de las con-



tradiciones entre la participación y la representación política indígena, partiendo del análisis de diversas experiencias comunitarias y locales, regionales, estatales e internacionales. De ahí, se deriva un conjunto plural de ideas para futuras reformas –administrativas y/o reglamentarias, legislativas y/o constitucionales–, con propuestas concretas que integran la segunda parte de este documento. También se incluyen datos estadísticos bajo la forma de mapas, gráficas y cuadros, instrumentos legales y de jurisprudencia, así como otros elementos técnicos que responden a las demandas de información y pueden resultar útiles para la reflexión.

Esta síntesis transversal de los Diálogos sobre Representación y Participación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas se ha diseñado para múltiples usos y puede ser abordado de distintas maneras. Para quienes buscan propuestas, les puede resultar útil iniciar directamente con la segunda parte, antes de analizar la complejidad de los diagnósticos que integran la primera parte del documento. Para quienes se interesan en temas particulares (tales como la representación legislativa, la discriminación socio-cultural, los usos y costumbres o los sistemas normativos internos, las formas de captar las identidades indígenas, los instrumentos legales y jurídicos disponibles, la ingeniería electoral, alguna experiencia particular o la violencia política de género), les puede resultar más interesante iniciar con la lectura de los argumentos que se expresaron sobre los mismos, antes de revisar el resto del documento.

Parte I

Diagnósticos y experiencias: un balance de la cuestión indígena



Hoy en día, existe un amplio acuerdo sobre la necesidad de reconocer la diversidad cultural y el carácter pluriétnico de la Nación mexicana, así como de garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. En particular, se ha generado una toma de conciencia generalizada sobre la urgencia de mejorar la inclusión política de las poblaciones indígenas, mediante mecanismos que propicien una participación y representación política de mayor alcance, eficacia y calidad.

Este consenso se reflejó con claridad durante los tres *Diálogos sobre Representación y Participación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas*. Como lo muestran las intervenciones, las experiencias y los testimonios que conforman la primera parte de este documento de diagnóstico general de la cuestión indígena y de distintas experiencias recientes arroja un balance mitigado, con avances, rezagos y aspectos claros y oscuros.

Para empezar, entre las personas participantes existe un amplio reconocimiento de las conquistas normativas que se han plasmado en distintos instrumentos de derecho, nacional e internacional: el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las declaraciones más recientes de derechos indígenas adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de Estados Americanos (OEA) y, sobre todo, el Artículo 2º de la Constitución mexicana. Gracias a un cuerpo creciente de legislación y jurisprudencia, estos instrumentos proporcionan una base sólida para la defensa de los derechos indígenas, al establecer principios y otorgar garantías jurídicas. Sin embargo, también hay una conciencia colectiva sobre el déficit en materia de representación política indígena y sobre la necesidad de establecer diálogos interculturales más incluyentes y efectivos. Asimismo, se denota un fuerte reclamo contra las prácticas discriminatorias, como consecuencia de la desigualdad, la marginación y la exclusión que se sigue concentrando en las regiones, los municipios y las comunidades indígenas del país.

Lejos de obedecer a una lógica binaria, la geografía de las identidades indígenas está compuesta por un mosaico heterogéneo de realidades y procesos, diversos y cambiantes. Asimismo, las brechas étnicas no son unidimensionales ya que la discriminación se reproduce en el seno de muchas comunidades en donde se ejerce contra otros grupos como son las mujeres, las personas jóvenes, las personas con discapacidad u otros grupos. En todo caso, esta diversidad de situaciones y experiencias invita a distinguir distintos contextos para el análisis, la acción colectiva y la intervención pública.

Por ello, no todos los asuntos abordados generaron posiciones consensuales. Como lo revelan las intervenciones, existen debates y tensiones en temas tan fundamentales como: la definición misma de la identidad y de lo que significa “ser indígena” (que plantea el problema de la medición estadística y de los distintos criterios para estimar el número de personas mexicanas indígenas); las tensiones entre los derechos humanos universales individuales y colectivos (que plantea el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos de derecho en un marco de garantías individuales), entre los sistemas normativos internos y la participación a través de partidos políticos (que puede oponer la voluntad mayoritaria de las asambleas comunitarias al derecho de disentir de las minorías internas), así como entre algunos usos y costumbres y los derechos de las mujeres (incluyendo no solo las prácticas de exclusión sino también la violencia política de género). La complejidad que resulta de esta gran pluralidad de dimensiones y situaciones, de experiencias e identidades, no solo invita a matizar las concepciones dicotómicas y a desechar estereotipos discriminatorios; obliga, también, a repensar la cuestión indígena y a considerar esta complejidad en el diseño y en la implementación de políticas públicas en el futuro.

En efecto, el balance que se deriva de estos diagnósticos, experiencias y debates resulta paradójico: pese a una participación electoral añeja, sostenida y plural de la ciudadanía y las comunidades indígenas se observa un rezago persistente en el ámbito de la representación política indígena. Los avances se han realizado por lo pronto en el ámbito normativo, en el ámbito internacional, en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en el Congreso de la Unión. Para concretizar estos principios jurídicos abstractos y traducirlos en prácticas cotidianas habrá que aterrizarlos ahora en otros niveles de gobierno –en los ámbitos estatales y municipales–, y aplicarlos en escalas propicias para la acción e intervención públicas en las comunidades y localidades que conforman los pueblos y las regiones indígenas.

Como lo subrayaron muchas de las personas participantes, para ampliar la inclusión indígena se tendrán que construir alianzas plurales mediante diálogos incluyentes e interculturales. Se tendrán que enfrentar muchos retos y para ello habrá que articular distintos niveles de acción, coordinación y análisis, en vistas de propiciar e incentivar una participación y representación más efectiva de las comunidades, de los pueblos y de los ciudadanos y ciudadanas indígenas, en términos cuantitativos, cualitativos y sustantivos.

Parte I



Bloque 1.

La cuestión indígena en México: problemas comunes y experiencias (sub-/inter-) nacionales

Toma de conciencia individual y colectiva: de las diferencias al diálogo intercultural

Hay que reconocer las iniciativas del Instituto Nacional Electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de los tribunales locales, de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México y de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como la participación de las organizaciones indígenas como la Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía y la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas, la Asociación Nacional de Mujeres Indígenas, al Congreso Nacional Indígena, para promover foros y espacios como este, donde se han expresado muchas buenas intenciones y se han concretado algunas cosas. Estamos tratando de establecer un diálogo, porque tenemos que dialogar. Se debe favorecer la generación de estos espacios para promover la participación de los indígenas en ellos, ya que así se produce el acercamiento entre las partes y el involucramiento de todos los actores que tienen la responsabilidad de hacerlo.

Reforzar el diálogo intercultural

- ◆ Es el momento de hacer un pacto social y olvidarnos de los discursos floridos, para ver en qué vamos.
- ◆ Urge el diálogo respetuoso.
- ◆ ¿Sobre qué base se construyen alianzas que no vayan en dirección de los antiguos paradigmas?
- ◆ Se ha logrado en varios países latino-americanos donde los indígenas se lograron organizar para participar al juego político, gracias a su capacidad para construir alianzas.

- 
-
- ◆ No planteamos una separación de México. Queremos ser mexicanos, pero sin perder nuestra identidad.

Hacia el reclamo del reconocimiento de nuestros derechos por la sociedad

- ◆ La lucha es dialogo y movilización.
- ◆ En política, uno no tiene lo que merece sino lo que negocia. Así nos han acostumbrado en los partidos políticos.
- ◆ La Constitución federal reconoce y garantiza los Derechos de los pueblos indígenas. Aquí nada de grupos marginales: somos una parte de México. Pero en la práctica no es así.
- ◆ Es importante seguir manifestando nuestros reclamos. Tuvimos que ir a la impugación a la Defensoría. Y nos dieron un poco de aliento.
- ◆ No todo se le puede pedir al Estado. En la experiencia de Colombia, la mayoría de los espacios se han ganado desde la lucha de las organizaciones indígenas, no desde las instituciones del Estado.
- ◆ Necesitamos acciones, no más leyes.
- ◆ Me da gusto escuchar que si hay una deuda histórica. Pero la pregunta es ¿cómo se va a resolver? La forma en que debemos entender la deuda es que para toda deuda debe existir un documento. Y estos documentos son nuestros reclamos registrados por la vía jurídica.
- ◆ Los derechos políticos van mucho más allá de las elecciones.
- ◆ Si no tenemos derechos no somos nada.

Unidos estaremos representados/as

- ◆ Las leyes ya están hechas. Nada más hay que apoyarnos para exigir nuestros derechos.



- ◆ Empecemos con reconocernos y no excluirnos. El sentido de pertenencia se rescata desde la comunidad.
- ◆ Tenemos que estar unidos porque no vamos a obtener avances si no lo hacemos.
- ◆ Si no nos unimos, difícilmente los partidos políticos nos habrán de dar espacios.
- ◆ Son tiempos de que hombres y mujeres indígenas se unifiquen.
- ◆ Primero, es necesario reconocer a todas las organizaciones indígenas, más allá de las competencias entre indígenas.
- ◆ Las comunidades afro-mestizas no están aquí; no las veo.

¿Cómo organizarse?

- ◆ Hay que entablar un diálogo interno. Los derechos no llegan solos. Es importantísimo conocernos, prepararnos para un diálogo de alto nivel.
- ◆ Hay que encaminar este proceso de organización para que todos aprendamos y sigamos aprendiendo, y no solo en los tiempos de elección.
- ◆ El desafío es trabajar en la unificación, organización y coordinación, estatal y nacional, de las organizaciones indígenas.
- ◆ ¿Cómo superar las contradicciones críticas y construir más articulación entre los pueblos indígenas?
- ◆ Hay muchos representantes que no están aquí. Los que estamos acá tenemos que llevar la voz a nuestras comunidades o a las otras organizaciones que existen. Ellos no saben de lo que se está tratando aquí.
- ◆ Se organizaron Coordinaciones estatales indígenas, pero nos faltan recursos y tiempo.
- ◆ Tenemos que incidir en los medios de comunicación para que los jóvenes vayan teniendo, desde niños, esta visión de la participación.

Cherán: un caso de “activismo judicial”

- ◆ Cherán es un caso de “activismo judicial” desde las comunidades y organizaciones, ante la ausencia de voluntad de la clase política, de luchas para alcanzar una autonomía sustantiva.
- ◆ Es un ejemplo de apropiación local, e intra-municipal, del derecho a la libre determinación.
- ◆ Se logró ir más allá de un multiculturalismo de fachada, y se trató de desarrollar una lógica de gobierno indígena al interior del sistema político mexicano.
- ◆ Se lograron imponer las formas propias de organización política y representativa, fuera del sistema de partidos.
- ◆ Hay precedentes jurídicos elaborados por los tribunales electorales que representan una alternativa potencial para conquistar los derechos políticos de los indígenas. En agosto de 2015 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitió una tesis –producto de las sentencias sobre Cherán, Michoacán y San Luis Acatlán, Guerrero– que señala que: «El Estado y los partidos políticos tienen la obligación de promover la democracia participativa indígena en los procesos electorales y garantizar que sean incluidos en las fórmulas de candidatos para los cargos de elección popular».
- ◆ Se han multiplicado los casos en Michoacán, son cuatro a la fecha. No hay una voluntad de la clase política. Por eso, la lucha de las comunidades se basa en el activismo judicial.

La experiencia de San Francisco Cherán, Michoacán

Cherán es uno de los 113 municipios de Michoacán, ubicado en la meseta purépecha, que contaba con 18 mil 141 habitantes en 2010: 78% de ellos radicaba en la cabecera, y 72.8% de la población del municipio se encontraba en situación de pobreza. El 15 de abril 2011, los habitantes de San Francisco Cherán, la cabecera municipal, se movilaron para manifestar su inconformidad ante



la tala ilegal de árboles y la explotación de sus recursos comunales, el auge de la violencia y la pasividad de las autoridades municipales. De esta movilización surgió un proceso organizativo al interior de la comunidad, que desembocó en la expulsión del edil y en el rechazo de los partidos políticos. Se formó una comisión comunitaria que presentó, en julio de 2011, una petición ante el Instituto Electoral del Estado de Michoacán para poder realizar la elección de sus autoridades conforme a sus propias normas. El Instituto declaró carecer de atribuciones para resolver el caso, por lo que la comunidad se dirigió al TEPJF. El 2 de noviembre de 2011, la Sala Superior del TEPJF resolvió el juicio supjdc-9167/2011, conocido como el “Caso Cherán”. En febrero de 2012, en base al acuerdo resolutivo del TEPJF y con el aval del organismo electoral, se instauró un gobierno comunal en la cabecera municipal, integrado por un Consejo de doce miembros.

Fuente: TEPJF. 2014. Sistemas normativos indígenas en las sentencias del TEPJF http://portales.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/Sistemas%20normativos%20indi%CC%81genas.pdf

¿En qué consiste la política indígena?

- ◆ La política indígena, o etno-política, consiste en eliminar a los intermediarios, apoderarse de la Constitución y crear las condiciones de participación, o sea construir alianza, y buscar opciones fuera de los grandes partidos tradicionales.
- ◆ Tenemos que afinar la estrategia política de participación. El cabildeo es necesario para la participación política y trabajar con los grupos y comisiones.
- ◆ Se plantea un dilema: ¿los pueblos indígenas tenemos que seguir alimentando un sistema que está muriendo por su ineficacia, o tenemos que construir los mecanismos para construir una representación directa?
- ◆ La autonomía de los pueblos es un tema amplio y no solo se trata de la participación de los pueblos indígenas. Es necesario dar seguimiento a los procesos de iniciativas para no echar abajo el asunto.
- ◆ Existe una diversidad de sistemas de representación; la representatividad no pasa únicamente por el sistema de partidos. No se trata de pelear por espacios en partidos políticos sino afirmar formas propias de organización.

- 
-
- ◇ Los pueblos indígenas están ofreciendo alternativas ante un sistema político y electoral fracasado.
 - ◇ No únicamente se trata de aumentar el número de legisladores indígenas, sino que es toda una serie de reformas que se tienen que hacer.
 - ◇ Tenemos nosotros que poner la agenda. No siempre tenemos que ir de la mano. Tenemos que plantear los puntos de la agenda desde nuestras pluralidades. Nuestra riqueza son nuestras pluralidades y nuestras concordancias.
 - ◇ Los Indigenistas son profetas falsos, pretenden dividirnos. Un indigenista es quien utiliza la bandera para lucirse y quedar bien, pero busca destruirnos. No son indígenas y no conocen ni defienden las causas.
 - ◇ ¿Cómo se concreta el Buen Vivir en la modernidad?

La creación de un gobierno municipal con sistemas normativos internos en Ayutla de los Libres, Guerrero

- ◇ En el estado de Guerrero, se presentaron iniciativas locales promovidas en torno al caso del municipio de Ayutla de los Libres (y su antecedente en San Luis Acatlán). La primera iniciativa no se concretó en San Luis Acatlán, pero la siguiente, en Ayutla de los Libres, sí se concretó, entre otras cosas gracias al establecimiento de una convergencia con el Instituto Estatal Electoral. Esta segunda consulta fue impugnada por el PRD, el PRI y el PVEM, pero confirmada por la Sala Superior del TEPJF, que dio luz verde para el cambio de régimen municipal.
- ◇ El 2 de febrero de 2017, el Congreso local emitió un decreto de ley para que el tercer domingo del mes de junio de 2018, la asamblea comunitaria pueda elegir a dos representantes (una mujer y un hombre), que se integrarán al órgano municipal a finales del mes de septiembre siguiente.
- ◇ Si bien se utilizó el recurso a la ley 701 del estado de Guerrero (libre determinación de los pueblos indígenas) y al artículo 26 de la LEGIPE para avanzar hacia el cambio de régimen municipal, las organizaciones indígenas se enfrentaron a una escasa cooperación inicial de los organismos locales, con los obstáculos interpuestos por los partidos políticos, y con la complejidad de organizar una consulta.

La experiencia de Ayutla de los Libres, Guerrero

Ayutla de los Libres es uno de los 81 municipios que conforman el estado de Guerrero, que pertenece a la región de la Costa Chica y colinda con el municipio de San Luis Acatlán. En 2010 contaba con 62 mil 690 habitantes. Según la Encuesta Inter-Censal de 2015, 40.6% de la población habla una lengua indígena (predominantemente mixteco y tlapaneco) y 54% se considera como indígena (en San Luis Acatlán, 56% de la población habla una lengua indígena y 71,1% se considera indígena).

El 26 de junio de 2014, una delegación de 57 delegados, presidentes de colonias y comisarios comunales y agrarios de Ayutla de los Libres solicitó al Instituto Electoral Local que la contienda electoral de 2015 fuese realizada por usos y costumbres. El Instituto Electoral local se declaró impedido para acceder a la petición por la proximidad del proceso electoral y porque se realizaba ya una consulta similar en San Luis Acatlán. El 4 de junio de 2015 los representantes del municipio presentaron una demanda de juicio ciudadano ante la sala Superior del TEPJF, para señalar la omisión del Instituto local y para solicitar que se ordenara a este organismo el trámite inmediato a su solicitud.

A través de la resolución SDF-JDC-545/2015, la Sala Regional consideró que el retraso del Instituto local para atender y resolver esta petición vulneraba el derecho de acceso a una justicia pronta y expedita, y lesionaba los derechos político-electorales de la comunidad indígena de Ayutla de los Libres. Finalmente, el 4 de mayo de 2017 el Consejo General Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero emitió el acuerdo 098/SO/29-11-2017 mediante el cual aprobó el modelo de elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos internos (usos y costumbres) para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para la elección de 2018.

Fuentes: TEPJF. 2015. Expediente: SDF-JDC-545/2015 <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/SDF-JDC-0545-2015.pdf> Instituto electoral y de participación ciudadana del Estado de Guerrero. Acuerdo 098/SO/29-11-2017. http://iepcgro.mx/PDFs/Avisos/2017/11ORD/ACUERDO%20098_opt.pdf



Un trabajo de concientización de la propia comunidad

- ◆ El cambio no solo puede venir desde arriba, desde el Estado y las instituciones públicas. El trabajo tiene que hacerse desde abajo, desde el ámbito comunitario. Hay todo un trabajo, fundamental, de organización y exigencia, de control y rendición de cuentas, que tiene que ser realizado por organizaciones indígenas, en el nivel comunitario y luego a través de una organización nacional que confedere las distintas visiones y propuestas de las distintas comunidades y pueblos.
- ◆ Si queremos inclusión necesitamos participación. Pero ¿Por qué no existe una mayor participación entre los pueblos indígenas? ¿Porque no hay un interés en participar?
- ◆ Se requiere de un trabajo de concientización de la propia comunidad. Que las comunidades mismas se reconozcan con base en el trabajo que han hecho.
- ◆ Para que podamos avanzar lo tenemos que hacer desde la comunidad, de abajo hacia arriba.
- ◆ Como hombre que viene del tejido comunitario, me he acostumbrado a ver asambleas que duraban todo el día en nuestras comunidades. En cada participación hacemos una tesis los indígenas, en nuestras propias lenguas. Pero con pocos resultados. Debemos estar conscientes de que son tiempos de caminar con lo que ya tenemos e imaginar lo que no tenemos para que no entremos en debates que no nos lleven a nada.
- ◆ Hay una gran apatía, entre todos.
- ◆ Si nos va bien, nos va bien a todos. Si nos va mal, nos va mal a todos; así que hay que participar.
- ◆ Lo que nos falta es responsabilidad y entrega a nuestra propia problemática. En las inauguraciones, ya no se cabe. Pero cuando son las conclusiones, lugares son los que sobran. Nadie va a hacer lo que nosotros tenemos obligación de hacer.



- ◆ Si vamos a buscar el traje típico en turno para participar a una fiesta, pero no vamos a buscar los recursos jurídicos. Si verdaderamente queremos avanzar en el tema indígena tenemos que desfolclorizar el tema.
- ◆ Tenemos la responsabilidad, al igual que el INE, de equilibrar los niveles de participación en términos de ciudadanía. No tendría que importar a qué territorio y a qué etnia pertenecemos, siempre y cuando nosotros asumamos la responsabilidad de participar, de verdad, en condiciones de igualdad. Esa es una agenda pendiente para nosotros.

Las consecuencias de la exclusión, la marginación y la desigualdad: una discriminación multifacética y omnipresente

Los rostros de la pobreza y la desigualdad

- ◆ La democracia en un contexto de exclusión es un desafío muy complejo.
- ◆ Mientras persistan los factores que generan desigualdad y discriminación negativa, la democracia no podrá florecer en nuestro país. No solo es necesario el reconocimiento, sino también la redistribución de la riqueza. El gran reto de nuestra sociedad es quitar los obstáculos (como la desigualdad) que impiden a vastos sectores de la nación ejercer plenamente sus derechos y sentirse plenamente ciudadanos y ciudadanas.
- ◆ Si partimos de que todos tenemos derecho a participar ¿qué es lo que está obstaculizando que lleguemos a esos espacios de participación? La lengua, la discriminación, y la escasez de recursos.
- ◆ El problema es el empobrecimiento histórico de los pueblos indígenas. Estos pueblos se encuentran en situación de dependencias múltiples y muy complejas, que no pueden resolver las medidas asistencialistas que predominan.
- ◆ El reto es generar mayor inclusión, en un país sumamente desigual y donde las brechas se están abriendo cada vez más.

- ◊ La situación económica es un factor clave y un obstáculo en el incremento de la representatividad indígena.
- ◊ No obstante, la ratificación del Convenio 169, hasta la fecha, son prácticamente inexistentes las políticas que el gobierno lleva a cabo para los pueblos indígenas.
- ◊ En el proceso por el que ha transitado la política electoral, los pueblos indígenas han sido ignorados mediante la aplicación de políticas asistencialistas.
- ◊ En referencia a la discriminación, pongo énfasis en la situación de clase, la situación socioeconómica, que implica la falta de acceso a oportunidades paritarias y, en consecuencia, restringe la participación igualitaria.
- ◊ Se observa una feminización de la pobreza.

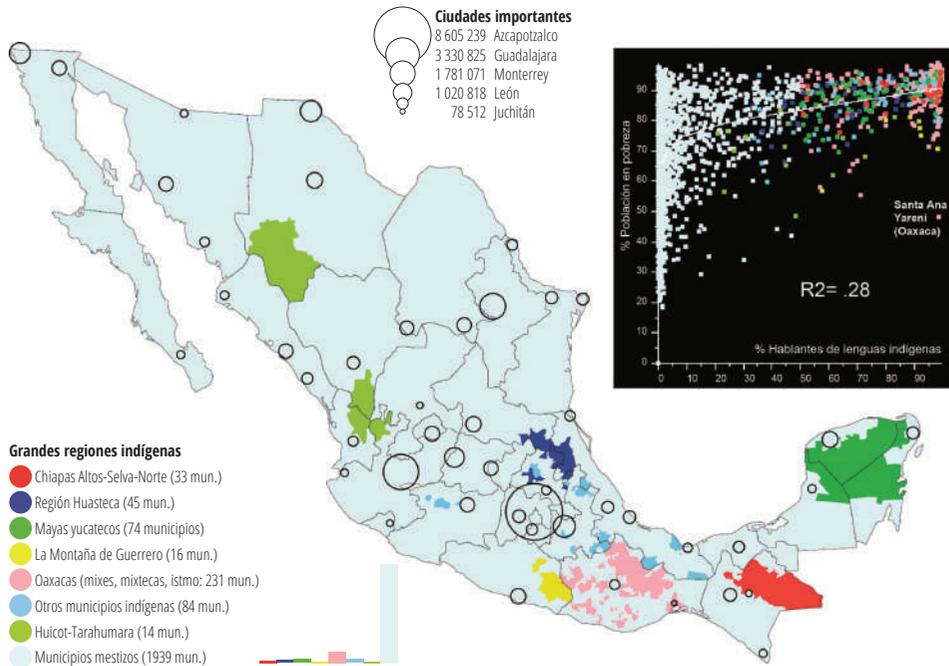
Algunas dimensiones de la exclusión socio-económica de las comunidades indígenas (promedios de secciones electorales por estado)

Indicadores socio-demográficos en secciones mayoritariamente indígenas y mestizas (INEGI, 2010)												
Secciones Indígenas (% promedio)	Número	HLI	Mono-lingües	Analfabetismo	Media Escolar	Servicios Básicos	Acceso Comunicaciones	Sin Seguro	Seguro Popular	IMSS	ISSSTE	Urbanas
1 Chiapas	452	91.9	27.4	32.6	4.5	50.3	14.1	46.4	43.4	8.5	0.6	1.1
2 Oaxaca	800	84.9	14.3	28.2	5.0	56.6	20.7	50.8	33.9	11.4	2.4	3.4
3 Guerrero	351	92.8	24.9	42.2	4.0	38.1	14.6	52.4	45.0	0.7	1.1	0.9
4 Puebla	262	82.3	11.6	29.3	4.9	57.8	21.8	50.5	39.1	8.5	1.0	0.0
5 Yucatán	282	75.8	6.9	20.5	5.6	66.8	27.3	21.8	60.3	15.4	1.7	5.3
6 San Luis	195	81.1	4.7	18.1	6.1	51.8	21.1	31.4	59.0	8.7	1.7	0.0
7 Huicot	67	85.0	12.5	30.2	4.7	24.5	11.4	39.6	42.7	15.0	2.1	0.0
8 Otras Indígenas	618	81.7	10.7	28.1	5.3	54.5	23.6	39.4	46.1	11.4	1.9	0.0
Secciones Mestizas	63 655	2.7	0.1	7.0	8.4	84.5	51.7	34.5	25.3	30.4	5.9	53.7
Promedio Nacional	66 682	6.4	0.8	8.0	8.3	83.1	50.3	34.9	26.1	29.5	5.7	51.3

Las brechas socio-económicas que se observan entre las localidades mestizas e indígenas se reproducen entre las distintas regiones indígenas. Los indicadores extremos de marginación de las comunidades indígenas de Guerrero y de la zona Huicot contrastan así con los indicadores más moderados de las comunidades indígenas de Yucatán y San Luis Potosí.

Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner con datos del INEGI (2011)

Niveles de pobreza en las principales regiones indígenas de México



El mapa y la gráfica representan la ubicación geográfica, los porcentajes de hablantes de lenguas indígenas y de la población en pobreza de cada municipio mexicano. Como se observa, todos los municipios pobres de México no son indígenas (muchos de ellos son, en efecto, mestizos). Sin embargo, con muy pocas excepciones (como Santa Ana Yareni, en Oaxaca) casi todos los municipios que integran las principales regiones indígenas del país (señalados con los colores respectivos) se caracterizan por elevados niveles de pobreza.

Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner con base en INEGI (2011)

La doble marginación de los indígenas del norte de México

- ◆ Todo es para el centro y el sur del país, nada para el norte.
- ◆ Nosotros los indígenas de la parte norte sentimos una discriminación racial total. Desde siempre se ha dado prioridad a las necesidades y demandas de las comunidades de Chiapas y Oaxaca.

- 
-
- ◇ Entendemos que los indígenas somos millones en todo el país. Pero acá también, en el norte, existimos.
 - ◇ Los distritos del norte se centran en el noreste, pero en el noroeste no hay distritos indígenas, en Baja California y Baja California Sur no hay población “suficiente” para exigir sus derechos de representación.

La invisibilidad y la incompreensión

- ◇ ¿Cómo conseguir que la diversidad esté bien representada, cuando hay una gran invisibilidad de la población indígena, discriminación y ceguera institucional?
- ◇ La Nación mexicana no nos conoce. A los mexicanos les cuesta mucho trabajo reconocernos. No somos un sector más de la población, somos los pueblos y las sociedades originarias.
- ◇ No nos ven y sin embargo nuestro reconocimiento está planteado en el Artículo 2º.
- ◇ Cuántas veces escuchamos: ¿A poco todavía existen los pueblos indígenas en la Ciudad de México?
- ◇ Nuestras formas de organización indígenas, no son entendidas y no interesa a nadie.
- ◇ Nuestro proceso civilizacional ha sido coartado por la Colonia y por la barbaría española. La espada, la viruela y la esclavitud destruyeron nuestros pueblos, nuestras instituciones, nuestras elites.
- ◇ Los Pueblos preceden al Estado. No somos residuos del pasado.
- ◇ Algunos leen 30 libros, ven 30 películas sobre indígenas, pero no es lo mismo. No es lo mismo dormir, comer, vivir ahí. Muchos universitarios vienen y salen con una visión. Dicen enamorarse de nuestros pueblos, de dónde venimos. Y ¿qué? ¿Eso nos da de comer?



- ◆ La ignorancia a lo diferente es el principal obstáculo para la representación y participación política de los pueblos y comunidades indígenas.
- ◆ En Baja California Sur, contamos con 14,5% de indígenas y el estado solo cuenta con 5 municipios. Pero ninguno de ellos ha montado una oficina de asuntos indígenas.

La discriminación: "India, me llaman por error..."

- ◆ En el contexto en el que vivimos, ser indígena significa ser menor en capacidades, ser susceptible a que los otros se burlen por nuestra vestimenta, por nuestra forma de expresarnos, por nuestra lengua, por nuestro color de piel.
- ◆ Todavía nos ven de jícara y huarache.
- ◆ Estas conductas patriarcales y racistas han permeado la estructura. Siempre han estado, pero en los últimos años se notan más.
- ◆ En nuestro país la discriminación está tipificada como un delito.
- ◆ Hay discriminación y esto es una práctica de siempre. A los que queremos participar se nos ponen muchas trabas.
- ◆ El problema no somos nosotros, sino la otra parte de la sociedad, que no entiende la importancia de que podamos participar.
- ◆ No es posible que sigan existiendo en las aulas casos de bullying a alumnos y estudiantes indígenas, por el simple hecho de ser indígenas.
- ◆ La Encuesta sobre movilidad social intergeneracional del INEGI (junio 2017) muestra la determinación del color de la piel, que limita nuestros espacios de acción.
- ◆ No somos de otro mundo. No somos chinos o japoneses. Pero a los japoneses a veces los tratamos mejor que a nuestros hermanos indígenas. A veces tratamos mejor a nuestras mascotas en nuestras casas. Criticamos lo que pasa en Estados-Unidos, pero es peor aquí.

Ser indígena en México: raíces y derechos

La Encuesta Nacional de Indígenas 2015, realizada por la UNAM, proporciona una mirada no indígena (ya que gran parte de las 1,200 personas entrevistadas se consideran mestizas) sobre los pueblos originarios de México, aglutinados bajo el concepto "indígenas". Entre sus principales resultados, destacan los siguientes:

La mayor desventaja de ser indígena es la discriminación (considera 43.2% de los encuestados), junto con la marginación y la pobreza (21.6%), la exclusión y el analfabetismo (con 5.8% y 4.3%, respectivamente).

La mayoría reconoce que a los indígenas les va más mal, que para ellos es más difícil la vida, mientras que 21% menciona que la mayor ventaja de ser indígena es tener tradiciones (28.4% "no sabe" y 18.1% cree que no hay ventajas).

Al cuestionar si el color de la piel influye en el trato que reciben las personas, 51.2% manifiesta que "sí" y 33.4% que "sí, en parte". Asimismo, 72.2% considera que "sí hay racismo en México" y 23.2% declara que "sí, en parte".

Finalmente, 82.9% de los encuestados desconoce la diversidad de las 64 lenguas y de sus derivaciones lingüísticas, ya que no puede mencionar el nombre de tres grupos originarios.

Fuente: Gutiérrez Chong & Valdés González (2015):
http://www.losmexicanos.unam.mx/indigenas/encuesta_nacional.html

Una relación de inferioridad frente al Estado "mono-cultural"

- ◆ Todo está en contra de nosotros: porque no hablas el español, no vienes de una familia política, nadie te enseña cómo está el sistema electoral...
- ◆ A nosotros nos toca el autoritarismo del Estado, especialmente recalcitrante hacía los Pueblos Indígenas.



- ◆ Tenemos que participar con base en legislaciones electorales que pueden presentar candados a la participación indígena.
- ◆ Existe un multiculturalismo de fachada.
- ◆ Se avanza muy poco, y se está reproduciendo una misma lógica, colonial, liberal y neo-liberal, y occidental.

Un acceso desigual a la justicia

- ◆ En Baja California Sur, nueve compañeras indígenas fueron detenidas por andar vendiendo en la calle con sus hijos, y las acusaron de trata de persona. Después de varios meses de movilización, finalmente logramos cambiar la acusación, y ahorita están en libertad. Los que aplican la justicia, que tienen un protocolo muy claro, no lo toman en cuenta, no le dan nada de atención a este protocolo.
- ◆ Al acudir a los tribunales para exigir nuestros derechos comunitarios nos hemos encontrado con una violencia institucional y jurídica. Porque uno gana la sentencia y la ejecución se vuelve un martirio, un camino de desistir, de dar largas y largas. Y la participación política se sigue quedando atrás.
- ◆ Las leyes ya están hechas. Hay no más que apoyarnos para exigir nuestros derechos. Necesitamos justicia.
- ◆ Las autoridades deben garantizar que se cumplen las leyes y el esfuerzo hay que darlo entre los mestizos.

La vulnerabilidad a la violencia y a las presiones de los intereses privados ajenos a la comunidad

- ◆ El problema no es la falta de incentivos para participar, sino que los contextos de violencia también representan un obstáculo.
- ◆ Quienes nos dedicamos a la defensa de los pueblos indígenas, muchas veces somos objetos de amenazas y de violencia política, porque se están afectando intereses de partidos políticos y de caciques.

- 
-
- ❖ Las comunidades y pueblos indígenas están contra la represión y la violencia, y están a favor del diálogo y la institucionalidad. Pero también queremos que nos respeten. Si nos vamos por nuestros usos y costumbres porque no nos respetan y, con ello, desconocemos a los partidos políticos, va a haber represalias y violencia, o amenazas sobre la distribución de recursos.
 - ❖ Pedimos votaciones limpias y seguras.
 - ❖ En las comunidades aisladas del norte, tenemos problemas cuando hay votaciones. En el 2015, hubo muchas alteraciones de votos y hay consecuencias. Mataron a un hijo del presidente municipal.
 - ❖ Nuestras autoridades tradicionales son amenazadas, levantadas. A algunos se les han sembrado delitos.
 - ❖ Hay muchas presiones ejercidas por los proyectos mineros y energéticos.
 - ❖ Nos invadieron las tierras y nos dejaron muy poquito.
 - ❖ Hay una gran avidez por los recursos de los Pueblos indígenas. Se dice: bueno, son los indígenas que no quieren entender el desarrollo. Pero en realidad, ellos nos están defendiendo de un desarrollo mal encaminado, mal encausado.
 - ❖ En Chihuahua, contamos más de 130 proyectos de minería, la mayoría de ellos con capital extranjero. Estos están jugando a la democracia y utilizando a los procesos políticos locales.

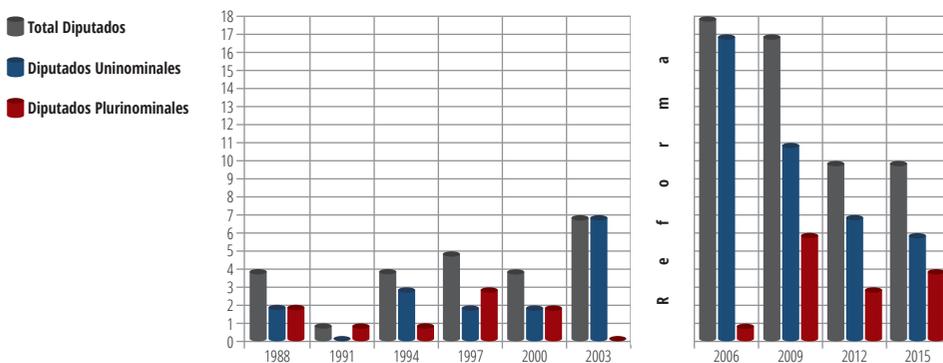
Un rezago persistente en el ámbito de la representación política

- ❖ La agenda de los derechos político electorales, de la participación y representación política de los pueblos indígenas es una agenda con muy pocos avances.
- ❖ Ninguno de los ex diputados que estamos aquí llegamos por propuesta de nuestros pueblos. Hemos llegado por condiciones muy particulares y por la cercanía a partidos políticos.



- ◆ Parece que la participación indígena se limita al ámbito municipal, lo que no quiere decir que no haya obstáculos jurídicos y políticos en ese nivel. Lo que se ha logrado ha sido en un contexto de adversidad.
- ◆ No existe una reglamentación oficial para que los partidos incluyan, en los estados y municipios, una cuota o porcentaje mínimo de candidatos indígenas de ambos sexos, y que exija que todos los partidos formulen y cumplan una agenda de defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Sin este tipo de reglamentación, continuará la exclusión indígena de las planillas partidistas.
- ◆ Hay una serie de candados que no hemos podido instrumentar para canalizar la plena representación de los pueblos indígenas en los 28 distritos.
- ◆ El sentimiento de desigualdad permanece también después de la elección: por ejemplo, cuando hay que esperar seis meses para recibir una carta de certificación para una comisaría municipal en Yucatán.
- ◆ El problema no solo es de los partidos. Allá en las zonas aisladas la delincuencia avanza cada vez con más fortaleza. Los sicarios les dan la misma cantidad a los dos candidatos; apuestan al giro y al colorado... y a ver si pierdo.
- ◆ La asignatura pendiente es la construcción de una técnica de representación política integral y sistemática en nuestro país. En los últimos años se ha avanzado con la integración de las mujeres. Pero ¿qué rol tienen hoy en día los pueblos y comunidades indígenas en la regulación de los conflictos y de la acción pública?
- ◆ El problema de la participación es el reflejo de la poca credibilidad institucional a nivel nacional, estatal y local.
- ◆ Existe una falta de credibilidad de nuestras instituciones, y eso en lo general. Muchas veces a causa de reglas de operación no adecuadas, no entendidas. Muchas veces por la inconformidad, la corrupción e la ineficacia.

Un rezago persistente de representación legislativa



Evolución absoluta del número total de diputados indígenas (1988-2015, antes y después de la reforma que creó los 28 distritos indígenas de mayoría relativa)

Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner (2013) e INE (2017)

Los avances en el ámbito normativo y jurídico, nacional e internacional

Se debe avanzar en dos sentidos: en lo que ya existe en materia de legislación, y en lo que falta avanzar para armonizar las leyes. Hay sentencias del TEPJF, porque se viola una ley que ya existe.

Un proceso largo y progresivo

- ◆ Se trata de una lucha larga. Fue en 1984 cuando por primera vez se abrió un espacio en la ONU para el diálogo de los pueblos indígenas del mundo. Desde ahí se empezó a conquistar espacios importantes, como el Foro permanente para las cuestiones indígenas, mecanismos de expertos sobre pueblos indígenas o la figura del Relator sobre pueblos indígenas. Se necesitaron dos décadas de discusiones para llegar a los convenios 157 y 169 de la OIT.
- ◆ No fue hasta 1990 cuando el Estado mexicano se adhiere al Convenio 169. Tuviron que pasar 200 años para que los pueblos indígenas fueran visibilizados.

-
- 
- ◆ En 1992, se reforma el Artículo 4 constitucional, donde se habla por vez primera de pluriculturalidad.
 - ◆ En 2001, se reforma el Artículo 2 sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Declaración de las Naciones Unidas

Artículo 1

Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 2

Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas.

Fuente: Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2008). Extracto.
http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Artículo 2º de la Constitución La Nación Mexicana es única e indivisible (extracto)

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.



Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Fuente: H. Congreso de la Unión (Última Reforma DOF 15-09-2017). Extracto.http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

Algunos instrumentos jurídicos y legales de la lucha indígena

- ◆ La Constitución federal reconoce y garantiza los derechos de los pueblos indígenas. Asimismo, señala que las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos y establecerán las características de libre determinación y autonomía. La última reforma de la Constitución señala que se puede elegir a sus representantes a partir de sus prácticas tradicionales.
- ◆ En el 2015 se adicionó al Artículo 2° constitucional: se reconoce el derecho a votar y ser votado de los pueblos indígenas, pero la LEGIPE no lo ha incorporado. Hay que actualizar la legislación secundaria.
- ◆ La LEGIPE dice que los municipios pueden designar sus autoridades de acuerdo a sus propias normas internas.
- ◆ La reforma federal en materia indígena no es techo, sino piso, los derechos pueden ser ampliados desde los congresos locales.
- ◆ Hay algunos estados que van un poco más avanzados.
- ◆ En el estado de Oaxaca, 417 municipios se rigen por sistema normativo interno, donde se eligen ayuntamientos y cabildos con base en sus usos y costumbres, y así está reconocido en la Constitución local, que, de hecho, incluye medios de impugnación.
- ◆ En Sonora se prevé la participación de un regidor étnico, con voz y voto, dentro del cabildo.



- ◆ En Veracruz, Nuevo León, Puebla, Yucatán y Estado de México, se prevé un representante indígena ante el ayuntamiento.
- ◆ En la Constitución de CDMX se contempla la postulación de candidaturas indígenas sin partido.

Potenciar los instrumentos de derecho nacional e internacional

- ◆ Hay muchas herramientas de derechos humanos que nos sirven para apuntalar la aplicación de los derechos indígenas. También la reforma del juicio de amparo es un recurso efectivo.
- ◆ Hay que potenciar el Artículo 2º constitucional gracias a las otras reformas que fueron aprobadas en México, en especial la reforma en materia de derechos humanos de 2011 (pero también en materia de paridad de género, de acción colectiva o acerca del recurso del amparo), así como con base en los convenios internacionales firmados por México.
- ◆ Reconocemos el avance en materia electoral al establecer la paridad como un principio básico que permite la participación de las mujeres en los procesos de elección y aplaudimos que las instancias asuman el compromiso de garantizar que los procesos de elección se lleven a cabo bajo este mismo principio. Incluso en temas agrarios. En las elecciones para ejidos y comunidades agrarias, este principio nos ayuda mucho a posicionar a las mujeres.
- ◆ Yo soy la primera mujer indígena que llegó al Congreso local, pero todavía estaban juntos los dos municipios. Perdí, pero la regla de paridad de género me benefició, y me integraron.
- ◆ Todos estamos obligados, todos, todos, a conocer estos documentos (convenios internacionales, leyes constitucionales, mandatos y procedimientos de las instancias encargadas, textos de jurisprudencia...), para que no sean otros que decidan por nosotros.
- ◆ El Congreso de Oaxaca ya reconoció en la ley la violencia política por razones de género, pero aún se requiere una ley nacional que sancione a funcionarios/as por estas conductas.

- 
-
- ◆ En los foros regionales se habla muy bonito y de mucho folclore, pero la realidad es otra, se necesitan acciones concretas, ya no se necesita más leyes, se tiene la Constitución y en el Artículo 2 ha dado lugar a las comunidades, pero que el Ejecutivo no ha puesto en marcha.

La jurisprudencia

- ◆ Estos temas se ganan en los tribunales, no se resuelven en el diálogo, es lo que se ha aprendido.
- ◆ Si ya tenemos derechos, tenemos que empezar a ejercerlos.
- ◆ Las recientes interpretaciones favorables que hizo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vienen a reforzar el principio de obligatoria aplicación de las decisiones de la Corte Interamericana de derechos humanos. Se están “juridicalizando” muchos derechos. En materia de acceso a la justicia, por ejemplo, los derechos a un intérprete, a un defensor, a la consideración de los usos y costumbres propios están sobre la mesa.
- ◆ La Suprema Corte de Justicia de la Nación dice que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a realizar consultas antes de tomar decisiones que afectan los derechos de los ciudadanos y ciudadanas indígenas. También dice que hay que privilegiar la maximización de las autonomías.
- ◆ En agosto, el TEPJF ha resuelto que el Estado y los partidos políticos tienen la obligación de promover la participación indígena y buscar incluirles en las fórmulas de candidatos para los cargos de elección popular.
- ◆ El TEPJF exige un estudio serio de los casos de impugnación presentados por los pueblos y comunidades indígenas, aun si los expedientes son cortos y sencillos, para no exigir cargas procesales desproporcionadas a las comunidades. Todas las sentencias dicen “previa consulta de la comunidad”
- ◆ En los últimos meses, tres asuntos de la Defensoría fueron resueltos por la Sala Superior, que emitió sentencias ordenando reconocer las figuras de representantes indígenas.



- ◆ De 2010 a 2017 el TEPJF emitió resoluciones, tesis, jurisprudencia para garantizar el acceso de los Pueblos indígenas.
- ◆ Hay precedentes jurídicos elaborados por los tribunales electorales que representan una alternativa potencial para conquistar los derechos políticos de los indígenas. En agosto de 2015, el TEPJF emitió una tesis, producto de las sentencias sobre Cherán y de San Luis Acatlán que señala que el Estado y los partidos políticos tienen la obligación de promover la democracia participativa indígena en los procesos electorales y garantizar que sean incluidos en las fórmulas de candidatos para los cargos de elección popular. Esta tesis también se desprende de otra conquista que se hizo en Guerrero, en 2009-2012, sobre una candidatura plurinominal a partir de esta tesis.
- ◆ Cuando se eligió la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, tanto el INE como los partidos elaboraron las listas plurinominales y el TEPJF ordenó que en el primer bloque de diez se incluyera a un indígena, a un joven y a una mujer. Estos precedentes jurídicos abren la puerta para la conquista de derechos electorales. Debemos caminar sobre los precedentes jurídicos que ha elaborado el TEPJF.
- ◆ En Chiapas, se destituyó al Consejo General del organismo electoral por no hacer cumplir con la paridad de género en la postulación de candidaturas. La paridad de género se mandató a través de sentencias. Hay que replicar esta experiencia en el tema de pueblos y comunidades indígenas; para ello, debe involucrarse a la autoridad judicial, el TEPJF y los tribunales locales.
- ◆ En Tlaxcala, nos presentó su caso un aspirante a candidato indígena para la diputación local que no quería postularse a través de los partidos y tampoco quería presentarse como independiente por lo complicado que es cumplir con todos los requisitos. Su punto era que estos requisitos legales estaban desproporcionados y no iban de acuerdo con la cosmovisión de las comunidades que se proponía representar. Desafortunadamente, esta demanda fue presentada ante la sala de la CDMX del TEPJF una semana antes de la jornada electoral, por lo que el Tribunal decidió no emitir un fallo. Sin embargo, esta demanda planteó un precedente para abrir camino. Se determinó que sí había una omisión por parte de los legisladores de Tlaxcala, y el TEPJF ordenó la modificación a las leyes para que se permita participación indígena.



La creación de una Defensoría pública especial en el TEPJF

- ◆ La Defensoría es el resultado de esfuerzos conjuntos para equilibrar las asimetrías de poder que genera la exclusión, para apoyar a los hombres y mujeres de los pueblos indígenas en materia electoral.
- ◆ La Defensoría Pública es una de las cosas más importantes que se nos ha dado.
- ◆ Es importante trabajar en el fortalecimiento de la Defensoría Pública Electoral para los Pueblos y Comunidades Indígenas y que tenga presencia en todo el país.
- ◆ Es importante que ustedes se acerquen a la Defensoría para que los defensores veamos cómo se pueden pelear las cuotas de participación indígena, estén o no inscritos en los estatutos de los partidos. Poco importa, porque hay principios constitucionales.

La Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades indígenas del TEPJF

La Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades indígenas del TEPJF es un órgano auxiliar de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, creado en marzo de 2016 y encargado de prestar gratuitamente servicios de defensa y asesoría electoral para pueblos, comunidades y personas indígenas. Está integrada por una titular y por cinco defensoras/defensores que intervienen en todo el país. Sus oficinas están ubicadas en la CDMX, en la Ciudad de Oaxaca y en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Fuente: <http://sitios.te.gob.mx/Defensoria/>

El tiempo largo de la vía legal

- ◆ Gran parte del descontento se debe a falsas expectativas. Los cambios no pueden suceder de la noche a la mañana. Algunos llevan años. En la Sala CDMX del TEPJF se resolvió apenas en 2016 el asunto de Ayutla de los Libres, pero la cadena impugnativa empezó en el 2013. El proceso tardó 3 años.



- ◊ La Constitución establece que no se pueden modificar las normas electorales 90 días antes de la elección, por lo que para el 2018, las reglas del juego ya están dadas, ya no se puede hacer reforma a la ley electoral.
- ◊ Para estas elecciones se seguirán dos normativas principales: el art 2, la LEGIPE, así como el Convenio 169 que regula la figura de la consulta. También se puede recurrir a la jurisprudencia del TEPJF, que puede interpretar este sistema jurídico y profundizar ciertas reglas, como por ejemplo la cuestión de la consulta.
- ◊ Tenemos principios amparados en la Constitución y en los convenios internacionales y estos se pueden pelear ante los tribunales.
- ◊ Reformas a las leyes electorales son posibles, pero para después del proceso del 2018. Sí se pueden. Sí está en sus derechos cambiar su régimen municipal. Pero son procesos que duran años.



Parte I

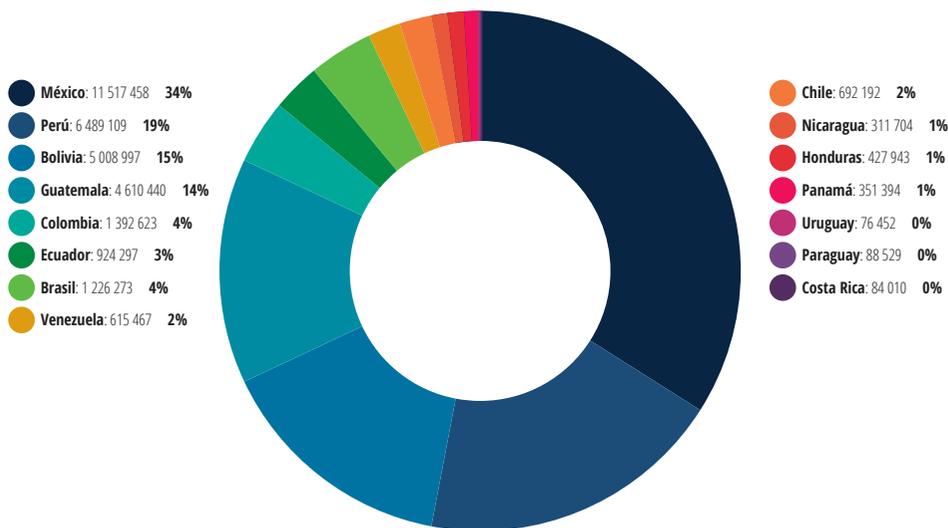


Bloque 2.

Identidades plurales: tensiones y debates

México en el contexto latinoamericano: una perspectiva comparada

Las poblaciones indígenas de América Latina
México en perspectiva comparada (2000-2010)



Con entre 6 y 25 millones de indígenas, México cuenta con las poblaciones originarias más numerosas de América latina: uno de cada tres indígenas latino-americanos es mexicano. Sin embargo, en términos relativos los Hablantes de Lenguas Indígenas solo representan alrededor de 6.5% de la población mexicana, es decir mucho menos que en Bolivia (62%), Guatemala (41%) y Perú (24%).

Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner con datos de Redatam+SP - CEPAL/CELADE (2007-2015)

Las poblaciones indígenas de América Latina

México en perspectiva comparada (2000-2010)								
Censos 2000-2010	Número de habitantes Indígenas		%		Población Total		%	
País	2000	2010	2000	2010	2000	2010	2000	2010
Bolivia (Estado Plurinacional de)	5 008 997	-	62.2%	-	8 054 169	-	18.1%	-
Guatemala	4 610 440	-	41.0%	-	11 237 196	-	16.1%	-
Perú	6 489 109	-	24.0%	-	27 053 394	-	23.5%	-
Panamá	285 229	417 559	10.0%	12.3%	2 839 173	3 405 813	1.0%	1.0%
Honduras	427 943	-	7.0%	-	6 076 885	-	1.5%	-
Ecuador	830 418	1 018 176	6.8%	7.0%	12 156 608	14 483 499	3.0%	2.5%
México	6 101 632	16 933 283	6.4%	15.3%	94 630 091	111 016 685	22.1%	42.3%
Nicaragua	311 704	-	6.3%	-	4 979 850	-	1.1%	-
Chile	692 192	-	4.6%	-	15 116 435	-	2.5%	-
Colombia	1 392 623	-	3.4%	-	40 607 408	-	5.0%	-
Uruguay	-	76 452	-	2.4%	-	3 142 645	-	0.2%
Venezuela (Rep. Bol. de)	506 341	724 592	2.3%	2.7%	22 055 028	27 050 003	1.8%	1.8%
Costa Rica	63 876	104 143	1.7%	2.5%	3 713 004	4 206 572	0.2%	0.3%
Paraguay	88 529	-	1.7%	-	5 163 198	-	0.3%	-
Brasil	734 128	1 718 418	0.4%	0.9%	168 666 184	191 616 665	2.7%	4.3%
Totales	27 619 613	40 014 160	6.5%	8.5%	425 491 268	473 210 417	100.0%	100.0%

En términos relativos, los Hablantes de Lenguas Indígenas representan alrededor de 6.5% de la población mexicana, menos que en Bolivia (62%), Guatemala (41%) y Perú (24%).

Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner con datos de Redatam+SP - CEPAL/CELADE (2007-2015)

La complejidad de las identidades: ¿Qué significa “ser indígena”?

¿Que define a la persona indígena? ¿Su lengua, su cultura, su territorio, o su modo de organización?

- ◆ Falta responder a la pregunta sobre cuántas comunidades indígenas hay en México... ¿Cuáles son sus dimensiones y sus características? Más aún, ¿cómo funcionan? Frente a lo cual debería haber una respuesta precisa y contundente. Sin embargo, en nuestro país todavía no podemos dar una respuesta cabal a estos interrogantes.



- ◆ La identificación de la población indígena en el país sigue siendo un tema de debate y de controversias. Habiendo descartado desde hace décadas el criterio biológico o racial, la antropología mexicana se inclinó tempranamente por los indicadores culturales. De éstos, el que ha prevalecido es el lingüístico, y desde finales del siglo XIX los estudiosos recopilaron materiales etnográficos para confeccionar mapas etnolingüísticos del país.
- ◆ Para entender el tema indígena es necesario entender la cultura. Es decir, “el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”.
- ◆ Los pueblos, tribus y naciones indígenas obedecen a tiempos y dinámicas diferentes. No son organizaciones; son más difíciles de movilizar. Pero también son más importantes que las organizaciones. Las organizaciones son las muletas de los pueblos indígenas.
- ◆ Los estudios antropológicos también acuñaron el concepto de “comunidad” y “pueblo” como unidad territorial, social, cultural y, a veces, económica, para distinguir a la población rural indígena de la de los ranchos y asentamientos de campesinos no indígenas.
- ◆ Las personas, los pueblos y comunidades indígenas son sujetos reconocidos en el Artículo 2° constitucional, de las siguientes maneras:
 1. Son descendientes de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización.
 2. Conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
 3. Tienen conciencia de su identidad indígena (principio de auto adscripción).
 4. Son integrantes de un pueblo indígena...
 5. ...que forme una unidad social económica y cultural,

6. asentada en un territorio,

7. y que reconozca autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres.

◇ Según los criterios actuales, la población originaria puede exigir ante las autoridades jurisdiccionales, pero los que no tienen tierras por no ser indígenas residentes no tienen esta posibilidad.

◇ ¿Quién es el indígena? ¿Un individuo, un miembro de un Pueblo, de una Comunidad? ¿Tiene forzosamente que tener una tierra o un territorio?

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

Artículo 1

1. El presente Convenio se aplica:

a. a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial:

b. a los pueblos en países independientes, considerados indígena por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

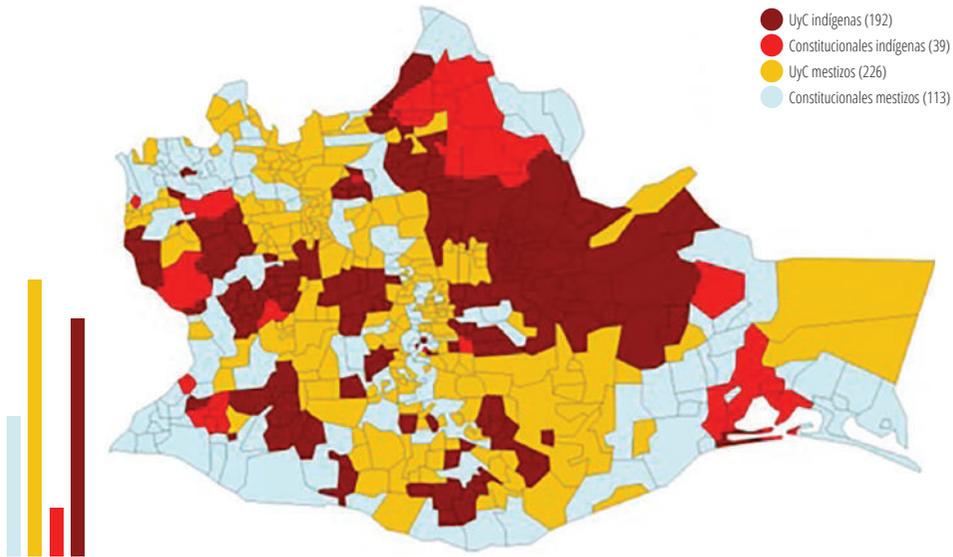
2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.

3. La utilización del término “pueblos” en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.

Fuente: oit (1989). Extracto. http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314

Hablar una lengua indígena no es sinónimo de regirse por sistemas normativos internos

Composición lingüística de los municipios usocostumbristas en Oaxaca



Tipo de Elecciones	0%-25% HLI		25%-50% HLI		50%-75% HLI		75%-100%		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Usos y Costumbres	181	43.3	45	10.8	43	10.3	149	35.6	418	100.0
Constitucionales	94	61.8	19	12.5	16	10.5	23	15.1	152	100.0
Total	275	48.2	64	11.2	59	10.4	172	30.2	570	100.0

Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner

La heterogeneidad demográfica de los grupos lingüísticos en México

Lenguas indígenas en México y hablantes (de 3 años y más) al 2015					
Lengua indígena	Total	Lengua indígena	Total	Lengua indígena	Total
Akateko	2 837	Kaqchikel	61	Q'eqchi'	1 324
Amuzgo	57 589	Kickapoo	124	Qato'k	134
Aguacateco (Awakateko)	17	Kiliwa	194	Sayulteco	4 117
Ayapaneco	24	Kumiai	486	Seri	754
Chol (Ch'ol)	251 809	Lacandón	998	Tarahumara	73 856
Chatino	51 612	Mam	11 387	Tarasco	141 177
Chichimeco jonaz	2 134	Matlatzincas	1 568	Teko	81
Chinanteco	138 741	Maya	859 607	Tepehua	10 427
Chocholteco	729	Mayo	42 601	Tepehuano del norte	9 568
Chontal de Oaxaca	5 064	Mazahua	147 088	Tepehuano del sur	36 543
Chontal de Tabasco	27 666	Mazateco	239 078	Tepehuano insuficientemente especificado	170
Chontal insuficientemente especificado	1 135	Mixe	133 632	Texistepequeño	455
Chuj	2 890	Mixteco	517 665	Tlahuica	1 548
Cora	28 718	Náhuatl	1 725 620	Tlapaneco	134 148
Cucapá	278	Oluteco	90	Tojolabal	55 442
Cuicateco	13 318	Otomí	307 928	Totonaco	267 635
Guarijío	2 088	Paipai	216	Triqui	25 674
Huasteco	173 765	Pame	12 232	Tzeltal	556 720
Huave	18 539	Pápago	112	Tsotsil	487 898
Huichol	52 483	Pima	743	Yaqui	20 340
Ixcateco	148	Popoloca	18 206	Zapoteco	479 474
Ixil	103	Popolucas de la sierra	37 707	Zoque	68 157
Jakalteco	527	Popolucas insuficientemente especificado	6 122	Otras lenguas de América	1 126
K'iche'	730	Q'anjob'al	8 421	Lengua indígena no especificada	101 187

Fuentes: Elaborado por W. Sonnleitner con base en INEGI (2015) http://cuentame.inegi.org.mx/hipertexto/todas_lenguas.htm

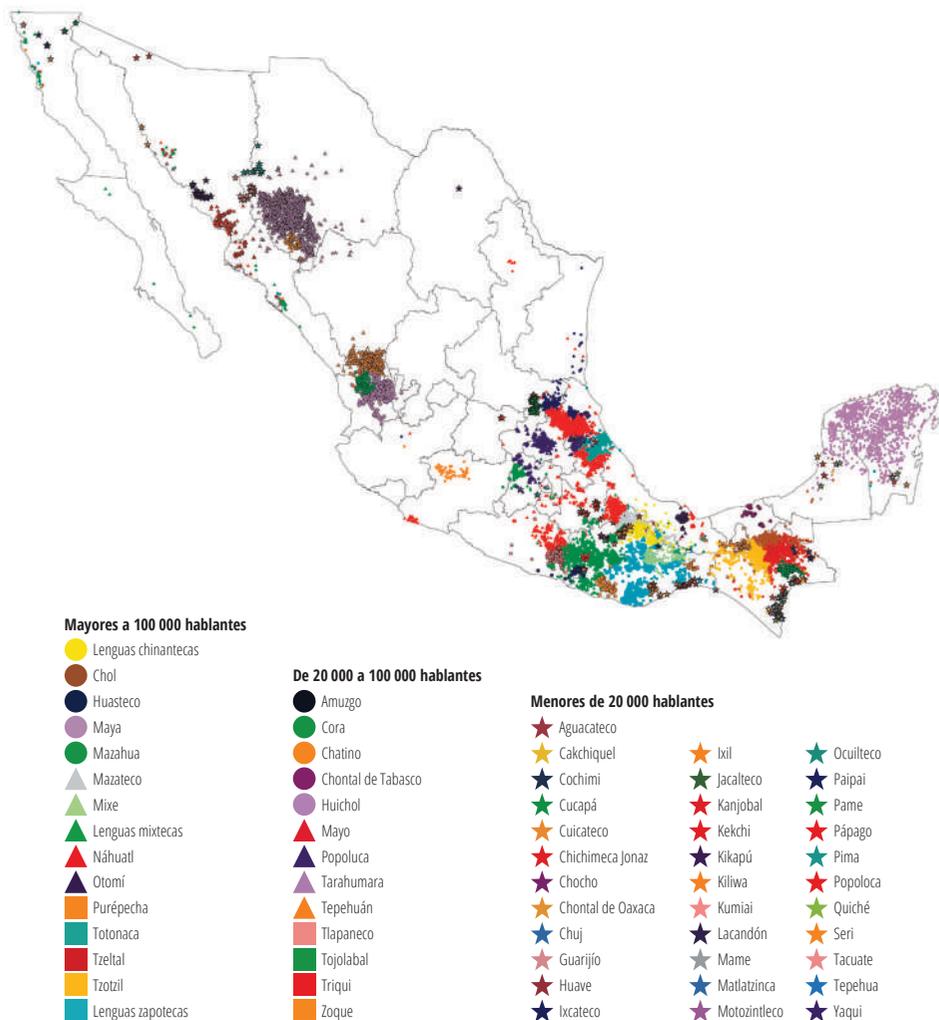


Poblaciones originarias "residentes" y "migrantes"

- ◆ Todo es para los nativos. En Baja California somos más de 100.000 indígenas residentes: ¿qué representación podemos tener? Por lo menos los nativos pueden acudir al TEPJF. Pero ¿qué pasa para los que no tenemos territorio?
- ◆ Los pueblos indígenas de la región Norte tienen peculiaridades que se deben considerar a la hora de elaborar políticas públicas dirigidas a las comunidades y pueblos indígenas. Son sociedades con mucha movilidad. A título de ejemplo, en el municipio de Acopa llegan unas 26 familias diarias, y son familias que tienen origen en otros estados. También son comunidades que están en permanente relación con las comunidades fronterizas de Estados Unidos, lo que produce un contexto muy peculiar.
- ◆ La migración es una constante, ocasionando que las situaciones sean muy cambiantes y los diagnósticos obsoletos casi a la hora de su publicación.
- ◆ En el norte, somos pueblos "originarios" y pueblos "originarios migrantes", pues no nos gusta que se nos llame "migrantes".
- ◆ En Baja California Sur tenemos 14,5% de hablantes de lenguas indígenas según el INEGI. No son originarios. Estos vienen de toda la República. Es un mosaico y es difícil de movilizarlos.
- ◆ La población indígena de la región Norte, principalmente de Sinaloa y Sonora, migra mucho a los EUA, buscando trabajo. A estas personas les cuesta mucho dinero regresar a sus comunidades para ejercer su voto o para tramitar o reponer su credencial para votar, que muchas veces les roban durante sus viajes.
- ◆ Según los criterios actuales, la población originaria puede exigir ante autoridades jurisdiccionales, pero los que no tienen tierras por ser indígenas residentes no tienen esa posibilidad.
- ◆ En Baja California Sur, hay 14,5% de indígenas, pero todos o casi vienen desde fuera, de toda la República. Es un gran mosaico de cosmovisiones, que no son fáciles de entender. Además, son poblaciones y comunidades muy dispersas.

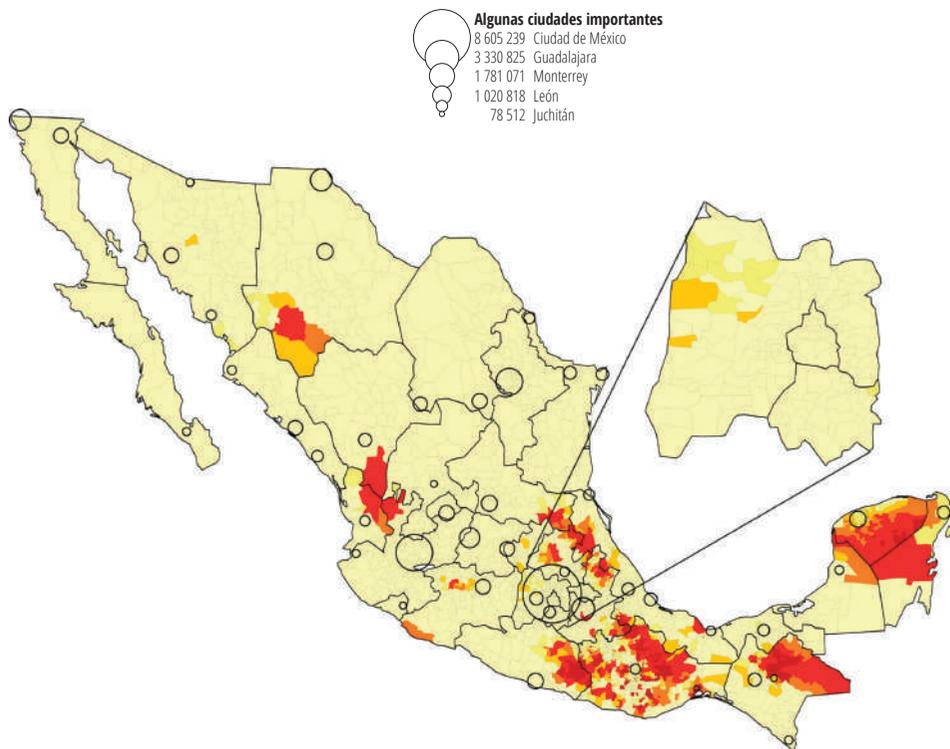
Dispersión lingüística y territorial, y regiones socio-culturales 1/3

Lengua predominante en localidades con 40% y más de población indígena, según el volumen de hablantes. México 2000

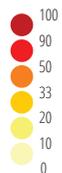


Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner con base en INEGI (2015)

Dispersión lingüística y territorial, y regiones socio-culturales 2/3

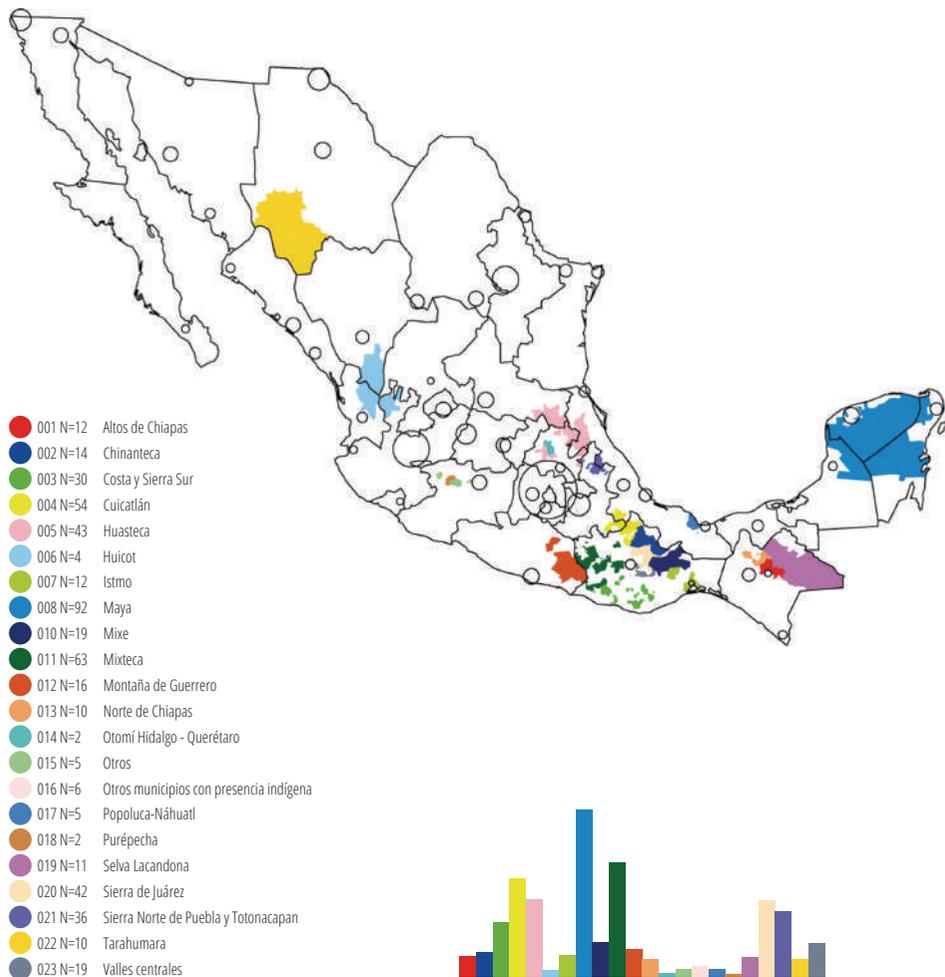


**% Hablantes de Lenguas Indígenas
mayores a cinco años de edad (INEGI,
Encuesta Intercensal 2015)**



Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner con base en INEGI (2015)

Dispersión lingüística y territorial, y regiones socio-culturales 3/3



Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner con base en INEGI (2015)



Otras minorías dentro de las minorías

- ◆ Existe un fuerte desgaste entre los jóvenes indígenas. No es que no quieran participar, es que están frustrados con la política.
- ◆ También están los ciudadanos y ciudadanas indígenas con discapacidades: ellos ni siquiera pueden ejercer sus derechos.
- ◆ Es necesario acercarse al sector de jóvenes indígenas, para la transición generacional.
- ◆ ¿Qué pasa con los indígenas que viven en zonas urbanas? ¿Cómo construir mecanismos de representación para ellos?
- ◆ En Chihuahua, se cuentan unos cinco municipios a 90% indígenas, pero no logran tener impacto porque muchas personas indígenas no votan, porque no tienen credencial para votar.
- ◆ ¿Cómo superar el racismo, aún entre las fuerzas sociales y populares?

¿Cómo contar a la población indígena?

- ◆ Existe una contradicción en cuanto a los criterios utilizados para definir lo indígena en México. A pesar de que es el principio de auto-adscripción el que prevalece desde la firma del Convenio 169 de la OIT (mismo reiterado en el Convenio de la ONU y el Artículo 2º de la Constitución), muchas veces el criterio de la lengua sigue siendo utilizado para atribuir presupuestos y apoyos públicos. Y es que, además de la contradicción jurídica, los números resultantes son muy distintos.
- ◆ La falta de precisión y acuerdo en la contabilidad de la población indígena tiene repercusiones en todos los niveles de la organización política, y representa otro problema. En efecto, ¿qué criterio aplicar? ¿El criterio lingüístico (6,5% a nivel nacional)? ¿El criterio de auto-reconocimiento (21,5% a nivel nacional)? ¿O bien el criterio de vivir en un hogar donde se cuenta por lo menos a un miembro hablante de lengua indígena (10,1%,)?

- 
- ◇ En Baja California Sur, se contaban 23.000 indígenas en el 2010. En 2015 estaban 113.000. Los nuevos criterios para el censo dieron un cambio dimensional, aún si todavía hay que pulir los números.
 - ◇ En Nuevo León, se cuentan 56 lenguas indígenas. Entre los censos de 2010 y 2015, la población indígena paso de 63.000 a 450.000 personas, o sea del 1 al 7%. Si bien quizás habría que ver si las preguntas del censo fueron bien formuladas, sí es un brinco.
 - ◇ En Hidalgo, en el censo de 2010 se contaban 359 mil hablantes de lenguas indígenas y 500 mil personas que se auto-adscribían como indígenas. En el censo de 2015, había 378 mil hablantes de lenguas indígenas y... 1 millón 035 mil personas que se auto-adscribían como indígenas. Eso significa que estamos impactando. Pero es la idea de la olla sin fondo. Logramos eso, pero no aprovechamos estos logros. Cuando hay un proceso de selección para la elección de un cargo en la comunidad, los hablantes de lenguas indígenas se ven superados por los que no hablan y que solo se auto-reconocen como indígenas. Éstos llevan la mano, porque tienen mayor conocimiento y tuvieron una formación más adecuada. Y por eso nosotros seguimos exigiendo.

¿Cuál es el número exacto de "indígenas" en México?

Existen, al menos, tres maneras distintas de captar la población indígena en México, mediante la:

1. Población total de Hablantes de lenguas indígenas (HLI);
 2. Población indígena en hogares indígenas; y
 3. Población que se autoadscribe como indígena.
- ◇ La metodología empleada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) tiene como base la identificación del hogar indígena y la cuantificación de la población a partir del total de sus integrantes. El concepto se ha definido como aquel donde el jefe(a), su



cónyuge o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declararon hablar alguna lengua indígena (en 2015 la CDI contabiliza un total de 12 millones 25 mil 947 personas indígenas en el territorio nacional (CDI, 2017).

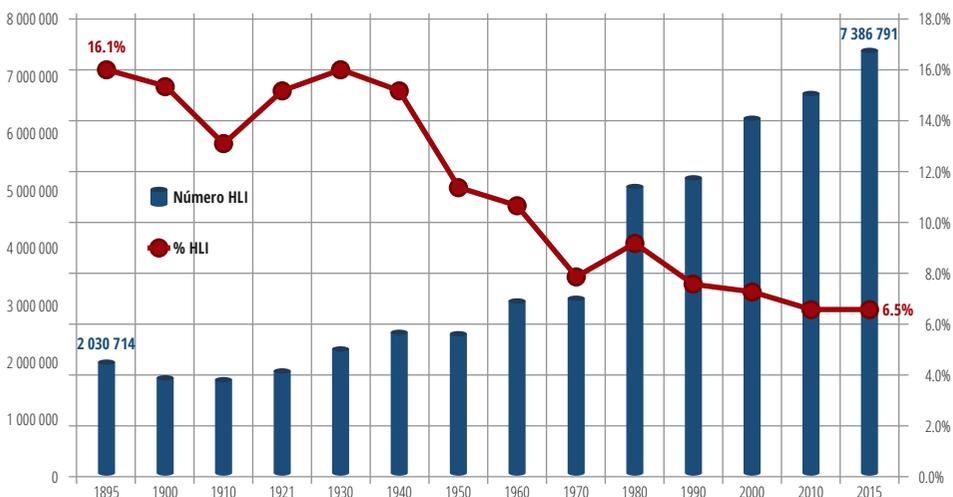
- ◆ La Encuesta Intercensal 2015, añadió una pregunta para identificar a las personas que se autoadscriben como indígenas: “De acuerdo con su cultura, ¿(NOMBRE), se considera indígena?” (INEGI, 2016)

Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner con base en INEGI 2016 y CDI 2017

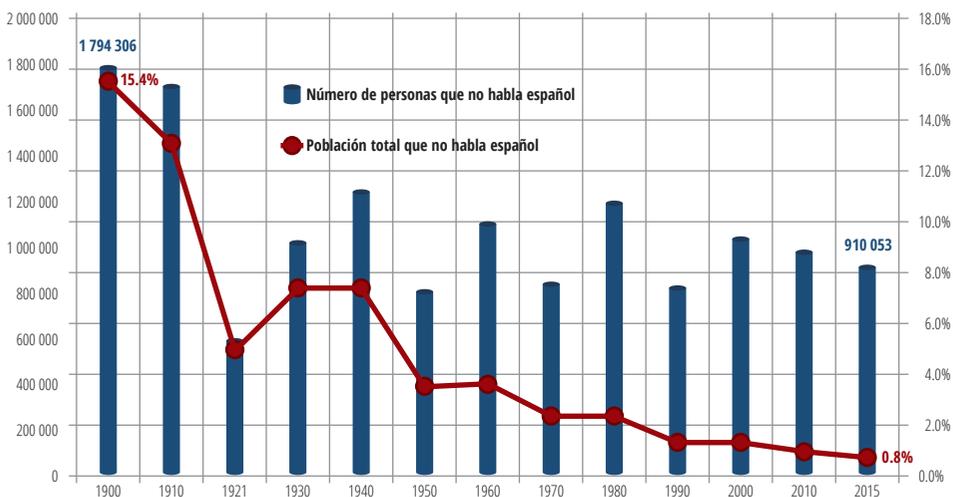
- ◆ Muchas veces las variaciones de los resultados de un censo para otro para un territorio son atribuidas a los impactos de la migración, lo que no parece ser un argumento insuficiente. Los resultados de los censos pueden desembocar en decisiones penalizantes para las poblaciones indígenas y en relación con la realidad demográfica local, entre otros en el contexto de la distribución electoral (por ejemplo, el distrito federal 01 de Campeche que ya no es considerado como indígena).
- ◆ Haciendo el ejercicio de imaginar lo que aún no somos –un país donde nuestra diversidad esté plenamente representada– y partiendo de que los indígenas representamos poco más del 20 por ciento de la población, hipotéticamente deberíamos contar con al menos 100 de los 500 diputados federales auto afirmando con algún origen indígena y atendiendo a esta población. Deberíamos igualmente ser 25 senadores indígenas de los 128 que existen en el país.
- ◆ Este mismo ejercicio se debe hacer con los alcaldes, con los diputados locales, con los espacios de la administración pública, con los jueces, con los ministros, y con los consejeros electorales.
- ◆ Han estado desapareciendo a los indígenas en la estadística. El censo de 2010 indicó que 11% de hablantes de leguas indígenas, pero la gente que se dijo que se auto reconoció como indígena es el 43% del total de la población.
- ◆ Si somos 25,5 millones, con eso casi ganamos la presidencia de la república. Hay que sensibilizarnos.

¿Cómo medir las identidades indígenas? Un desfase creciente entre el criterio lingüístico y de auto-adscripción INEGI (1895-2015)

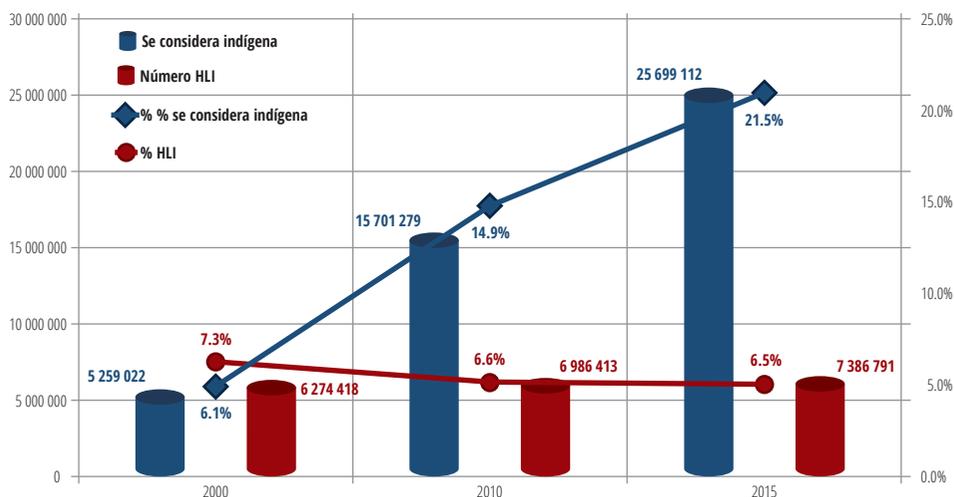
Incremento absoluto y disminución relativa de Hablantes de Lenguas indígenas (1895-2015)



La disminución relativa y absoluta de mexicanos que no habla español (1900-2015)



Un desfase creciente entre el criterio lingüístico y de auto-adscrición



¿Alcances y límites de la auto-adscrición?

- ◆ Hay que motivar a los habitantes de las regiones indígenas a valorar la auto-adscrición para el próximo censo del 2020.
- ◆ Algunas dependencias tuvieron que cambiar sus criterios de operación, otras todavía no lo hacen. El principio de auto-adscrición (plasmado en el Convenio 169 de la OIT), que apenas fue utilizado el año pasado por el INEGI, también fue reiterado y confirmado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- ◆ No basta la auto-adscrición. La persona debe ser reconocida por los mismos pueblos y comunidades indígenas a las cuales se adscribe. La acción afirmativa que queda flexible a individuos no garantiza la acción del sujeto de derecho colectivo.
- ◆ En muchos de los casos hay una serie de usurpaciones a la hora en que los partidos políticos registran a los candidatos supuestamente indígenas. Compañeros que se auto-adscriben como indígenas, pero que nunca han abanderado la lucha ni la agenda indígena. Y así cuando llegan a ser diputados se olvidan de inscribirlo en su agenda parlamentaria.

- 
-
- ◆ Hay legisladores que se han asumido como indígenas, pero en realidad llevan las agendas de los partidos políticos.
 - ◆ La auto-identificación es un criterio indispensable y debería ser el usado en caso de disponer de una sola pregunta (porque responde al enfoque de derechos). Sin embargo, como la identidad étnica es multidimensional, la inclusión de otros criterios (lengua, origen, etc.) permitirían afinar y enriquecer los estudios y focalizar mejor las políticas.

Derechos humanos y consuetudinarios: ¿Individuos versus colectivos?

- ◆ No hay una sola posición por parte de los representantes indígenas: existe una sobre la necesidad de poder alcanzar de manera inmediata una representación política a través de los partidos políticos y otra, sobre el reconocimiento a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
- ◆ Por un lado, decimos que vamos a dedicarnos a defender nuestros usos y costumbres y, por otro, que se cumpla la Constitución.

¿Qué es la comunidad?

- ◆ La comunidad es una estructura mucho más compleja que lo que se suele proyectar desde el mundo mestizo.
- ◆ El Artículo 2º considera cuatro figuras de derecho distintas: los individuos indígenas; los pueblos (una figura particularmente pertinente para los grupos étnicos del norte, como los yaquis); las comunidades equiparables (que permiten generar políticas y participación no excluyente) y, sobre todo y finalmente, las comunidades indígenas (que conforman el modelo predominante en México). A nivel territorial, estas comunidades indígenas pueden coincidir con una comunidad agraria, un ejido o propiedad privada, y en México la mayoría es pluriétnica.
- ◆ Los pueblos y comunidades indígenas son entidades de interés social.



- ◇ Los pueblos indígenas no solo son individuales, sino colectivos. Y los que no tienen el mandato no pueden hablar a nombre de estos pueblos. Los “pueblos, tribus y naciones indígenas” somos una integralidad: 1) un territorio, 2) una autoridad que tienen jurisdicción sobre este territorio, y que tiene que ser sujeto de derecho, 3) una ley interna, 4) un idioma y una identidad, y 5) una espiritualidad, sea cual sea.

- ◇ El derecho indígena constituye una serie de reglas que son aceptadas por los miembros indígenas de un pueblo o comunidad, las cuales se han transmitido de generación en generación y son generalmente orales. ¿De qué derechos hablamos para los pueblos indígenas?
 1. Derecho a la diversidad cultural
 2. Derecho a la auto-adscripción
 3. Derecho a la libre determinación
 4. Derecho al autogobierno
 5. Derecho a elegir a sus autoridades
 6. Derecho a aplicar sus propios sistemas normativos
 7. Derecho a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado
 8. Derecho a la tierra, al territorio y a sus recursos naturales
 9. Derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado
 10. Derechos económicos, sociales y culturales.

- ◇ La comunidad indígena no se puede reducir a una localidad, y tampoco a una autoridad única. Se trata de un sistema de autoridades, que se reproducen entorno a cargos voluntarios y no remunerados, y muchas veces en base a mecanismos de rotación del “poder” entre las diversas secciones o grupos internos. De tal forma que la participación de las minorías esté garantizada.

- 
-
- ◆ En las comunidades se hace una asamblea y se toma la decisión de quién será el representante en determinados asuntos. Esta es nuestra voz, y nadie va a hablar por nosotros.

¿Cómo reconocer e incluir a las comunidades indígenas dentro del sistema político nacional?

- ◆ Toda la arquitectura del Estado mexicano en términos de la participación está hecha sobre la base del ciudadano individual. Esa es la falla estructural del sistema, porque estamos frente a un Estado mono cultural, que se basa en los derechos individuales. Si queremos avanzar, tenemos que mirar también los derechos colectivos.
- ◆ Hoy en día, y más aún después de la reciente reforma a la fracción 3 del Artículo 2º, la organización interna de las comunidades está bastante identificada y definida por la Ley, y las únicas limitaciones a la aplicación de los sistemas normativos internos tienen que ver con el respeto a los derechos humanos y a los derechos de las mujeres. El principal déficit se encuentra en otro nivel: en los mecanismos de relación e interlocución, individuales y colectivos, entre la población indígena y el Estado.
- ◆ La comunidad indígena puede fungir como un punto de partida lógico para avanzar en el reconocimiento y empoderamiento jurídico colectivo de las poblaciones indígenas. Transformar las comunidades indígenas en sujetos de derecho representa una estrategia de cambio y de promoción de la representación indígena a la cual apuestan ciertos estados de la República, como el estado de San Luis Potosí. En efecto, el Artículo 2º constitucional garantiza de facto derechos mínimos y poco precisos en términos jurídicos. Le tocaría a los Estados dar aplicabilidad a estos derechos, para que se puedan hacer valer.
- ◆ No solo se trata del derecho a votar por sistemas normativos propios, sino del derecho a ser representado colectivamente como pueblo o comunidad indígena. En San Luis Potosí, el tema de la titularidad se ha resuelto mediante la elaboración de un padrón de comunidades indígenas, basado en un proceso intensivo de investigación etnohistórica y etnográfica, y en la consulta a las propias localidades. Es necesario que en todos los estados se elaboren padrones análogos, con métodos similares que ya se empiezan a difundir.



- ◆ Es necesario distinguir entre los procedimientos de selección de las autoridades, y la estructura de funcionamiento de la comunidad.
- ◆ Los Gobernadores tradicionales realmente no existen, sino a través del Artículo 2º constitucional. Nosotros no tenemos nada que ver con los partidos políticos.
- ◆ Es grave que no se reconozca a los pueblos indígenas como sujetos de derecho público.
- ◆ Los pueblos indígenas están capacitados para administrarse, pero no se les da recursos como a las demás instancias gestoras.
- ◆ Se dice que hay que reconocer los sistemas normativos, pero no se tiene una política que se les baje recursos a estas autoridades elegidas por usos y costumbres. Estos compañeros no tienen recursos para poder actuar.
- ◆ En materia de representación política indígena, si bien se registraron avances individuales, la dimensión colectiva sigue pendiente.

¿Qué es un "pueblo" y/o una "comunidad" indígena?

Cabe destacar la polisemia de los conceptos, y su multi-dimensionalidad:

- a. Histórica:** existen varios miles de "pueblos" (o "Repúblicas de indios") cuyo origen data de la Conquista y de los tiempos coloniales (Warman, 2003).
- b. Geográfica:** se registran 64 grupos lingüísticos, 803 municipios y 28 mil 338 localidades con más de 30% de hablantes de lenguas indígenas (INEGI, 2011).
- c. Agraria:** se cuentan 5 mil 632 ejidos y comunidades agrarias, con 854 mil *comuneros* y *ejidatarios* (Warman, 2003)
- d. Socioeconómica:** Gonzalo Aguirre Beltrán (1967) distinguió 25 "regiones de refugio", en donde se ubicaron los Centros Coordinadores Indigenis-



tas del INI (el primero de ellos, el CCR tzotzil-tzeltal de San Cristóbal de Las Casas, se fundó en 1951).

e. Etnicidad e identidad: Las identidades étnicas son construcciones sociopolíticas y simbólicas, contingentes y cambiantes, situacionales y contextuales, relacionales e inter-subjetivas: los símbolos que se utilizan para construir las fronteras étnicas son más importantes que los atributos culturales en sí mismos (Fredrik Barth, 1969).

La experiencia de San Luis Potosí como ejemplo de una iniciativa estatal

- ◆ La creación del Padrón de Comunidades en San Luis Potosí es un ejemplo de una iniciativa estatal en este rumbo. Se documentó, sistematizó y registró la historia, los mapas y los calendarios ceremoniales, las estructuras de autoridades y sistemas normativos, así como las distintas situaciones de las mujeres en varias comunidades del Estado, para llegar a la identificación y al reconocimiento de unas 400 comunidades específicas, situadas en 23 municipios de la entidad.
- ◆ En San Luis Potosí, 23.5% de la población es portadora de una cultura indígena asociada con las lenguas náhuatl, huasteco (teenek) o pame; 94% de la población indígena se asienta en 23 municipios, en su mayoría en la Huasteca. Históricamente los indígenas se han agrupado colectivamente en comunidades. El resultado es que no se trata en este caso de una autonomía o justicia indígena subordinada, sino de una jurisdicción como parte de una redistribución de facultades y competencias, como parte de las atribuciones correspondientes al reconocimiento de una autonomía.
- ◆ El padrón se elaboró “casilla por casilla”, y “comunidad por comunidad”. En consecuencia, estas comunidades indígenas pudieron ser integradas y asociadas, a través de representantes designados por la comunidad (y no por el Presidente municipal), en la formulación de las Leyes estatales de educación, de elecciones, de desarrollo o de consulta.
- ◆ San Luis Potosí e Hidalgo son los dos únicos estados de la República que cuentan con una Ley de Consulta. San Luis también es el primer estado que reconoce



a nivel constitucional la Policía comunitaria. Se trata de una forma de representación desde abajo, efectiva, y directa desde las asambleas comunitarias.

- ◆ La experiencia potosina de reforma indígena se ha distinguido en el plano nacional como uno de los esfuerzos locales más acabados en el ejercicio de los derechos indígenas, tanto por la calidad de los derechos asignados, como por su aplicación.

El Padrón de Comunidades indígenas de San Luis Potosí

Según el censo de 2010, San Luis Potosí se sitúa entre las nueve entidades que tienen más de 10% de poblaciones hablantes de lenguas indígenas.

El proyecto “Universo y Configuración de las Comunidades Indígenas en San Luis Potosí”, impulsado desde El Colegio de San Luis (COLSAN) entre 2004 y 2010, permitió constituir el primer “padrón estatal de comunidades indígenas” en México. Se registraron 389 comunidades indígenas ubicadas en 23 municipios de la entidad. Este padrón se ha convertido en un instrumento para la defensa legal de las comunidades indígenas potosinas.

En 2016, el Estado de San Luis Potosí formalizó y delimitó esta iniciativa, publicando el **Reglamento para el registro de comunidades indígenas en el Estado (16/08/2016)** en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Fuente: H. Congreso del Estado de San Luis Potosí (2006).
http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/files/marco_normativo/21_registro_comunidades_indigenas.pdf

Los pueblos indígenas de la Ciudad de México

- ◆ Somos los descendientes de los pueblos originarios más despojados desde la invasión hasta la actualidad.
- ◆ Incluso en la nueva Constitución de la CDMX, los artículos 57, 58 y 59 fueron el resultado de una pelea. Tuvimos que organizar una marcha y un campamento permanente para obligar a representantes de todos los partidos a integrarlos en la nueva constitución.



El Atlas y Padrón de los pueblos y barrios originarios de la CDMX

En la Ciudad de México, las poblaciones indígenas están representadas en el *Consejo de Pueblos y Barrios Originarios*, que fue creado por un Decreto en marzo de 2007 y está adscrito a la Secretaría de Gobierno desde 2013. Este Consejo es un órgano de coordinación administrativa en el que convergen nueve Secretarías, las 16 delegaciones y los representantes de dichas comunidades. Una de sus responsabilidades consiste en elaborar el **Atlas y el Padrón de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal**, que defina los pueblos y barrios que serán objeto de la aplicación de estos programas especiales de los diferentes niveles de gobierno.

Por “Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes” se entiende lo siguiente:

- a. Los Pueblos y Barrios Originarios son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas.
- b. Las Comunidades Indígenas Residentes son Unidades sociales, económicas y culturales de personas que forman parte de Pueblos Indígenas de otras regiones del país, que se han asentado en la Ciudad de México y que en forma comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.

Asimismo, se reconoce el derecho a la auto-adscripción de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y de sus integrantes. El Padrón fue elaborado por el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios de la CDMX e incluye 139 pueblos y 58 barrios originarios, distribuidos en las 16 delegaciones de la capital del país. Este Padrón integra las informaciones siguientes: Clasificación Oficial, Poblacional, Geográfica



y de Nomenclatura; Memoria Histórica; Auto Adscripción; Posesión, Uso y Usufructo de la Tierra y Territorio; Instituciones Comunitarias y Manifestaciones de Convivencia Comunitaria. De este padrón derivará un Atlas.

17 de Abril de 2017

Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Delegación	Pueblos	Barrios
Álvaro Obregón	10	0
Azcapotzalco	25	0
Benito Juárez	10	1
Coyoacán	7	7
Cuajimalpa de Morelos	5	0
Cuauhtémoc	2	2
Gustavo A. Madero	9	6
Iztacalco	1	7
Iztapalapa	15	11
La Magdalena Contreras	4	0
Miguel Hidalgo	5	0
Milpa Alta	12	0
Tláhuac	7	0
Tlalpan	11	7
Venustiano Carranza	2	0
Xochimilco	14	17
Total	139	58

Fuente: Gaceta Oficial de la Ciudad de México (2017)

http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/28ab41d066a241282dcef3296cbe616d.pdf

¿Son los usos y costumbres la mejor alternativa para los pueblos indígenas?

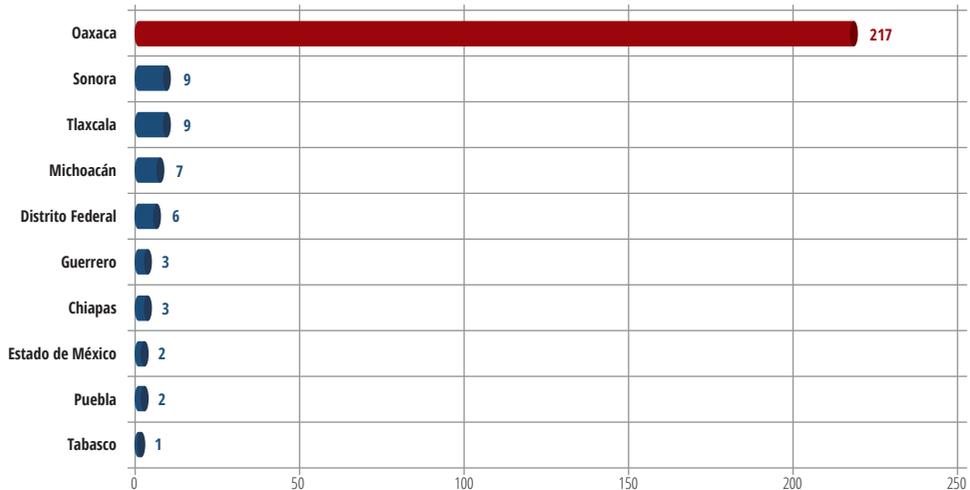
- ◆ El modelo del voto occidental está muy alejado de las creencias y principios de los pueblos indígenas. La democracia es una imposición y, en ocasiones, tiene una cara de opresión.
- ◆ Participé en la alcaldía, pero no me gustó. Porque es muy diferente a los usos y costumbres.

- 
-
- ◇ El concepto de representatividad no encaja con el del consenso.
 - ◇ La figura del fuero es incompatible con las prácticas de los Pueblos indígenas. La autoridad está para servir. Tiene que rendir cuentas.
 - ◇ Si realmente se quiere tener la participación política de los pueblos y comunidades indígenas se tienen que respetar los usos y costumbres, a fin de no provocar una división dentro de las etnias, y dejar a un lado las decisiones e imposiciones de los partidos políticos.
 - ◇ Es muy importante tener diputaciones indígenas, pero no es suficiente. Muchos asuntos no pueden tratarse por la vía electoral, por lo menos hasta que los propios pueblos no lo decidan así. Se debe buscar frenar a la clase política que designa regidores étnicos y que lo que provoca es un conflicto con sus comunidades.
 - ◇ Los rarámuri practican una “autonomía de facto”, sin una intencionalidad clara o un proyecto político.
 - ◇ Los diputados y los gobernadores tradicionales son dos niveles distintos, que hay que tomar en cuenta a la hora de aplicar una política pública. Hay mayor respeto hacia el propio gobernador tradicional de cada Pueblo: son ellos que orienten y mandan, a los regidores, por ejemplo. Son muy importantes.
 - ◇ La clave es la asamblea comunitaria, o sea la auto-determinación.
 - ◇ El representante tiene que servir al pueblo, no al gobierno ni a la política.
 - ◇ Los rarámuri han estado alejados del sistema electoral por la atomización de sus grupos. Su representación es muy a nivel micro, por lo que no tiene trascendencia territorial. Su impacto social y político es comunitario. No hay consultas que verdaderamente tomen en cuenta a esta comunidad. Se debe considerar que no existe tampoco un sistema de decisión parecido al de la democracia procedimental, sino que es por consenso.
 - ◇ Es importante buscar nuevas opciones legales para el pleno ejercicio de esta autonomía, desde la multiculturalidad y la multietnicidad.

- ◆ No se trata de imponer un modelo a seguir y tampoco de adaptar esas prácticas al modelo electoral que conocemos. Debemos considerar que los mecanismos de elección interna de pueblos y comunidades indígenas son totalmente distintos.

Asuntos litigiosos recibidos y resueltos por el TEPJF – 1/2 (noviembre 2006 – enero de 2012)

Entidad	Año						Total	%
	2007	2008	2009	2010	2011	2012		
Oaxaca	16	39	2	56	102	2	217	83.8%
Sonora			9				9	3.5%
Tlaxcala	1		2	3	3		9	3.5%
Michoacán		1			4	2	7	2.7%
Distrito Federal		2	3		1		6	2.3%
Guerrero			2	1			3	1.2%
Chiapas	2			1			3	1.2%
Estado de México			2				2	0.8%
Puebla	2						2	0.8%
Tabasco				1			1	0.4%
Total	21	42	20	62	110	4	259	100%



Fuente: Cuadro elaborado por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF (2012).

Asuntos litigiosos recibidos y resueltos por el TEPJF – 2/2 (enero de 2007 - 24 de julio de 2014)

Asuntos resueltos por año (usos y costumbres)



Fuente: Cuadro elaborado por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF (2014)

El incremento de los conflictos post-electorales desde 1989

Conflictos Postelectorales de Oaxaca, 1989-2007, por Ciclo Electoral Local (Porcentaje Absoluto de Conflictos en los 570 Municipios de Oaxaca)						
	1989-1991	1992-1994	1995-1997 (Reforma electoral aprobada)	1998-2000	2001-2003	2004-2006
No-UC	40	56	50	29	21	25
% de 570 municipios	9.6	13.4	12.0	6.9	5.0	6.0
UC	7	20	56	62	71	44
% de 570 municipios	1.2	3.5	9.8	10.9	12.5	7.7
Número total	47	76	106	91	92	69
% total de conflictos	10.8	16.9	21.8	18.8	17.5	13.7

Fuentes: Eisenstadt (2011); W. Sonnleitner & Eisenstadt (2013: 256)

Resulta alarmante el número y la intensidad creciente de los conflictos postelectorales en los municipios uso-costumbristas. Contrario a lo que se observa en el



nivel federal, donde éstos han venido disminuyendo desde la década de 1990, éstos se han incrementado en las comunidades que se rigen bajo sistemas normativos internos en Oaxaca. Investigaciones recientes destacan la violencia que puede desatarse en estas ocasiones, causando la muerte de más de más de 200 personas –es decir 20% del total nacional– hasta 2009 (Eisenstadt 2011:119) Dicha violencia puede asociarse con diversas formas de exclusión política que se han vuelto notorias en muchas comunidades uso-costumbristas. Un estudio realizado por Ríos (2006) documentó numerosos problemas de exclusión de minorías en los 412 municipios de usos y costumbres que se crearon en 1995: en 21% de ellos se prohibía entonces la participación de los habitantes de las localidades periféricas, mientras que en 18% se prohibía la participación política de las mujeres. Más recientemente, otra investigación colectiva realizada en 404 municipios uso-costumbristas documentó una marcada sub-participación femenina y “periférica” en los cargos cívico-religiosos, que se asocia estadísticamente con los conflictos postelectorales.

Los desafíos pendientes dentro de las mismas comunidades

- ◆ Nuestras comunidades no son un paraíso. Existen vicios y mañas.
- ◆ Los usos y costumbres, en su mayoría, se han utilizado para cometer actos de violencia e impunidad.
- ◆ Existen múltiples pendientes. El déficit de auto-conciencia, el racismo (desde las mismas organizaciones y comunidades), los conflictos o brechas inter-generacionales y la necesidad de integrar a la modernidad, la situación de las mujeres al interior de las comunidades (ser feminista ya no tiene que ser una transgresión).
- ◆ La discriminación no solo es de afuera, es también desde el interior, entre nosotros y nosotras mismas.
- ◆ Los usos y costumbres, sabemos muy bien que también son “abusos y costumbres”.
- ◆ Los usos y costumbres se empiezan a utilizar para auto-destruir los pueblos indígenas.
- ◆ Los líderes están cautivos, apantallando a sus propios compañeros. Quieren puestos para tener más dinero.

- 
-
- ❖ Se han acabado los líderes de a de veras. Ya no le confían la gente. Hay mucha corrupción que contagia a los líderes.
 - ❖ Es necesario “cambiar el chip”, y cambiar lo que no nos hace dignos. Y para esto, y en lo que concierne la participación política de los ciudadanos y ciudadanas indígenas, también es necesario el respaldo del INE.
 - ❖ Estos cinco siglos que han vivido los pueblos indígenas en la exclusión, afectan la organización y debilitan las identidades. Por eso es necesario fortalecer las identidades y construir instituciones verdaderamente representativas.
 - ❖ ¿Qué explica que las personas indígenas elijan a diputados o representantes no indígenas en los distritos indígenas, aun cuando sí tienen esa opción?
 - ❖ A quiénes representan los diputados presentes: ¿a algún partido, o a los hermanos indígenas?
 - ❖ En los últimos años, se carece de líderes indígenas. Es una cuestión generacional, y de compra de las mafias y del narco, por lo que se pierde confianza en ellos y se da el voto a los mestizos.
 - ❖ La debilidad de los pueblos indígenas es que son víctimas de la compra de votos, esa es una de las razones por las que ganan las candidaturas no indígenas.
 - ❖ Existe mucho divisionismo en nuestras comunidades. Los partidos políticos se adueñan de nuestros pueblos. Basta ya que sean autoridades puros familiares, y que se pasan los cargos del padre, al hijo, al primo.

¿Usos y costumbres versus derechos de las mujeres?

- ❖ Las mujeres somos las minorías de las minorías.
- ❖ Entre muchas mujeres indígenas, existe la percepción que los sistemas normativos internos de gobierno están planteados por hombres, para hombres.



- ◆ Las mujeres indígenas sufren una triple discriminación: por ser indígenas, por ser mujeres y por ser pobres.
- ◆ Para nosotras mujeres indígenas, no existe la paridad.
- ◆ Las mujeres no participamos principalmente por miedo. Porque viven violencia en su familia, porque existe mucho el machismo. Tenemos muchas ganas de participar, pero todavía existe este temor: de que su familia, su esposo, no le va a dejar participar.
- ◆ Ser indígena mujer, joven y soltera, es lo más difícil.
- ◆ No podemos tratar igual a los desiguales, y los desiguales aún seguimos siendo las mujeres indígenas.
- ◆ La participación de las mujeres indígenas implica tener dobles y terceras jornadas. Están en contextos de mucha más exigencia que los hombres.
- ◆ En los puestos de representación política, las mujeres tienen que cubrir los costos de una candidatura. Muy pocas tienen las condiciones para reunir esas cantidades. Estas situaciones las colocan en desventaja frente a sus propios compañeros.
- ◆ No todas las comunidades tienen el mismo avance en cuanto a la apertura para que las mujeres participen en estos procesos de elección.
- ◆ La falta de garantía para nuestra participación viene desde las mismas instituciones.
- ◆ Lo que encontramos es barreras para participar, y/o la imposición de participar cuando ellas no quieren.
- ◆ En Oaxaca, de los 417 municipios regidos por usos y costumbres, solo 59 cuentan con una presidenta municipal indígena. De estos 59, 38 son hombres y solo 21 son mujeres.
- ◆ En Oaxaca, Chiapas o Morelos, a las mujeres se las denigra, porque no se les permite llevar el cargo. Se les asignan los Concejales de menor importancia

(a lo mejor educación, pero muchas veces gestión del Panteón, o se crea el de “asuntos de género” ...). No se cumple con la paridad de género y en muchos casos, no les permiten desempeñar el cargo.

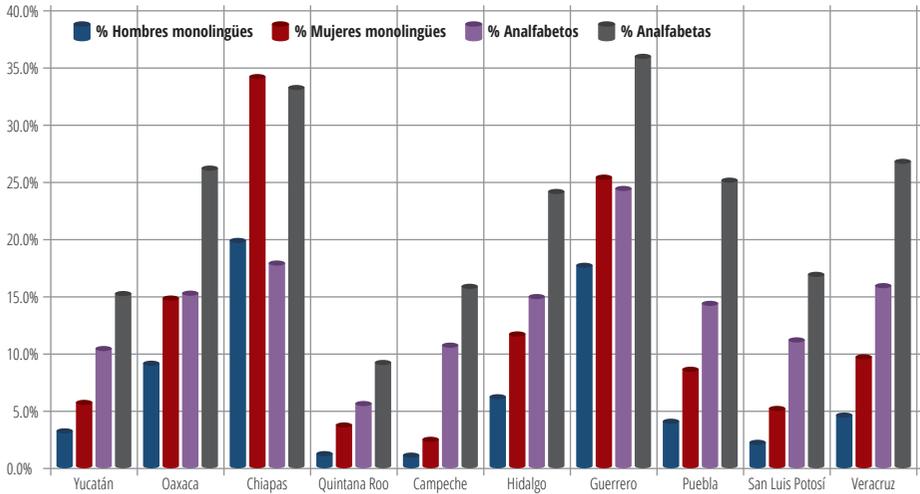
- ◊ En Durango, existen 6 municipios con población indígena, de los cuales, solo uno (el municipio del Mezquital) ha tenido presidentes municipales indígenas, ahí son seis los que han pasado [...] Pero ninguna mujer indígena llevo a ser presidenta municipal. A lo mejor tendríamos que platicar al respecto, y nos toca organizarnos.
- ◊ Nosotras las mujeres indígenas hemos trabajado unidas. Si no fuera por las mujeres, estaríamos muy solas.
- ◊ En San Luis Potosí contamos con algunos indicadores cuantitativos que nos muestran, tal vez como un fenómeno relativamente reciente, que las mujeres alcanzan a ocupar cargos del más alto nivel comunitario. De esta manera una mirada al azar en doce municipios, cada uno con predominancia de una lengua indígena, indica que no se trata de casos aislados. En 43 de 188 comunidades registradas, encontramos a mujeres en cargos superiores, que representan al 22%.

Brechas de género entre hombres y mujeres indígenas

Las brechas entre hombres y mujeres indígenas	Población Total	Población Indígena	% Población Indígena	% Hombres monolingües	% Mujeres monolingües	Mujeres / Hombres	% Analfabetismo	% Hombres Indígenas	% Mujeres Indígenas	Mujeres / Hombres	% Población Inactiva	% Indígenas Inactivos	% Indígenas Inactivas	Mujeres / Hombres
Yucatán	2 097 175	1 052 438	50.2%	3.5%	6.0%	1.7	7.5%	10.7%	15.5%	1.5	48%	30%	71.9%	2.4
Oaxaca	3 967 889	1 734 658	43.7%	9.5%	15.8%	1.9	13.7%	15.6%	26.4%	1.9	57%	41%	80.9%	2.2
Chiapas	5 217 908	1 706 017	32.7%	20.3%	34.5%	1.8	15.0%	18.2%	33.6%	2.0	55%	32%	86.9%	2.9
Quintana Roo	1 501 562	488 244	32.5%	1.6%	4.1%	2.2	3.9%	5.9%	9.5%	1.5	41%	25%	66.7%	2.5
Campeche	899 931	199 335	22.2%	1.3%	2.8%	2.1	6.7%	11.0%	16.2%	1.5	48%	29%	74.1%	2.6
Hidalgo	2 858 359	606 045	21.2%	6.4%	12.0%	2.0	8.3%	15.2%	24.6%	1.8	53%	39%	79.0%	2.3
Guerrero	3 533 251	681 615	19.3%	17.9%	25.7%	1.6	13.7%	24.8%	36.2%	1.7	56%	43%	79.2%	2.1
Puebla	6 168 883	1 094 923	17.7%	4.4%	8.9%	2.3	8.4%	14.7%	25.4%	2.0	52%	33%	76.1%	2.6
San Luis Potosí	2 717 820	370 381	13.6%	2.4%	5.4%	2.3	6.3%	11.5%	17.2%	1.5	53%	44%	86.6%	2.0
Veracruz	8 112 505	1 101 306	13.6%	4.9%	10.0%	2.2	9.5%	16.2%	27.1%	1.8	54%	38%	83.8%	2.4



Brechas de género entre hombres y mujeres indígenas (INEGI, 2015)

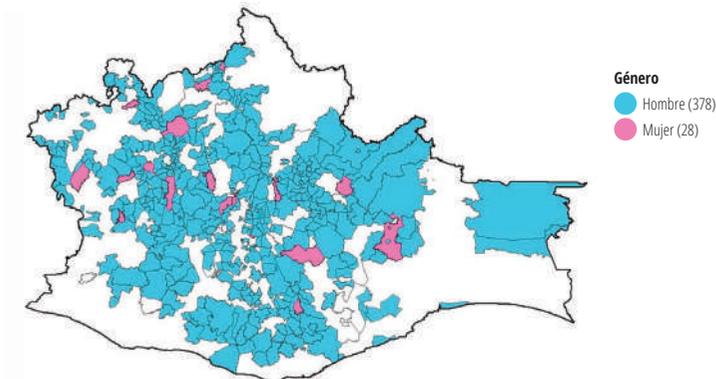


Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner con datos del INEGI (2015)

La representación femenina en los municipios de Oaxaca

Igualdad de género: distribución de cargos en municipios con régimen de SNI cuya calificación fue declarada válida

Estado de Oaxaca
Presidentes municipales propietarios en municipios con régimen de SNI, según género

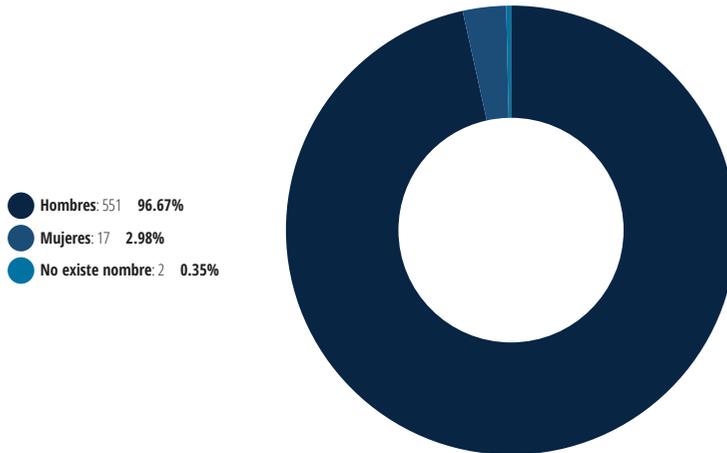


- ◊ De los 2 615 cargos en cabildos municipales con elección válida, el 23% fueron para mujeres (604 cargos).
- ◊ Las mujeres ocupan de forma general 24 tipos de cargos en los cabildos.
- ◊ Los cargos más frecuentes son: Regiduría de Educación (28.3% de los casos) y Regiduría de Salud ó Higiene y Salud (25.6%)
- ◊ Los menos frecuentes son, Regiduría de : Limpieza, Agencias y Rancherías, Asuntos Indígenas, Enlace o Turismo (0.1% en cada caso)
- ◊ De los 398 municipios con elección válida, en 20 existe una mujer como Presidenta Municipal.
- ◊ Nunca antes había habido tantas mujeres como Presidentas Municipales en SIN.

Fuente: Acuerdos 2016 del CG del IEEPCO, publicados en la página <http://www.ieepco.org.mx/estrado-electronico>

Presidencias Municipales, por género, en Oaxaca (2010)

Clasificación de los presidentes municipales por equidad de género



Fuente: Acuerdos 2016 del CG del IEEPCO, publicados en la página <http://www.ieepco.org.mx/estrado-electronico>



Asambleas comunitarias y minorías: ¿Partidos políticos versus sistemas normativos internos?

Los partidos políticos, ¿instrumentalizan u obstaculizan las tradiciones?

- ◆ Nosotros solo existimos para la foto, o para exigir que votemos para su candidato.
- ◆ Los partidos políticos nos están pintando de colores nuestras escuelas, nuestras iglesias, nuestras bardas. Ya no más.
- ◆ Nuestras leyes son orales. La mayor parte de nuestras reglas no son escritas. Eso es la costumbre, y nosotros la respetamos. No podemos desconocer una decisión que tomamos. En cambio, los partidos políticos sí lo hacen. Ellos desconocen los resultados electorales. Manejan las movilizaciones sociales contra los resultados en las urnas.
- ◆ No se respetan las decisiones de las comunidades. Y, generaciones tras generaciones, se sigue reproduciendo el racismo.
- ◆ Nosotros no teníamos partidos ni religión hace siglos. Ahora entran los partidos y las religiones, y nos dividen el pueblo. Eso es increíble.
- ◆ ¿Quiénes son los que obstaculizaron las demandas de cambio de régimen municipal de las comunidades en Guerrero? Los partidos políticos.
- ◆ Supuestamente a los yaquis se les llevo a tener gobernadores tradicionales duales, lo cual permitió proyectos tan terribles como el del acueducto. Esta situación ha generado nuevas divisiones entorno a otros proyectos como el gasoducto, donde ya hubo un fallecido, y también amenazas.
- ◆ Hay personas con intereses que se inscriben como fiesteros, y cuando entreguen la fiesta van calculando para poder ser candidato de elección; utilizando la tradición.

- 
-
- ❖ En el Estado de México, un tal profesor vino a querer imponer una persona como Gobernador indígena tradicional. Él nunca había aparecido en ninguna de nuestras luchas, y luego dice representarnos.
 - ❖ Las formas de representaciones tradicionales son cada vez menos tradicionales, y más cooptadas por la compra de votos. Dejan de ser tradicionales.

Los sistemas normativos internos en Oaxaca

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca tiene como finalidad reconocer, respetar, salvaguardar y garantizar los Sistemas Normativos Indígenas de los municipios y comunidades en su libre determinación para la elección de sus autoridades vigilando que se respeten los derechos individuales de las y los miembros de la comunidad.

Para renovar sus autoridades las comunidades deberán presentar al instituto sus **estatutos electorales comunitarios**, o en su caso informar respecto a **la duración en el cargo, el procedimiento de elección, los requisitos de participación y elegibilidad, así como quiénes conducen el proceso de elección en el municipio.**

En este documento las comunidades informarán cómo realizan su elección. Cada comunidad tiene su forma de realizar las elecciones, algunos ejemplos son:

- ❖ **A mano alzada:** Las y los miembros de la comunidad alzan la mano por el candidato, candidata o planilla que elijan.
- ❖ **Por pizarrón:** En un pizarrón se anotan los nombres de las candidatas y candidatos. Ahí, quienes integran la asamblea general comunitaria anotan una raya para asentar su voto.
- ❖ **Por aclamación:** Se nombra a las planillas, candidatas o candidatos y quienes la apoyen realizan una aclamación para manifestar su voto.
- ❖ **Por pelotón:** Se hace una formación de votantes en respaldo de cada planilla, candidatas y candidatos. El pelotón con mayor número determina que autoridad será electa.



◆ Estas, entre otras son las formas de elección en las comunidades.

En caso de que así lo solicite la autoridad municipal, la asamblea comunitaria, o en cumplimiento a resoluciones de los tribunales electorales, el IEEPCO a través de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos puede coadyuvar en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios.

Así mismo, podrá **implementar tareas de mediación**, cuando se presenten controversias respecto de las normas electorales internas o en los procesos de elección de autoridades municipales, a fin de lograr una **solución pacífica y democrática**.

También podrá **proporcionar orientación**, cuando le sea solicitada por las instancias comunitarias competentes, para la elaboración de los estatutos electorales comunitarios

¿Sabes qué es la mediación electoral?

Es un método de resolución alternativa de conflictos electorales, basado en el diálogo, la democracia, la pacificación social, la tolerancia, el respeto y el consenso.

La mediación se implementa por el Instituto con el fin de que la comunidad logre acuerdos justos, aceptables y pacíficos, en los procesos electorales en municipios que se rigen por sus sistemas normativos indígenas.

Durante el proceso de mediación, el IEEPCO participa a través de diálogos con las partes en conflicto, respetando en todo momento la autonomía de la comunidad.

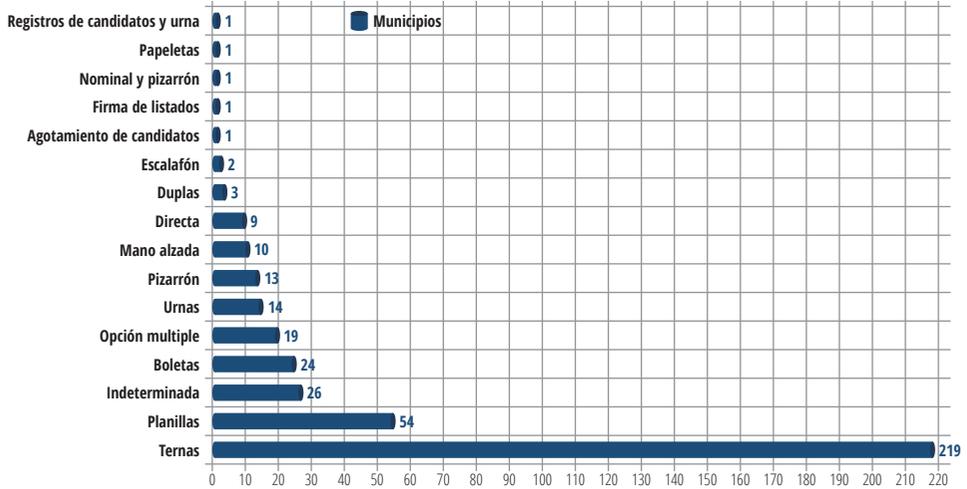
La heterogeneidad de los sistemas normativos internos oaxaqueños

Resultados electorales 2016. Sistemas Normativos Indígenas

Estado de la elección	Municipios
Asamblea no Realizada	5
Realizada	412
Declarada Válida	398
Declarada No válida	14

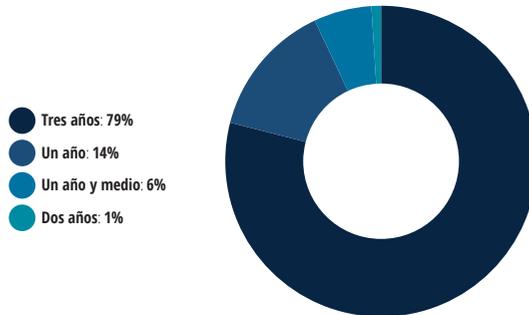


Formas de Elección de cabildo municipal en municipios con SNI de Oaxaca durante 2016



Diversidad de periodos electorales de municipios con régimen de Sistemas Normativos Indígenas (SNI) del Estado de Oaxaca

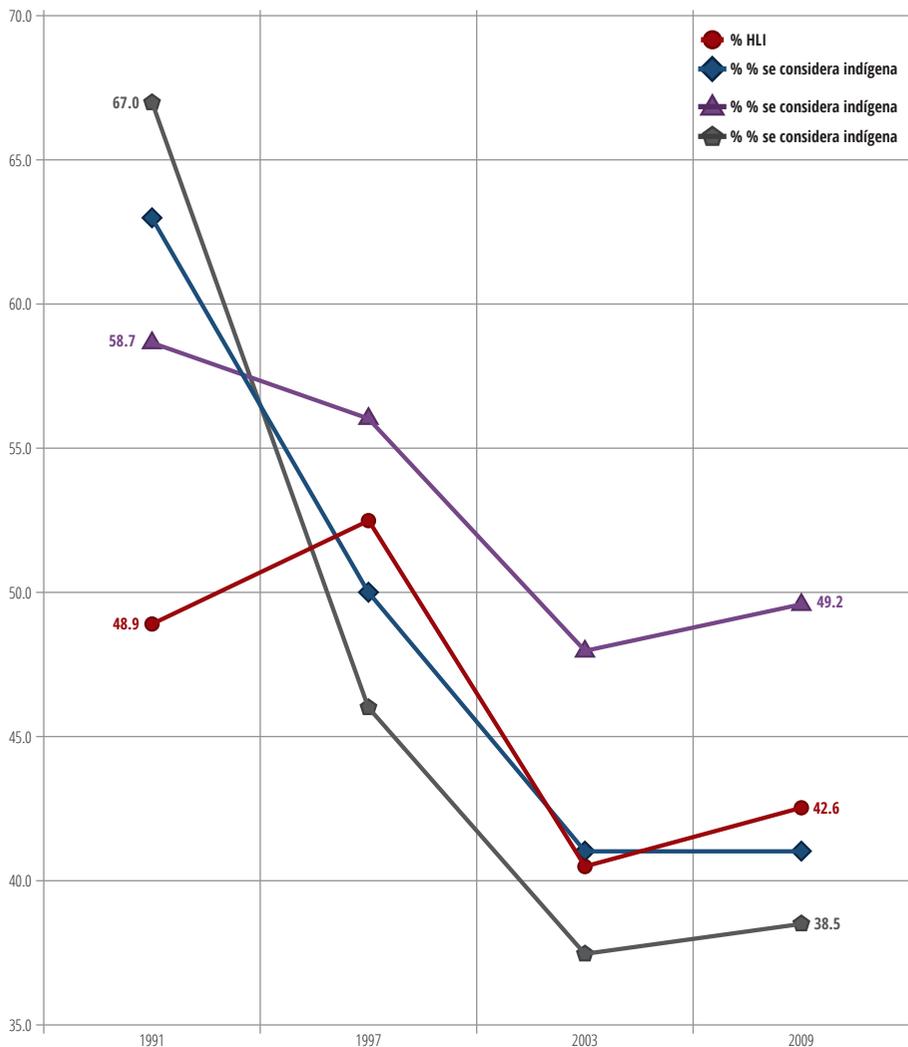
Conforme a sus normas y formas de organización, cada municipio decide el periodo de duración de sus autoridades municipales, situación que determina la periodicidad de sus elecciones. En el proceso electoral 2016 confluyen los siguientes periodos:



Fuente: Acuerdos 2016 del CG del IEEPCO, publicados en la página <http://www.ieepco.org.mx/estrado-electronico>

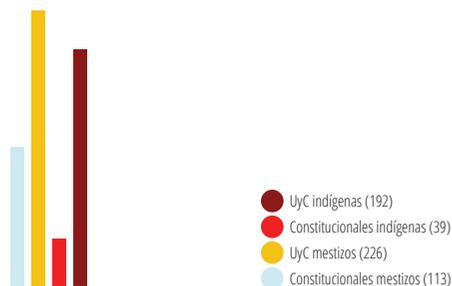
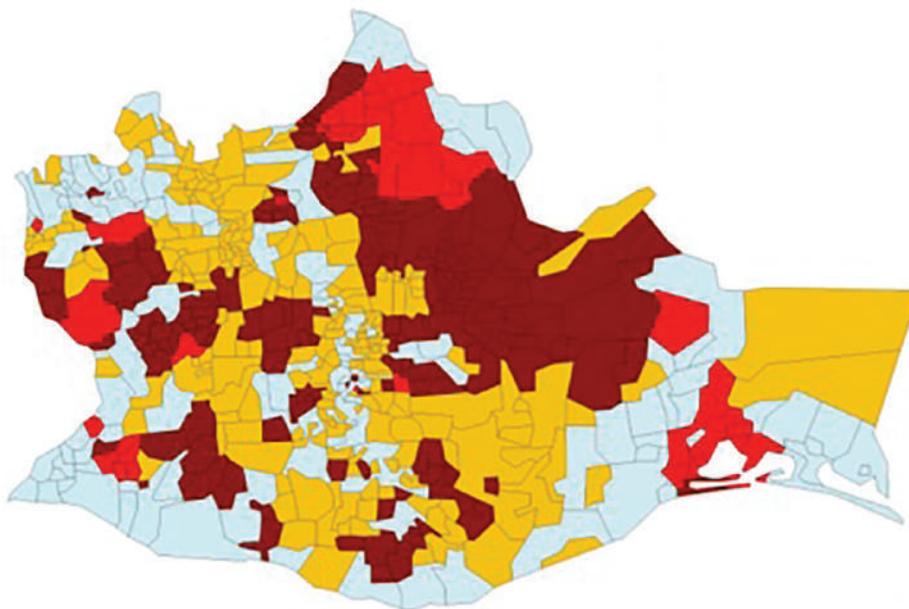
Los efectos del régimen por usos y costumbres sobre la participación en las elecciones legislativas federales en Oaxaca

Participación en legislativa intermedias



Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner con base en INE (2017)

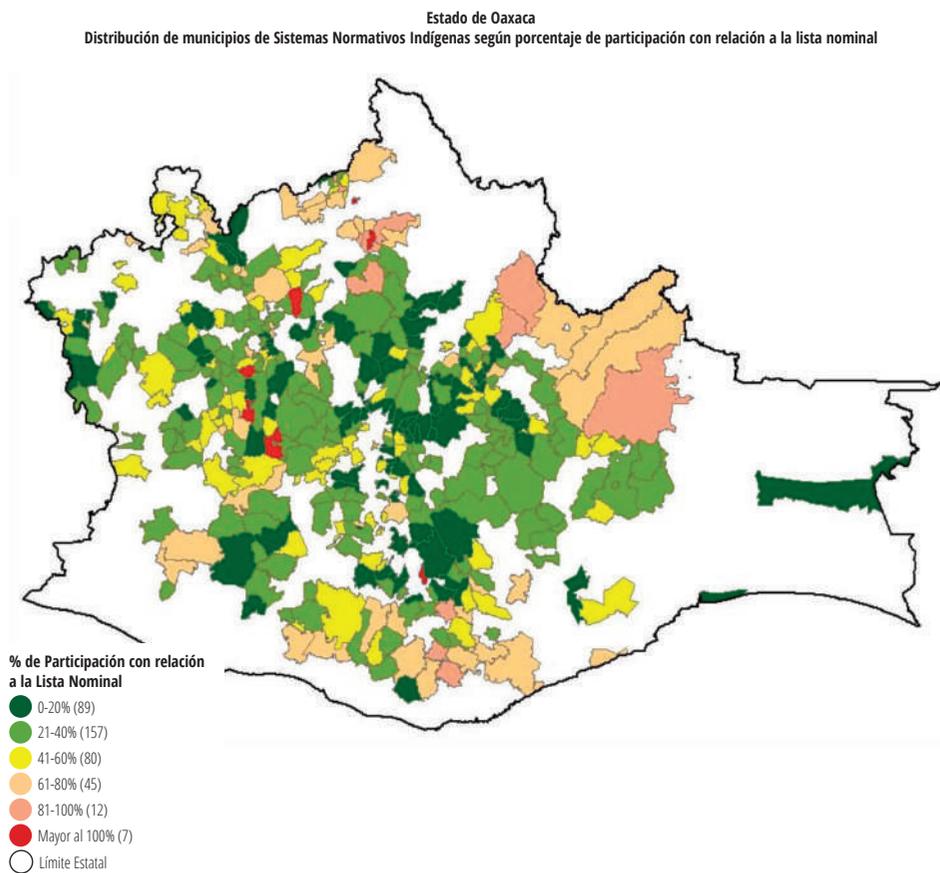
Composición lingüística de los municipios usocostumbristas en Oaxaca



Entre 1995 y 1997, el gobierno del Estado de Oaxaca creó un régimen especial para 418 de los 570 municipios que les permite elegir a sus autoridades mediante diversas normas consuetudinarias, sin la participación de partidos políticos. Los “Usos y Costumbres” fueron adoptados por 192 municipios indígenas y por 226 municipios mestizos. La exclusión legal de los partidos socavó la presencia de diversos grupos de oposición y se tradujo en una caída sostenida y durable de la participación electoral en las comunidades indígenas “uso-costumbristas”.

La participación electoral en los municipios con sistemas normativos internos de Oaxaca

Participación electoral o ciudadana en municipios con régimen de SNI en el estado de Oaxaca, durante 2016



Considerando los 398 municipios de SNI con elección válida, el total de electores participantes registrado fue de un 38.45% de la lista nominal, de éstos, el 63% fueron hombres y el 37% mujeres.

Fuente: Acuerdos 2016 del CG del IEEPCO, publicados en la página <http://www.ieepco.org.mx/estrado-electronico>, registros de lista nominal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEEPCO



“Nos sentimos usados”

- ◇ Los partidos políticos no conocen a los indígenas, nada más a sus contactos.
- ◇ Yo fui en un partido político y ahora estoy rechazada por mi comunidad. Me invitaron a participar en un partido político. Fue la primera mujer nativa que se atrevió. Firmé, pero no recibí un peso. Y me ensuciaron. Dijeron que me habían dado láminas para toda la comunidad, pero no me dieron nada. Ahora mis hermanas no me hablan. Aprendí que no es fácil, que hay que capacitarse muy bien, con los ojos muy abiertos.
- ◇ Continuar con los partidos es reproducir la podredumbre.
- ◇ No es que no queremos participar, pero ¿cómo se va uno a animar?
- ◇ Los partidos políticos no van a ceder nada. Yo lo sé, yo tengo militancia.
- ◇ Vendemos [nuestros votos] fácilmente por las necesidades y carencias que tenemos.
- ◇ El espacio de los partidos es de amigos, y no es el espíritu de una democracia representativa.
- ◇ No tenemos abogados indígenas especializados en asuntos electorales quien nos pudiera orientar. En otros estados si hay. Es importante que nos apoyen más. Si tenemos que poner denuncia ante el TEPJF: ¿cómo lo hacemos?, si nadie nos orienta. Nos falta experiencia.
- ◇ Llegan regidores que no conocen el tema. Sí tienen formación general, pero nosotros tenemos que enseñarles lo que es la comunidad.
- ◇ Nosotros, en el Valle de San Quintín, no tenemos Comisión de Asuntos Indígenas. Tenemos supuestamente a un representante, que solo viene cuando hay una elección o cuando llega un diputado. Y entonces me dice “¿Dónde está tu gente? Júntame un camión de gente”. Y a veces movemos 12, 13 camiones. Pero solo nos buscan en tiempos de elección. Nos sentimos usadas. A nosotras nos gusta participar, pero también nos desanimamos.

-
- 
- ◆ Los partidos políticos tienen todos estatutos muy bonitos, pero no se aplican.
 - ◆ Existe una diversidad de sistemas de representación; ésta no solo se ejerce a través del sistema de partidos.
 - ◆ Las candidaturas se vendieron al mejor postor, y están mezcladas con el narco. Nos están presionando y amenazando. Quizás el INE tendría que hacer algunas investigaciones al respecto.
 - ◆ Conviene cuestionarnos: ¿cuáles son las sugerencias u opiniones de los partidos políticos? ¿Están dispuestos a modificar sus estatutos? ¿Se les puede obligar? Se les debe invitar a que escuchen las inquietudes de los pueblos y comunidades indígenas, ya que son los que dirigen el juego electoral.
 - ◆ Ahí está el proyecto de la UNAM: una base de datos de 183 organizaciones locales y regionales que fueron fundadas por pueblos y comunidades indígenas de cuatro países latino-americanos: México, Bolivia, Ecuador y Chile. Esta base de información muestra que en los cuatro países, se manifiesta un fuerte desencanto con el sistema político, y en especial con los partidos políticos. El sentimiento de desconfianza, de frustración, de ira frente a los partidos políticos resulta ser sensiblemente más alto y generalizado entre los sectores indígenas de las poblaciones nacionales.



Parte I



Bloque 3.

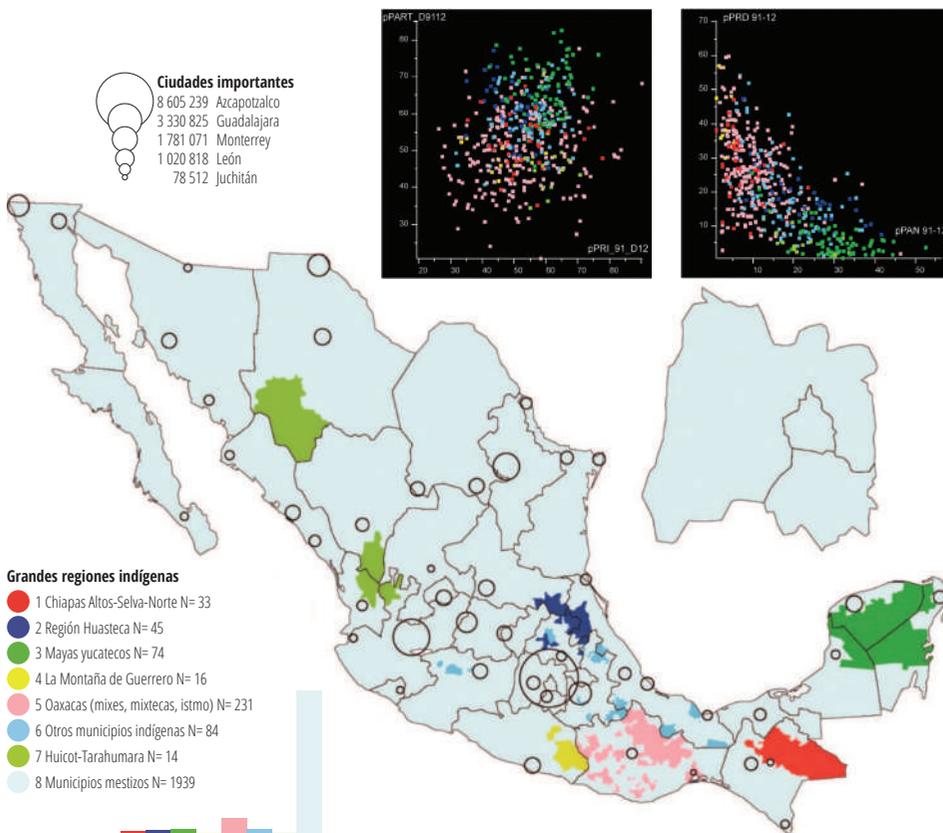
Un balance paradójico: ¿participación, sin representación?

Una participación sostenida y plural, con un rezago persistente de representación política

- ◆ Los indígenas hacemos mucha política: podemos ser electores, militantes, candidatos, así como miembros y representantes de nuestras comunidades... pero ¿para qué sirve la participación política indígena?
- ◆ Existen 3 formas de participación política: la “convencional” (esencialmente hacer campañas y promover el voto para candidatos que ni nos representen.); la “no convencional” (que serían las huelgas, las manifestaciones, la desobediencia civil y/o violencia, etc.); y la electoral, el día de la elección. En ninguna de las tres, la calidad de nuestra participación es suficiente para tener las representaciones necesarias en los poderes de la Nación.
- ◆ Aquí hay muchos diputados que, si no fueron electos por ser indígenas, lo fueron por su trabajo al interior de los partidos. Ya somos visibilizados.
- ◆ ¿Qué sistema vamos a inventar y diseñar para garantizar la igualdad de condición para participar en la vida política?



La heterogeneidad de la participación electoral y del voto priísta, panista y perredista en siete regiones indígenas

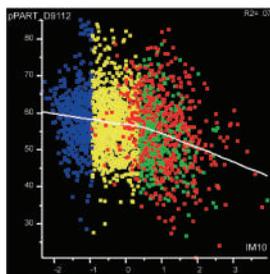
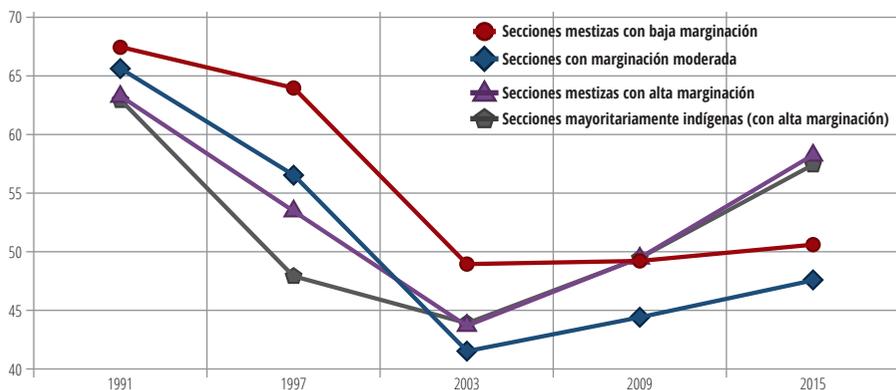


Cada punto de los dos diagramas representa un municipio de alguna de las grandes regiones indígenas de México. Estas siete regiones se identifican con los distintos colores en el mapa. Se observa una impresionante heterogeneidad de comportamientos políticos entre los municipios de cada región indígena. En términos de participación electoral, los promedios municipales registrados entre 1991 y 2012 varían entre 20% y 85%, con entre 27% y 90% de los sufragios a favor del PRI (gráfica superior). En cuanto a los resultados municipales del PAN y del PRD, éstos fluctúan entre 3% y 60%, con una mayor presencia del blanquiazul entre los indígenas yucatecos, norteños y de la Huasteca, y una mayor presencia del PRD entre los indígenas chiapanecos, oaxaqueños y de Guerrero (gráfica inferior).

Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner con base en INEGI (2011) e INE (2017)

La participación electoral (1991-2015)

Participación en elecciones legislativas federales intermedias

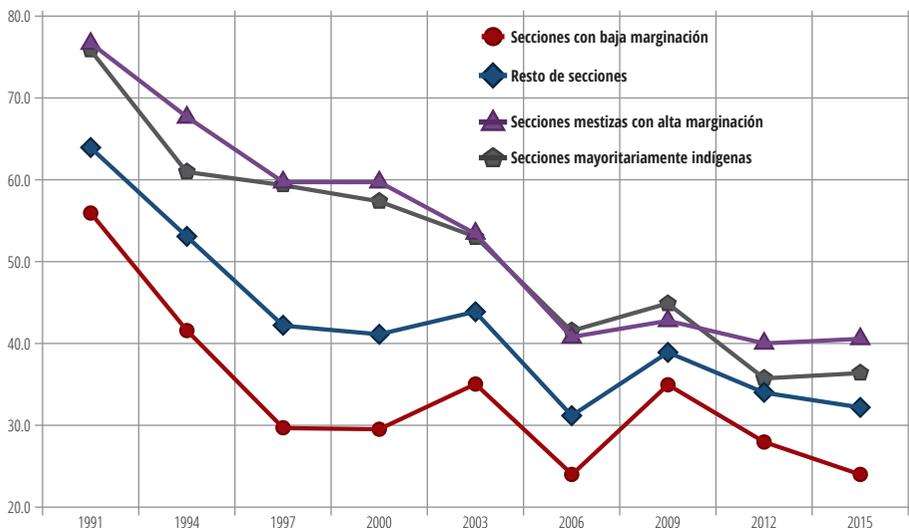


La participación electoral en México es singularmente volátil e inestable: pudo alcanzar hasta 68% en las secciones con mayor desarrollo en las legislativas intermedias de 1991, y caer por debajo del 45% en los municipios con mayor marginación en los comicios intermedios de 2003. Hasta ese año, la participación electoral fue mucho más elevada en los municipios no indígenas con baja marginación (en color rojo). A partir de 2009, la participación se recuperó notablemente en todos los municipios con alta marginación, independientemente de su pertenencia étnico-lingüística, hasta empatar con los municipios con baja marginación en 2009, e invertir incluso la tendencia en los últimos comicios legislativos intermedios de 2015. La segunda gráfica ilustra la relación entre el índice municipal de marginación y la participación electoral: esta última disminuye cuando incrementa la marginación. Sin embargo, en términos de participación los municipios indígenas marginados (en color rojo) no se distinguen de los municipios no indígenas con niveles equivalentes de marginación (en color verde), lo que se refleja visualmente en su dispersión respectiva.

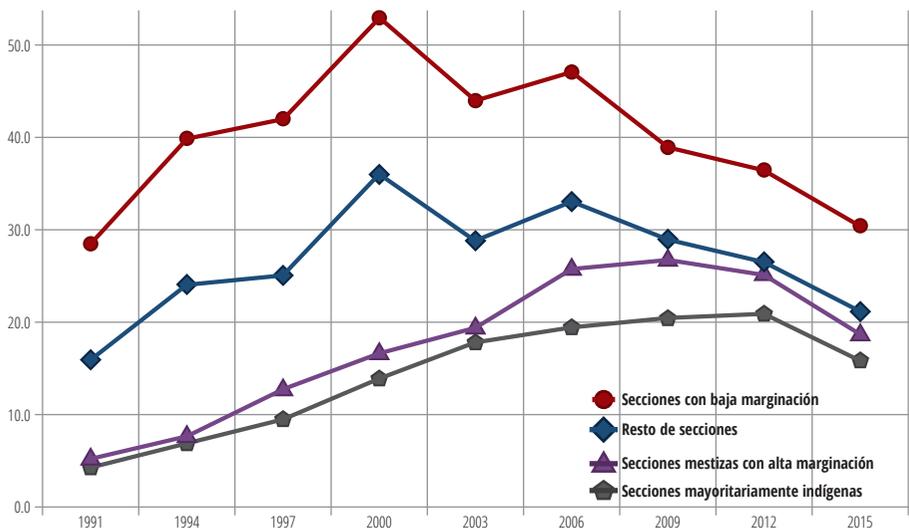
Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner con base en INEGI (2011) e INE (2017)

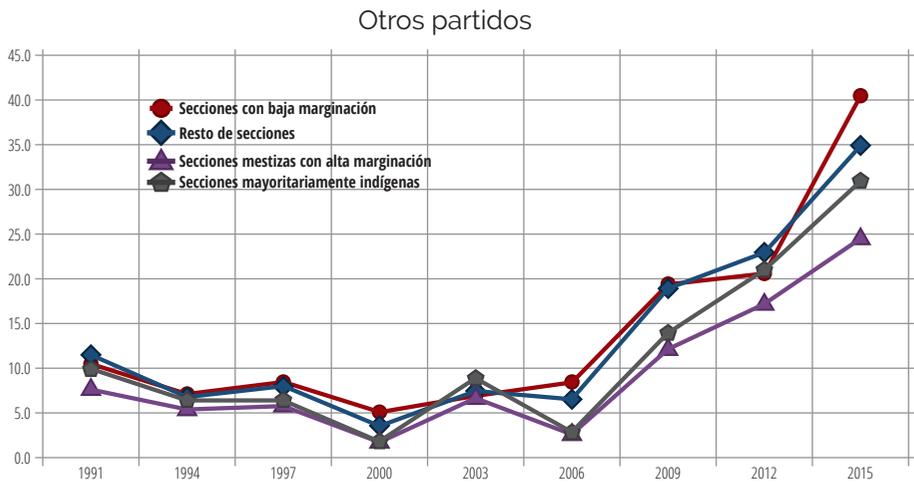
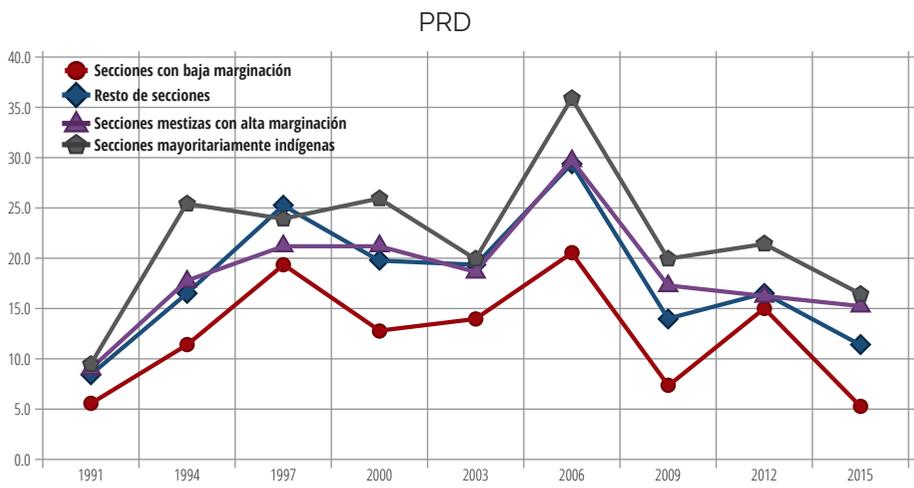
El voto partidista (1991-2015)

PRI



PAN





Los municipios mayoritariamente indígenas (en color gris) se caracterizan siempre por una presencia mucho más fuerte del PRI y del PRD, y mucho más débil del PAN. Sin embargo, lo mismo también se observa en los municipios no indígenas con alta marginación (en color morado), donde el tricolor resiste incluso mejor que en los municipios mayoritariamente indígenas. Más que con un comportamiento de tipo étnico o cultural, esta diferencia parece relacionarse con factores de índole económica y socio-demográfica.

Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner con base en INE (2017)



La responsabilidad de los diputados indígenas dentro de los partidos políticos

- ◆ No es suficiente que lleguen diputados indígenas al Congreso. Hay que garantizar que éstos implementen la agenda indígena, ya que anteriormente ésta ha sido absorbida o subsumida por las agendas partidistas.
- ◆ Muchos representantes llegan al poder y se olvidan de sus raíces. Pero no nada más se les pasa a ustedes, también nos pasa a los mestizos. A veces no elegimos bien. Pero también aquí el problema tiene que ver con los partidos políticos que no promueven a las y los mejores candidatos.
- ◆ A quiénes representan los diputados presentes: ¿a algún partido, o a los hermanos indígenas?
- ◆ ¿Puede presentarse como candidato/a alguien que no tenga residencia en el distrito? Creo que es un tema pendiente. ¿El candidato no tendría que vivir en el distrito que pretende representar?
- ◆ Otro problema es el hecho de tener que participar necesariamente a través de la figura de un partido político. En muchos de los casos hay una serie de usurpaciones a la hora en que los partidos políticos registran a los candidatos supuestamente indígenas. Compañeros que se auto-adscriben como indígenas, pero que nunca han abanderado la lucha ni la agenda indígena. Y así cuando llegan a ser diputados se olvidan inscribirlo en su agenda parlamentaria.

La asignatura pendiente de la armonización de las leyes a nivel estatal

- ◆ ¿Si los Estados no respetan los plazos para adecuar sus constituciones a la reforma del Artículo 2º constitucional, qué podemos hacer?
- ◆ En Michoacán hay una falta de voluntad para armonizar las leyes, lo que obliga a las comunidades a hacer activismo judicial. Pero es bastante tramposo. No podemos obligar a las comunidades a que tengan que judicializar sus demandas. No es tan fácil judicializar.



- ◆ Nos dicen indios tercos y necios, pero ¿quiénes son los tozudos con estos señores en los congresos que no quieren cumplir con los mandatos constitucionales?
- ◆ De las 24 entidades federativas con pueblos y comunidades indígenas reconocidas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas solo Sinaloa no tiene ley estatal indígena. Desde el 2004 se presentó una propuesta de ley, pero está congelada.
- ◆ Nosotros los indígenas de Nayarit, somos el 32% de la población del estado y desde el 2008 no tenemos ninguna representación a nivel federal.
- ◆ Oaxaca tendría que tener un Senador indígena.
- ◆ En el Congreso local de Durango, solo nos han dado lugares de suplente, por representación proporcional, nunca por mayoría relativa. A mí, como suplente, me tocó asumir una diputación un año, y a una compañera un mes.
- ◆ En Durango, cuando participamos solo es para ser suplentes, ya que son los espacios que se nos otorgan. Los 2 representantes que aquí estamos presentes somos suplentes.

El desfase institucional y administrativo

- ◆ Tanto en Colombia como en México, los avances realizados en materia de representación indígena siguen siendo desconocidos por muchos servidores públicos y entidades de gobierno. Hoy se cuentan alrededor de 60 instrumentos internacionales en favor de la participación política de las minorías, pero éstos no se conocen, ni se aplican.
- ◆ “La información no baja” en la estructura del Estado. Hay una necesidad de capacitación al respecto.
- ◆ Existen muchas leyes en México, pero son letra muerta.
- ◆ Las disposiciones a favor de los pueblos indígenas no se implementan por falta de voluntad política.

- 
-
- ◇ Existe un déficit de adecuación institucional integral: el Estado, sus estructuras e instrumentos, pero también los partidos políticos siguen siendo mono-culturales.
 - ◇ Existe una falta de credibilidad de nuestras instituciones, y eso en lo general. Muchas veces a causa de reglas de operación no adecuadas, no entendidas. Muchas veces por la inconformidad, la corrupción e la ineficacia.

Los efectos ambivalentes de las reformas sobre la representación y la participación electoral

- ◇ Existe una paradoja: en México, durante los últimos 25 años, ha habido una revolución normativa que apuntala el consenso de incluir a los pueblos y comunidades indígenas. De 2003 a 2006 aumentó el número de legisladores indígenas, en una dinámica anterior, y casi independiente, a la re-distribución. Y luego se cayó. A partir de 2006, se ve un retroceso en la tendencia.

Alcances y límites de la (re-)distribución indígena

- ◇ Hay avances importantes registrados desde 2005 cuando se hizo la primera re-distribución en la que se identificaron 28 distritos indígenas. Hay una limitante: quedaron algunos pueblos fuera porque tienen una población ligeramente inferior a 40%. También otros han sido excluidos por la dispersión municipal y territorial en la que estamos muchos pueblos indígenas.
- ◇ Los distritos indígenas no representan una buena alternativa para garantizar la participación de los pueblos indígenas. En 20 años, nunca los indígenas se llevaron a la mitad de los 28 distritos. Del 2006 al 2009, solo fueron 5 diputados indígenas, una minoría aplastante. Y ninguna mujer.
- ◇ La geografía electoral se manejó como una opción para la participación política de los pueblos indígenas, por lo que se crearon 28 distritos electorales indígenas, pero los partidos políticos ocuparon esos espacios, por lo que no resultaron suficientes, ni positivos, para avanzar en la representación política. Por lo tanto, no es una alternativa que resuelva el problema de fondo.



- ◆ Antes de la reforma, había de 11 o 12 distritos indígenas que estaban ahí sin haber sido diseñados, pero en donde era imposible que un candidato indígena perdiera una elección. De estos 12 distritos pasamos a 28. Y entre estos 28, solo 10 tienen más de 68% de hablantes de lenguas indígenas y 14 cuentan entre 27 y 30% de hablantes de lenguas indígenas. Se dio un diseño geográfico electoral que generó un efecto contraproducente a la reforma electoral y jurídica.
- ◆ Entre 1994 y 2010, las convenciones indígenas planteaban dos demandas: el derecho a tener una circunscripción indígena y una nueva distritación, o nueva geografía territorial para los pueblos indígenas. El IFE, luego el INE, sí se abocó a la re-distritación, para subsanar que los indígenas pudieran llegar al congreso de la Nación. Pero el balance es que el resultado fue negativo. En los 29 distritos, los partidos políticos promovieron candidaturas no indígenas, es decir desplazaron y usurparon los espacios.
- ◆ Sobre la disposición que, hace unos años, establecía que para definir la demarcación territorial de los distritos uninominales y las circunscripciones plurinominales, deberá tomarse en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas a fin de asegurar su participación, en el decreto mediante el cual se reformaron diversos artículos a la Constitución, entre ellos el Artículo 2º, dicha disposición quedó establecida en el artículo 3º transitorio y se definió que lo anterior únicamente se hará cuando sea factible. Se eliminó también el tema de los espacios plurinominales.
- ◆ La distritación que realizó el INE afectó a la comunidad indígena de Nayarit, porque separó a los dos municipios que cuentan con más población indígena: Del Nayar y La Yesca. A consecuencia, no tuvimos ninguna representación en las últimas elecciones. Ningún indígena quedó representado en el Congreso local. Los partidos políticos no nos dieron la oportunidad.
- ◆ En Durango, la distritación no benefició a la población indígena, ya que dejó fuera del distrito indígena un municipio que sí cuenta con población indígena, lo que nos restó oportunidad de participar en conjunto.
- ◆ Se necesitan criterios más finos y estudios más detenidos para realizar la re-distritación. No puede ser que a las comunidades de San Juan Nuevo Parangaricutiro se les haya re-distritado con una cabecera distrital donde se siente hostilidad hacia las comunidades.

Los 28 distritos indígenas de México; los efectos de la creación de los 28 distritos especiales sobre la representación legislativa de los indígenas 1/3



Fuente: INE

Los 28 distritos indígenas de México; los efectos de la creación de los 28 distritos especiales sobre la representación legislativa de los indígenas 2/3

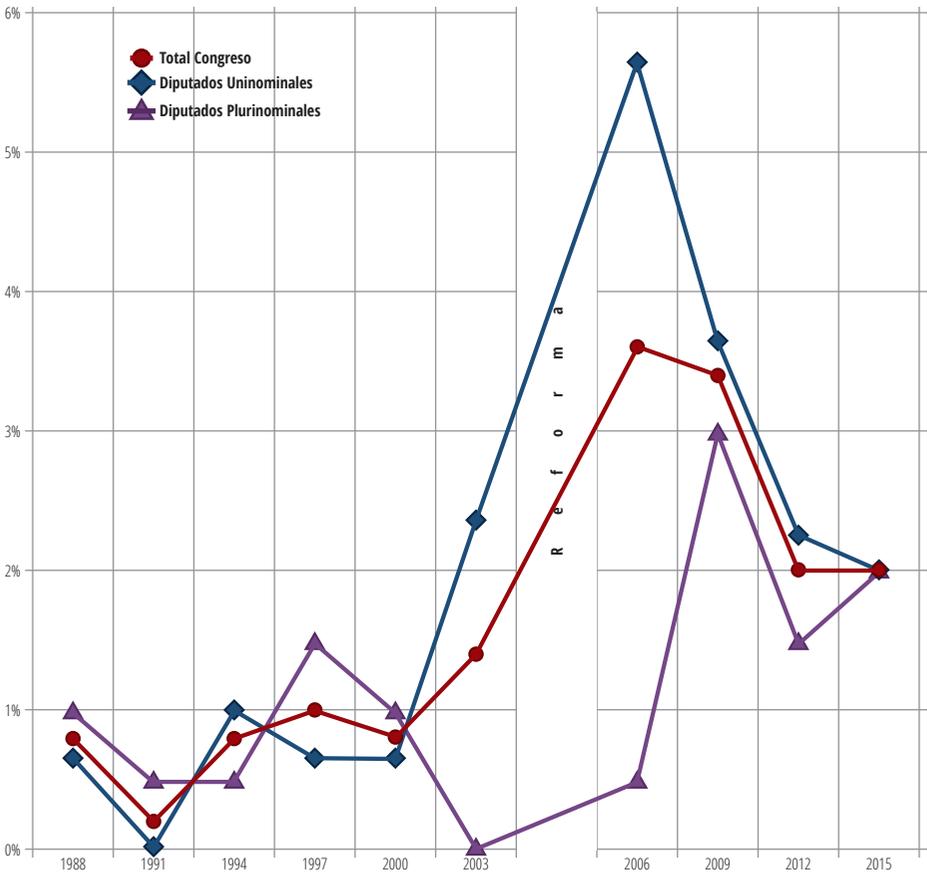
En 2004, el Instituto Federal Electoral impulsó una reforma para **crear 28 distritos con más de 40% de población indígena**. Con esta medida de discriminación positiva se pretendía incrementar el número de legisladores indígenas.

Sin embargo, los efectos de esta reforma fueron limitados y furtivos. En 2006, se eligieron efectivamente 18 diputados indígenas, uno mediante representación proporcional y 17 de ellos en alguno de los 28 distritos indígenas. Desde entonces, este número no ha dejado de reducirse, pasando incluso en 2015 por debajo del alcanzado en 2003, antes de la reforma.

Ello se debe en buena parte a un error de diseño técnico: al adoptar un umbral demasiado bajo (40%) y al tomar como referencia las estimaciones más altas de



la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), tan sólo 14 de los distritos “indígenas” cuentan efectivamente con más del 50% de hablantes de lenguas indígenas. De esta forma se dispersó artificialmente a los electores indígenas, neutralizando los efectos esperados del **gerrymandering afirmativo***.



* El *gerrymandering* es una manipulación deliberada de la delimitación de las circunscripciones con un sesgo político. Dicho neologismo proviene del nombre del gobernador del estado de Massachussets, Elbridge Gerry, quien concibió una circunscripción legislativa en forma de lagartija (*salamander* en inglés), en 1812. El *gerrymandering* afirmativo permite sobre-representar grupos minoritarios de la población a través del diseño geográfico de los distritos electorales.

Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner (2013)



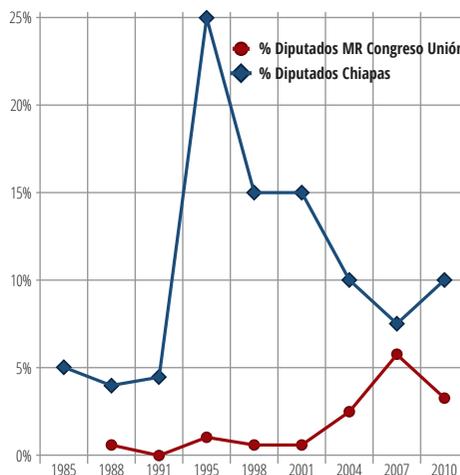
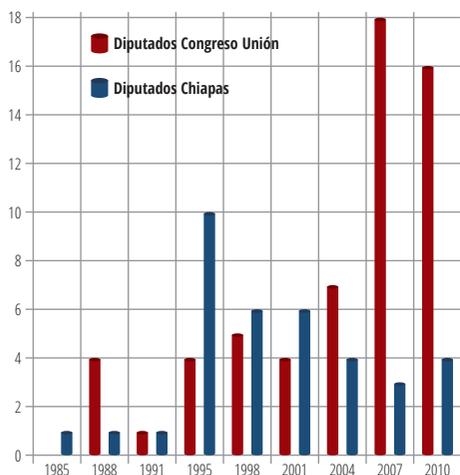
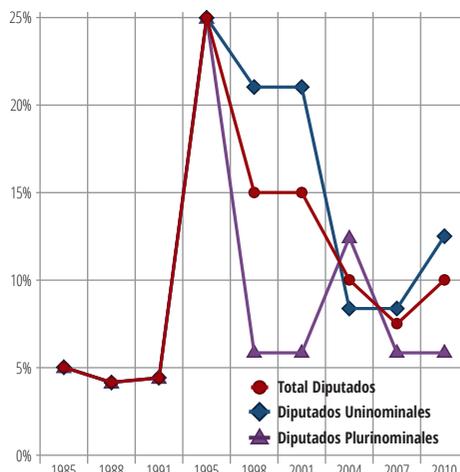
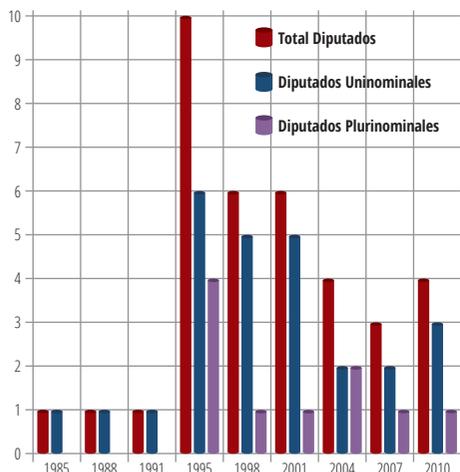
Los 28 distritos indígenas de México; los efectos de la creación de los 28 distritos especiales sobre la representación legislativa de los indígenas 3/3

Estado	Dis. Fed. 06	POBTOT	POBINDI (CDI 2006)	% POBINDI	P5_MAS	P5_HLI	% HLI
Yucatán	01	313 935	281 094	89.5	272 583	189 886	69.7
Oaxaca	02	294 604	262 380	89.1	255 514	207 008	81.0
Yucatán	05	335 666	282 506	84.2	295 874	172 672	58.4
Guerrero	05	334 834	278 415	83.2	277 477	211 892	76.4
Puebla	04	348 885	279 918	80.2	295 678	195 859	66.2
Hidalgo	01	344 209	268 364	78.0	299 957	196 249	65.4
Oaxaca	04	321 044	245 966	76.6	284 343	187 933	66.1
Chiapas	02	287 687	215 118	74.8	219 433	162 334	74.0
San Luis Potosí	07	372 306	276 588	74.3	321 344	196 084	61.0
Veracruz	02	365 776	266 722	72.9	319 404	188 696	59.1
Chiapas	05	314 128	226 827	72.2	261 500	174 280	66.6
Chiapas	01	365 666	262 683	71.8	290 301	206 272	71.1
Chiapas	03	301 133	201 159	66.8	208 008	152 978	73.5
Oaxaca	07	329 088	209 848	63.8	290 834	137 166	47.2
Oaxaca	06	324 848	203 026	62.5	280 988	145 999	52.0
Yucatán	02	303 554	186 366	61.4	270 285	94 509	35.0
Puebla	16	284 521	163 779	57.6	239 987	116 399	48.5
Veracruz	06	325 892	170 271	52.2	288 572	102 812	35.6
Veracruz	18	338 583	176 285	52.1	293 540	129 201	44.0
México	09	419 341	208 187	49.6	347 484	85 912	24.7
Quintana Roo	02	299 581	141 545	47.2	260 273	81 856	31.5
Hidalgo	02	325 737	149 144	45.8	286 437	76 356	26.7
Oaxaca	11	335 878	145 161	43.2	290 582	99 332	34.2
Oaxaca	10	303 801	128 915	42.4	261 807	87 304	33.3
Puebla	01	354 471	147 095	41.5	302 172	87 319	28.9
Oaxaca	05	282 929	117 285	41.5	252 321	68 352	27.1
Campeche	01	328 299	132 890	40.5	292 598	70 086	24.0
Oaxaca	01	307 864	124 258	40.4	270 403	75 248	27.8

La re-distracción impulsada por el Instituto Federal Electoral **en 2004 creó 28 distritos con “más de 40% de población indígena”**. Sin embargo, solo la mitad de ellos cuentan en realidad con más del 50% de hablantes de lenguas indígenas y únicamente en diez de ellos dos de cada tres electores habla alguna lengua indígena. Lejos de crear una ventaja comparativa para los candidatos de origen indígena, esta dispersión de los electores indígenas neutralizó los efectos esperados del ***gerrymandering afirmativo***, contribuyendo a la disminución de los diputados indígenas electos en alguna de estas 28 circunscripciones uninominales.

Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner (2013)

La experiencia pionera del Congreso local de Chiapas



En el Congreso local de Chiapas, fueron electos diez diputados indígenas en 1995, con lo que se alcanzó puntualmente el 25% de representación legislativa indígena. Esta dinámica contrasta con lo que se observa a nivel federal, donde el incremento es mucho más modesto y tardío. Sin embargo, también se observa una fuerte disminución de los diputados indígenas desde entonces, lo que produce una convergencia entre las tendencias locales y federales.

Fuente: Rodríguez Armenta (2006) y Viqueira & W. Sonnleitner (2000)

Un nuevo avance para la representación en los distritos mayoritariamente indígenas

Aprueba INE criterios y acciones afirmativas en materia de paridad y representación de los pueblos indígenas

El 8 de noviembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó –por unanimidad en lo general- los criterios y acciones afirmativas que los partidos políticos nacionales o coaliciones deberán cumplir en el registro de candidaturas federales a diputaciones y senadurías, a fin de salvaguardar el principio de paridad entre géneros y garantizar fórmulas integradas por candidatas y candidatos indígenas. Este acuerdo propone que los partidos políticos nacionales postulen a personas que se auto-adscriban como indígenas en doce de los Distritos federales que cuentan con 40% o más de población indígena.

Esta medida constituye una acción afirmativa en tanto brinda preferencia a las personas indígenas partiendo del nivel de sub-representación existente y con el fin, constitucionalmente legítimo, de dar cumplimiento al Artículo 2º, segundo párrafo y apartado B de la Constitución Federal, y así conseguir una representación equilibrada de los diferentes colectivos que integran el país y cuyo fin último consiste en alcanzar la igualdad real, reconociendo las desventajas históricas de la población indígena.

Para el caso de diputaciones por el principio de mayoría relativa, los partidos políticos nacionales o coalición deberán postular, como acción afirmativa, fórmulas integradas por personas que se auto-adscriban como indígenas en, al menos, 12 de los 28 distritos electorales con población indígena, de los cuales 50% corresponderán a mujeres y 50% a hombres. Estos criterios “ratifican el compromiso del INE con la causa de la paridad, de la inclusión y de la igualdad política”.

Fuente: Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el día 8 de noviembre de 2017, <https://centralectoral.ine.mx/2017/11/08/aprueba-ine-criterios-y-acciones-afirmativas-en-materia-de-paridad-y-representacion-de-los-pueblos-indigenas/>

TEPJF confirma acuerdo que obliga a partidos políticos a registrar candidatos indígenas en 13 distritos

El 14 de diciembre de 2017, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación validó la llamada “cuota indígena” que el INE incluyó en el acuerdo sobre los criterios aplicables a las candidaturas que presenten los partidos políticos y las coaliciones para las elecciones de 2018. La sentencia del Tribunal, correspondiente a los Recursos de apelación y juicios presentados por varios partidos políticos, militantes y ciudadanos/as fue incluso más allá, y ordenó que esta medida se aplique en 13 distritos mayoritariamente indígenas “en los cuales deben ser postulados por partidos políticos y coaliciones únicamente candidatos que tengan la condición de indígenas a través de la demostración, como lo he señalado, de la auto-adscripción, porque con ello se garantiza que efectivamente dichos ciudadanos/as serán electos con independencia de qué partido gane en los distritos correspondientes, lo cual, desde luego, constituye un avance inédito en esta materia en la historia democrática de nuestro país”.

Fuente: <https://canaljudicial.mx/es/noticia/tepjf-confirma-acuerdo-que-obliga-partidos-politicos-registrar-candidatos-indigenas-en-13>

¿Candidaturas indígenas independientes inalcanzables?

- ◆ Ahora se empiezan a abrir otros canales de participación que pueden ser las candidaturas independientes. Pero de todos modos implicará un gran problema poder acreditar un gran número de firmas porque estaremos en la competencia con los partidos que buscan conquistar estos escaños.
- ◆ La única opción que se deja a las personas indígenas que quieren participar es que opten por candidaturas independientes, pero son procesos largos y complejos y demandantes de muchos recursos, por lo que se sugiere reducir los requisitos para las personas indígenas.
- ◆ En las últimas elecciones, competimos frente a candidatos con más dinero. Y ninguno de nosotros quedó electo. Estamos realmente desprotegidos. La situación económica es lo que nos está acabando. No podemos competir.

- 
-
- ❖ De las experiencias conocidas, las candidaturas independientes no han sido exitosas porque no llegan a alcanzar las firmas necesarias. Se deben flexibilizar esos requisitos, de lo contrario, no constituye una posibilidad para aumentar la representación política de los pueblos y comunidades indígenas.
 - ❖ Dadas las desventajas derivadas de la discriminación, bajo la legislación actual, es muy difícil que surjan candidatos indígenas independientes. Es muy interesante que el Congreso Nacional Indígena lance ahora una candidata independiente a la Presidencia de la República. Debería haber políticas para facilitar el registro de candidatos indígenas independientes, sobre todo en los niveles municipal y estatal.
 - ❖ No tenemos dinero para participar frente a partidos políticos que tienen grandes millones. Nos dicen: pues ya vete de candidato [independiente], pero no tienes dinero.
 - ❖ Me presenté como candidato no registrado. Gané. Pero se anuló la elección por el vacío jurídico. Posteriormente, sí fui candidato constitucional vía el partido.
 - ❖ Son procesos muy largos y complicados. No logramos nada.

La paridad incompleta y los obstáculos a la participación política de las mujeres

- ❖ Nosotras venimos a participar con todo nuestro corazón, pero estamos mal tratadas.
- ❖ Cuando hablamos de las cuotas que cada partido debe cumplir, y lo que realmente se cumple, se nota una clara falta de voluntad. Existe un manejo utilitario de las mujeres en los partidos. Se envía a las mujeres en los distritos en donde se sabe que el partido no va a ganar. Y se posiciona a los candidatos varones donde tienen mayor posibilidad de ganar la elección. Y a final de cuenta, las mujeres desaparecemos.
- ❖ La violencia política hacia las mujeres indígenas que deciden postular alguna candidatura, sobre todo en el sistema político formal, cada vez se agudiza más, lo que pone en riesgo la integridad y la vida de las mujeres, trunca las posibilidades de acción conjunta, de beneficio colectivo y de avances.



- ◆ Otro punto fundamental es la falta de recursos. Estos son manejados por los partidos políticos y no se entregan a las candidatas, por lo que no se tiene capacidad de ejercerlo en acciones efectivas. Está el caso de una candidata para senadora en Sonora a quien se le dio 160 mil pesos para hacer campaña en todo el estado, y cuya propaganda llegó dos días antes del cierre de campaña. ¿Ustedes creen que estamos en igualdad de condiciones?
- ◆ Las mujeres que deciden participar en la esfera política no reciben los recursos que les corresponden, del 3%, les son negados por los partidos políticos.
- ◆ México aparece con sólo un 0.8 por ciento de representación femenina indígena (con cuatro curules para mujeres indígenas y diez para hombres indígenas). Si se ven los resultados del censo del 2015, somos más mujeres que hombres indígenas: ¿Por qué estamos menos representadas?
- ◆ La situación denota una falta de voluntad política, de sensibilidad desde muchos contextos, pero también denota una carencia de políticas enfocadas a fortalecer la participación política de mujeres indígenas. Bolivia es el país con mayor presencia de mujeres indígenas, y en gran parte porque se mantienen programas específicos que se traducen en políticas públicas transversales.
- ◆ Aprovechando la paridad, se usurpan los espacios por personas que se identifican como indígenas, aprovechando el registro partidario, pero que no comparten el proyecto y la causa de las mujeres indígenas.
- ◆ Al día de hoy no existen datos específicos sobre la participación de las mujeres indígenas, que conocen realidades muy distintas a las de las otras mujeres mexicanas. Si no se tienen datos, ¿cómo se puede hablar que se van a implementar políticas públicas adecuadas o acciones afirmativas?

El desafío de los niveles de gobierno y las escalas de la representación

- ◆ La agenda de los derechos político electorales y de la participación política de los pueblos es una agenda con muy pocos avances.

- ❖ Es importante dar seguimiento y continuidad. A cada cambio de gobierno local, se vuelve a empezar.
- ❖ Incluso en la nueva Constitución de la CDMX, los art. 57, 58 y 59 fueron el resultado de una pelea.
- ❖ En Baja California Sur, tenemos a una Comisión de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas, y el artículo 7bis, basado en el artículo 2°. Pero contamos con cinco municipios con poblaciones indígenas importantes, y ninguno reaccionó a la Ley indígena en discusión en el estado. Se observa una falta de sensibilidad por parte de las autoridades locales.
- ❖ Participé en una elección para delegada municipal, para mi delegación que cuenta 26 colonias. Preparé el plan de trabajo como me lo pidieron. Hice el debate. Y gané las elecciones. Pero, al final, el presidente municipal puso a el que quería. Y ¿dónde está nuestra gente entonces?
- ❖ En Durango, los indígenas solo participan en municipios donde la población indígena es muy importante. Y aun cuando solo hay 20% de mestizos, ellos también exigen participar. Pero eso nunca pasa al revés, cuando nosotros tenemos solo 20%.

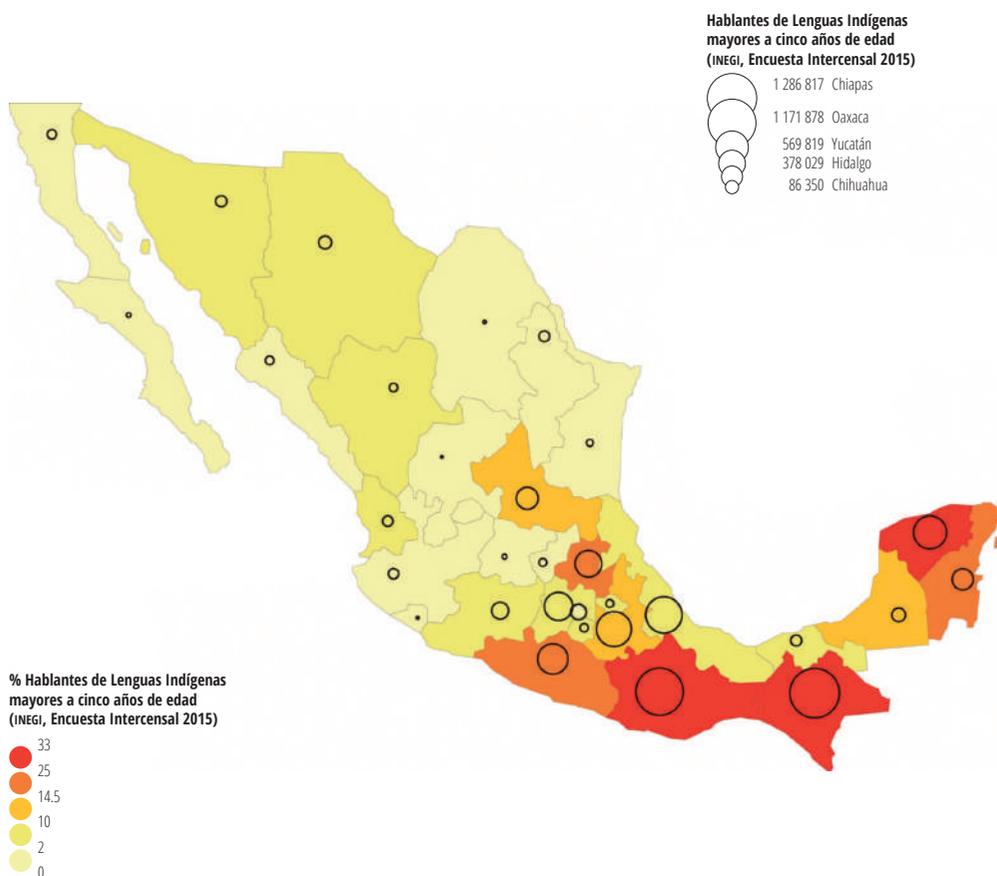
Composición étnico-lingüística de los 2447 municipios mexicanos (INEGI 2015)

Municipios con un % de hablantes de lenguas indígenas entre:	Número de Mun.	Población total (INEGI 2015)	Población Indígena por Hogar	%	%Total de Hogares	Población de 5 años y más	Población > 5 años que habla una lengua indígena	%	% Total de Hablantes
90 - 100	159	1,652,412	1,636,724	99.1	13.7	1,443,977	1,387,508	96.1	19.5
66 - 90	168	2,079,818	1,862,139	89.5	29.3	1,854,902	1,441,140	77.7	39.7
50 - 66	111	1,731,879	1,344,049	77.6	40.6	1,557,675	894,417	57.4	52.3
33 - 50	105	1,915,474	1,170,907	61.1	50.4	1,717,399	720,772	42.0	62.4
20 - 33	105	2,572,528	1,069,397	41.6	59.3	2,313,333	607,714	26.3	71.0
10 - 20	135	5,080,291	1,381,035	27.2	70.9	4,618,321	604,579	13.1	79.5
2.5 -10	306	18,368,503	1,771,248	9.6	85.7	16,712,126	775,431	4.6	90.3
0 - 2.5	1,358	85,961,776	1,703,250	2.0	100.0	78,552,321	687,233	0.9	100.0
Totales	2,447	119,362,681	11,938,749	10.0		108,770,054	7,118,794	6.5	

En México, 52.3% de la población que habla lenguas indígenas reside en alguno de los 438 municipios mayoritariamente indígenas donde representa, en promedio 77% de la población municipal. Sin embargo, pese a esta marcada concentración territorial el resto de la población que habla lenguas indígenas reside de forma dispersa en algún municipio mestizo, incluyendo a 20.5% que reside en municipios con menos de 10% de hablantes de lenguas indígenas. Por ello, se requieren mecanismos específicos de representación para todos estos sectores de la población indígena.

Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner con base en INEGI (2015)

La concentración territorial en las entidades federativas



Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner con datos del INEGI (2015)

La concentración territorial en las circunscripciones nacionales

2006-2015	POB_Total	LN_2012	%	No. Sec.	HABLEIND	pHII	% Total	No. Escaños RP	Round
3	20 304 141	15 168 651	19.4%	12 557	3 474 671	19.5	58.3%	7.8	8
4	19 848 784	15 596 727	19.9%	12 389	1 096 823	6.3	18.4%	2.5	3
5	20 883 832	15 673 396	20.0%	10 890	731 970	4.1	12.3%	1.6	2
1	20 754 989	15 729 264	20.1%	15 574	326 838	1.8	5.5%	0.7	-
2	20 982 635	16 112 248	20.6%	13 525	329 892	1.8	5.5%	0.7	-
	102 774 381	78 280 286	100.0%	64 935	5 960 194	100%	100.0%	13.4	13

1997-2003	POB_Total	LN_2000	%	No. Sec.	HABLEIND	pHII	% Total	No. Escaños RP	Round
3	20 578 291	11 163 140	19.3%	12 231	3 498 406	19.4	58.7%	7.8	8
4	19 129 457	11 874 526	20.5%	11 305	1 036 183	6.2	17.4%	2.5	2
5	20 704 072	10 720 925	18.5%	11 389	782 475	4.4	13.1%	1.8	2
2	20 526 723	11 867 472	20.5%	14 477	439 972	2.5	7.4%	1.0	1
1	21 210 839	12 169 072	21.1%	14 387	218 722	1.2	3.7%	0.5	-
	102 149 382	57 795 135	100.0%	63 789	5 975 758	100%	100.3%	13.5	13

1991-1994	POB_Total	LN_1997	%	No. Sec.	HABLEIND	pHII	% Total	No. Escaños RP	Round
3	24 183 191	12 125 116	22.9%	13 633	2 454 292	11.6	41.2%	4.6	5
5	21 824 793	10 887 065	20.5%	12 042	1 793 877	9.5	30.1%	3.8	4
1	15 165 289	8 921 158	16.8%	8 696	691 231	5.2	11.6%	2.1	2
2	20 313 254	10 578 569	20.0%	15 182	719 810	4.1	12.1%	1.6	2
4	20 279 596	10 481 209	19.8%	14 036	304 790	1.7	5.1%	0.7	-
	101 766 123	52 993 117	100.0%	63 589	5 964 000	100%	100.1%	12.9	13

Fuente: INEGI (2011) e INE (2017)

Parte II

Propuestas para el diálogo e ideas para reformas futuras

obre representación
participación política
y comunidad indígenas
ubre de 2017 Tucatán



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



En las últimas décadas, se realizaron reformas fundamentales al marco normativo. Éstas se plasmaron en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en otros instrumentos jurídicos de derecho nacional e internacional (Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones locales, leyes reglamentarias y protocolos, entre otros). Junto con la jurisprudencia que se sigue derivando de ellos, estos instrumentos proporcionan las bases legales para el reconocimiento de la composición pluricultural de la Nación mexicana y han permitido avances sustantivos en el reconocimiento de los derechos indígenas. No obstante, persiste un rezago en la aplicación y reglamentación de estos nuevos derechos que aún no han sido implementados de manera uniforme por todas las entidades que conforman la República.

Para estructurar las numerosas propuestas que se expresaron durante los tres Diálogos sobre representación y participación política de los pueblos y comunidades indígenas, éstas se han organizado en dos bloques. El primero presenta las propuestas relacionadas con la armonización y la homologación legislativa de los derechos que ya reconoce y garantiza la Constitución de la Federación. Éstas se exponen siguiendo una lógica que va desde los ámbitos más generales (global, nacional y federal) hacia los ámbitos más particulares (comunidades, asambleas y ciudadanos/as), con metas y medidas de corto plazo. En el segundo bloque se presentan las propuestas que implican reformas legales de mayor duración y alcance. Se inicia con las de menor complejidad –que afectan a los ciudadanos/as en el ámbito individual, comunal y municipal–, y se concluye con las de mayor trascendencia –que conciernen a los Estados de la Federación y a la Nación en su conjunto–.

La heterogeneidad de propuestas ilustra la diversidad socio-cultural de las situaciones en las que viven las comunidades y los pueblos originarios del país. Éstas no solo reflejan rezagos y carencias sino, sobre todo, una demanda contundente de más y de mejor Estado, a la vez que afirman una voluntad compartida de actuar colectivamente para consolidar las conquistas y avanzar hacia el futuro. Junto con los diagnósticos desarrollados en la primera parte del documento, estas propuestas configuran una rica agenda para la reflexión, la discusión y la investigación, indispensables para alimentar un debate ciudadano multicultural, plural e informado, sobre el derecho de ser mexicano e indígena.

Los retos tendrán que ser abordados con enfoques multidimensionales que distingan y articulen los distintos niveles de gobernanza (el comunal y el municipal; el de los distritos legislativos locales y el de las entidades federadas, el de los distritos uninominales federales y el de las circunscripciones plurinominales, el federal y el nacional), mediante estrategias concertadas y multisectoriales que combinen objetivos y acciones de corto, mediano y largo plazo, en un espíritu cívico de respeto y de cooperación, de exigencia, verdad y diálogo.

Parte II



Bloque 1.

Armonizar la legislación para aplicar los principios constitucionales

Homologar la legislación para hacer realidad los principios establecidos en la Constitución de la República y aplicarlos en función de las especificidades socio-culturales regionales

- ◆ Se agradece que este sea un foro de propuestas y no un muro de lamentaciones y quejas. Tenemos que aprovechar la convocatoria del INE para hacer propuestas claras y entregarlas a las instancias correctas. Se debe avanzar en dos sentidos: lo que ya existe en materia de legislación y en lo que falta avanzar para armonizar las leyes. Hay sentencias del TEPJF, porque se viola una ley que ya existe.

Potenciar el Artículo 2 de la Constitución...

- ◆ Que en tanto se legisla, el Estado mexicano y los partidos políticos cumplan con lo que señala el Artículo 2° constitucional, la Ley General de Partidos Políticos y la resolución del TEPJF 30/AUG/2015 Sala Superior 289/2015.
- ◆ Hay que concretar el Artículo 2° constitucional: si este país es un país pluricultural y plurilingüe, sus leyes tienen que dar respuesta a esta realidad de su diversidad cultural y lingüística. No nos conviene excluir a nadie. Lo mejor que nos puede pasar es ser un país plural e incluyente.
- ◆ El Artículo 2° merece atención pues permite cubrir una gama amplia de derechos: hay que ponerlo en marcha.
- ◆ Tenemos que trabajar en reconocimiento de la interdependencia con otros derechos.

... Y aterrizarlo a nivel estatal en todo el país

- ◆ El Artículo 2º constitucional garantiza de facto derechos mínimos y poco precisos en términos jurídicos. Le tocan a los Estados dar aplicabilidad a estos derechos, para que se puedan hacer valer.
- ◆ Hay que armonizar y homologar las legislaciones estatales de los Congresos locales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Constitución.
- ◆ Que en las entidades federativas se armonicen las leyes constitucionales y electorales con las leyes nacionales y tratados internacionales.

Artículo 1º y 2º de la Constitución

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1º

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

[...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 2º

La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territo-



rio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

Fuente: H. Congreso de la Unión (Última Reforma DOF 15-09-2017). Extracto.http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

Traducir las leyes en reglamentos y protocolos operativos de aplicación

- ◆ Que se inste al ejecutivo para que presente una iniciativa preferente sobre una ley general que regule y garantice la representación y participación política indígena.
- ◆ Se debe impulsar una ley general que regule y garantice la representación de los pueblos y comunidades indígenas que respete el criterio de auto-adscripción y reconozca los sistemas normativos internos.
- ◆ En el 2015 se adicionó al Artículo 2° constitucional: se reconoce el derecho a votar y ser votado de los pueblos indígenas, pero la LEGIPE no lo ha incorporado. Hay que actualizar legislación secundaria.

- 
-
- ◇ Hay que reformar a la LEGIPE para obligar a los partidos políticos a presentar candidatos indígenas en los distritos indígenas.
 - ◇ Hay que elaborar leyes reglamentarias para definir las responsabilidades de los partidos políticos, como en el caso de la paridad de género; los pueblos indígenas tienen que tener una cuota, como lo lograron los parlamentarios colombianos.
 - ◇ Hay que generar los incentivos y la reglamentación para que se cumpla el objetivo de la existencia de los distritos indígenas, por ejemplo, con una sentencia, como pasó con la paridad de género.
 - ◇ Habría que crear mecanismos vinculantes para obligar a los partidos políticos sobre representación indígena (al igual que para la paridad de género).

La Consulta Previa

- ◇ Hay una recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de julio de 2016 para que se adecuen las leyes para la consulta previa de los pueblos indígenas, que todavía no se ha aplicado.
- ◇ Que el derecho de la consulta indígena sea un hecho, que se siga realmente un proceso. Cuesta, pero eso es lo que cuesta tener una información real y útil para dar pasos firmes.
- ◇ En un punto debe decir que previa consulta con base en el Convenio 169 de la OIT. Que los indígenas decidan el método de elección de sus autoridades.
- ◇ Que se respete el derecho a la consulta bajo los principios del consentimiento previo, libre e informado.

Apostar a la jurisprudencia de los tribunales, federales y estatales

- ◇ Debemos caminar sobre los precedentes jurídicos que ha elaborado el TEPJF. Hay precedentes jurídicos elaborados por los tribunales electorales que representan una alternativa potencial para conquistar los derechos políticos de



los indígenas. Los precedentes jurídicos abren la puerta para la conquista de derechos electorales.

- ◆ Yo creo que, en México, la línea que pudiéramos seguir es la del TEPJF. De 2010 a 2017 el TEPJF emitió resoluciones, tesis, jurisprudencia... [fundamentales] para garantizar el acceso de los Pueblos indígenas.
- ◆ Todos los partidos políticos tienen la obligación de proponer fórmulas indígenas en todas las demarcaciones indígenas; el TEPJF debe asesorar para hacerlo efectivo.
- ◆ Que se instrumenten los instrumentos políticos y jurídicos para que una vez que se ganan sentencias legales, de alguna manera las instancias responsables de cumplir tengan que actuar de forma expedita.

Fortalecer la Defensoría Pública Electoral para los Pueblos y Comunidades Indígenas

- ◆ Es importante trabajar en el fortalecimiento de la Defensoría Pública Electoral para los Pueblos y Comunidades Indígenas y que tenga más presencia, primero en los distritos indígenas y luego en todo el país. Y que los asesores sean a paridad hombres y mujeres indígenas originarios de los distritos.
- ◆ Hay que reforzar la intervención de la Defensoría Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Capacitar a la ciudadanía indígena en cuestiones jurídicas y electorales

- ◆ Son escasas las personas especialistas jurídicas electorales que orienten a las personas indígenas.
- ◆ La problemática ya la conocemos, lo que necesitamos es saber que tenemos que hacer para resolverla.
- ◆ El conocimiento técnico electoral es importante. Pero ¿quién lo entiende? Tenemos que entrarle.

- 
-
- ❖ La falta de información impide que las personas indígenas lleguen a los cargos políticos. Se piden talleres en materia de funcionamiento del sistema político, que la mayoría desconoce. Se requiere información sobre la importancia del voto, además de cómo poder llegar a un cargo de elección popular.
 - ❖ Se hace la petición a las autoridades de que se brinde capacitación y apoyos para revisar la compra de las candidaturas. La debilidad de los pueblos indígenas es que son víctimas de la compra de votos, esa es una de las razones por las que ganan las candidaturas no indígenas.
 - ❖ Se debe de brindar capacitación sobre derechos político-electorales y liderazgo.
 - ❖ Se debe apostar a la construcción de la ciudadanía. Es un tema de ingeniería electoral, más que de filosofía y del catálogo de buenas intenciones. No debería importar que seamos indígenas o no, que seamos mujeres o no. Debe ser la construcción de la ciudadanía. Aspiramos a construir una ciudadanía crítica en un marco de verdad, de ética y de confianza, que va más allá de la comunalidad.

La responsabilidad del INE en materia de capacitación cívica

- ❖ El INE nos tiene que capacitar. Hay muchos reglamentos de muchas instituciones que nos tiene que aprender.
- ❖ Para el 2018 se requiere capacitación para evitar las alteraciones en el proceso electoral.
- ❖ A mí me ha tocado ser en las mesas de electorales, en dos ocasiones, como presidenta y secretaria. Y en las dos ocasiones, observé que después de la votación, la gente [los funcionarios de casilla] dice: ya me voy a casa. A nadie le importa lo que pasa después. ¿Será una falta de coordinación, de responsabilidad? El INE debe cuidar de que se cumple hasta el final.
- ❖ El INE no debe solo consultar, sino también capacitar.
- ❖ El INE ya debe capacitar a los pueblos y comunidades indígenas, ahora la capacitación en los sistemas electorales es lo que debe prevalecer.

-
- 
- ◆ Que el INE apoye en el municipio con capacitación a las personas que integran las instancias de toma de decisión, tanto de autoridades mestizas en materia indígena, como de población indígena en materia electoral y normativa.
 - ◆ Hay que capacitar en las lenguas indígenas.

Las atribuciones y responsabilidades de los partidos políticos

- ◆ Debe exigirse que las cuotas reservadas a capacitación realmente sean para capacitación. Debe revisarse que el recurso del 3% del financiamiento ordinario de los partidos políticos se emplee en lo que mandata la ley, y las autoridades deben involucrarse y sancionar si no sucede.
- ◆ Es necesario generar y difundir información electoral sobre candidatos y propuestas electorales en lenguas indígenas.

Promover la inclusión de indígenas en las administraciones federales y locales

¿Por qué no nos dan chance de ocupar una Secretaría?

- ◆ Hay que garantizar la participación en los ámbitos administrativos. Por lo que se necesita una reforma integral.
- ◆ Se han visto mecanismos eficientes en algunos ámbitos –como las sentencias en la paridad de género- dónde vamos avanzando, y podemos replicarlos o ajustarlos a otras necesidades de esta materia.
- ◆ Que se integre personal administrativo que conozca y hable lenguas indígenas.
- ◆ Las instancias de gobierno cuentan con las infraestructuras y los recursos suficientes para ir impulsando la participación de las y los compañeros indígenas.



Hacia la inclusión administrativa de indígenas en todas las instancias y niveles de gobierno

- ◇ Hay que generar las condiciones para que todas las entidades federativas tengan Secretarías de asuntos indígenas y no solo comisiones.
- ◇ La CDI no nos atiende como es debido. Para atender a la gente, hay que vivir en el lugar, conocerlo. El representante que nos toca viene de otro contexto, que no tiene nada que ver con el nuestro. Las instituciones, y también el INE, tienen que nombrar representantes del mismo pueblo y región, sino ellos no nos contestan. Necesitamos oficinas locales con nuestra gente y con un presupuesto para movernos. Porque en las campañas hay tanto dinero, y nada para nuestros delegados.
- ◇ Hay que proponer a las autoridades electorales comisiones relacionadas con los pueblos indígenas en los institutos locales.
- ◇ La Defensoría Pública debe ser integrada por personas originarias del distrito que les corresponda atender, y debe ser conformada paritariamente.
- ◇ Que en los tribunales estatales electorales haya un magistrado y abogados con perfil indígena.
- ◇ Es necesario que, en los institutos electorales locales, juntas distritales y en el INE haya representantes indígenas. Por el momento, solo contamos con la buena voluntad del INE. No existe una instancia de asuntos indígenas.
- ◇ Deben designarse Consejeros/as y vocales indígenas en cada una de las localidades con población indígena.
- ◇ Es indispensable que las secretarías de asuntos indígenas municipales y estatales estén dirigidas y administradas por los pueblos indígenas. El proceso de elección de los titulares debe estar supervisado por los Pueblos Indígenas
- ◇ Considerar la creación de una dirección ejecutiva que trate asuntos indígenas en el INE, e incluir eventualmente a consejeros indígenas en los OPLE y en el INE.

-
- 
- ◆ También debe haber una representación indígena en los OPLE y en el INE, para llegar a una democracia plurinacional: 10% de los consejeros y vocales, elegidos bajo consulta de los Pueblos Indígenas.

Generar y difundir estudios e información sobre la cuestión indígena en México

- ◆ Sería muy interesante que el INE generará insumos, indicadores y diagnósticos sobre representación política de los pueblos y comunidades indígenas.
- ◆ El INEGI tendría que elaborar un catálogo de comunidades indígenas a nivel federal para poder hacer un censo más preciso, para poder contabilizar a todos los “hablantes de lenguas indígenas” y “no hablantes de lenguas indígenas”.
- ◆ Es necesario que se elabore un atlas de los sistemas normativos indígenas como requisito para la re-distribución.
- ◆ Hay que establecer un atlas de sistemas normativos, un catálogo de sistemas electorales indígenas, para saber dónde están y qué características tienen esos sistemas normativos en materia electoral. Y con ese insumo habría que re-elaborar la distribución.
- ◆ ¿Por qué no queremos participar? Sería interesante tener un diagnóstico. No tenemos indicadores, o muy pocos
- ◆ Es importante contar con un registro de formas de participación política para identificar las barreras a la participación de todos los y las ciudadanos y ciudadanas indígenas.
- ◆ En 1998, el Instituto Nacional Indigenista propuso que en cada estado del país se creara un Consejo Estatal Indígena donde estuvieran representadas todas las colectividades étnicas de la entidad. Estos Consejos tendrían funciones a la vez consultivas y pedagógicas, para agilizar la participación y representación indígena. En varios estados –por ejemplo, Jalisco—la propuesta fue aceptada. No existen, que yo sepa, evaluaciones sobre la efectividad de estos consejos; si existieran, podrían llevar a conclusiones poco optimistas.

- 
-
- ◆ El próximo censo del INEGI se debe de preparar también con el INE y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) Si meten mestizos a las comunidades para aplicar los censos, van a hacer las mismas preguntas: ¿A qué grupo étnico pertenece?... ¿Cómo? Esos son conceptos antropológicos. La gente común allá ni hablan español.

Re-pensar las políticas públicas con enfoque y sensibilidad indígena

- ◆ No solo es necesario el reconocimiento, sino también la redistribución de la riqueza. El gran reto de nuestra sociedad es quitar los obstáculos, como la desigualdad, que impiden a vastos sectores de la nación ejercer plenamente sus derechos y sentirse plenamente ciudadanos y ciudadanas.

Políticas públicas transversales...

- ◆ Se necesita la movilización de todos los sectores de la población mexicana en torno a la problemática de la representación política indígena.
- ◆ La CDI tiene un papel central, deben ser activos para visibilizar las acciones y posicionar el tema entre la población mestiza.
- ◆ Se necesita un dialogo permanente y más amplio, con otras instancias como lo son el INEGI o la CDI.
- ◆ Que se convoque a los presidentes de las comisiones indígenas de los Congresos locales que cuentan con ésta, para que escuchen, abonen y se pongan a trabajar.
- ◆ Habría que crear un programa nacional para el fortalecimiento de la participación indígena, por parte del INE.
- ◆ Hay que trabajar desde las bases de todas las instituciones, donde existe un nivel terrible de desconocimiento y de negación.



... para la inclusión política y social de los indígenas

- ◆ Hay que promover el tema de identidad étnica.
- ◆ Se debe sensibilizar a las autoridades de las cuestiones relacionadas con los pueblos y comunidades indígenas.
- ◆ Que se lleve a legislar mecanismos para que se protegen a los defensores de los pueblos indígenas.
- ◆ Se debe reconsiderar el criterio con el que se considera a las comunidades indígenas
- ◆ Que se incluya el respeto a la visión por sistemas normativos propios de los pueblos indígenas.
- ◆ Lo que está sucediendo no se trata únicamente de leyes, sino de formación de ciudadanos y ciudadanas. La propuesta clara, tiene que ver con la SEP, si no se refleja en la educación cívica es una pérdida de tiempo.
- ◆ Hay que impulsar un esfuerzo de concientización y capacitación desde instancias de gobierno clave, como lo es la SEP.
- ◆ ¿Porque no se enseñan lenguas indígenas?

... Y para responder a la diversidad de las situaciones y contextos existentes

- ◆ Hay que pensar en la construcción de políticas públicas dirigidas a personas indígenas.
- ◆ Se tiene que solicitar al INEGI mecanismos apropiados para captar la diversidad pluriétnica.
- ◆ Se debe fomentar la existencia de intérpretes indígenas en materia electoral, para cada una de las 62 variantes dialectales del maya que se hablan.

- 
-
- ◊ Los pueblos indígenas de la región Norte tienen peculiaridades que se deben considerar a la hora de elaborar políticas públicas dirigidas a las comunidades y pueblos indígenas. Son sociedades con mucha movilidad y que están en permanente relación con las comunidades fronterizas de Estados Unidos.
 - ◊ Es imprescindible insistir en la paridad de género indígena.
 - ◊ Es necesario acercarse al sector de jóvenes indígenas para la transición generacional.
 - ◊ Es importante incorporar también a la población afrodescendiente en los esfuerzos y acciones por garantizar los derechos político-electorales.
 - ◊ ¿Qué pasa con los indígenas que viven en zonas urbanas? ¿Cómo construir mecanismos de inclusión e representación para ellos?
 - ◊ Es necesario un protocolo de inclusión para los pueblos indígenas mixtos.
 - ◊ Hay que invitar a los indígenas en el extranjero para que den su voto.
 - ◊ La población indígena de la región Norte, principalmente de Sinaloa y Sonora, migra mucho a los EUA buscando trabajo. A estas personas les cuesta mucho dinero regresar a sus comunidades para ejercer su voto o para tramitar o reponer su credencial para votar, que muchas veces les roban durante sus viajes. Desde hace 2 años, se presentó un proyecto con el Gobierno para que haya una credencial especial para tomar el tren, pues el viaje puede costar hasta 2.000 pesos la ida.

Optimizar los criterios de diseño de los distritos indígenas uninominales, federales y locales

- ◊ Para asegurar una representación política adecuada de las comunidades y pueblos indígenas en el Congreso de la Unión y en los congresos locales, hay que incorporar nuevos criterios, en la delimitación de los distritos electorales y circunscripciones que correspondan a las comunidades y pueblos indígenas.



- ◆ Hay que revisar los criterios que toma el INE para la distritación. No se puede basar en el criterio de población y tampoco en el territorio estatal.
- ◆ En el mediano plazo, se tiene que re-considerar el criterio con el que se hace la distritación.
- ◆ Los distritos tienen que responder al territorio socio-cultural de los pueblos y comunidades indígenas. No solo al concepto de tierra.
- ◆ Se tiene que diseñar una estrategia prospectiva para garantizar que, en los distritos indígenas, efectivamente sean personas indígenas quienes representen.

Establecer diálogos con los partidos para conquistar escaños en los distritos indígenas

- ◆ Que, en tanto se concreta la armonización a las leyes electorales acorde con el Artículo 2° Constitucional, logremos acuerdos políticos que permitan fortalecer la participación de los pueblos indígenas en el proceso electoral de 2018.
- ◆ Es necesario tender puentes hacia otras instituciones y actores, no indígenas.

Fomentar la participación de personas, pueblos y comunidades indígenas en los partidos políticos

- ◆ No cedan sus espacios a otros. Todo tiene que ver con el compromiso y la responsabilidad que tenemos cada uno que asumir.
- ◆ Hay que sentar a los partidos políticos con las comunidades y pueblos indígenas, acompañados de mentores y mentoras, hombres y mujeres con reconocimiento en la vida pública, para cabildear y apelar a la voluntad política, para construir acuerdos que garanticen la llegada de representantes indígenas.
- ◆ Se debe elaborar un Protocolo para la inclusión de los pueblos indígenas y la garantía a sus derechos político-electorales, que esté dirigido a partidos políticos, ya que se considera que no están fortaleciendo la democracia.

- 
-
- ◇ Habría que trabajar sobre el proceso de nominación de candidatos, y reformar los modelos de dominación de los partidos políticos.
 - ◇ Hay que obligar a los partidos políticos a hacer campañas en lenguas indígenas.

Exigir a los partidos candidaturas indígenas en los distritos indígenas

- ◇ Que se garantice que las candidaturas partidistas o independientes de los distritos indígenas federales y locales considerados como indígenas, y de los tres niveles de gobierno, sean validadas por las asambleas comunitarias indígenas a través de sus sistemas normativos propios.
- ◇ Se deben instalar candados para que las candidaturas indígenas sean validadas por las comunidades y pueblos indígenas.
- ◇ Se debe poner condiciones para presentar una candidatura en los distritos indígenas. Se postulen candidatos que no son del distrito. Hay que cerrar más los requisitos.
- ◇ Aprovechemos los que tenemos alguna militancia partidaria para luchar desde sus partidos políticos y sus estatutos para que se obligue a buscar candidatos indígenas en estos 28 distritos.
- ◇ Hay que buscar la forma en que estos 28 distritos empujen a indígenas que hablan una lengua, que viven en una comunidad o son originarios de esa, o que hayan representado, en los últimos 25 años para decir algo, a una causa indígena.
- ◇ Propongo que desde nuestras comunidades podamos hacer un esfuerzo de obligar a las instancias educativas para que se certifique a los hablantes de lenguas con competencias de comunicación lingüística, y que esta certificación esté considerada en los procesos de selección para cargos.
- ◇ ¿Puede presentarse como candidato/a a alguien que no tenga residencia en el distrito? Creo que es un tema pendiente. ¿El candidato no tendría que vivir en el distrito que pretende representar?



- ◆ La re-distribución cuesta mucho trabajo y mucho dinero. Es un derrame que nos está costando a todos, y eso para que los partidos políticos no hagan caso. El INE tendría que ser el primer interesado en que se cumplen las reglas.

¿Cómo garantizar que los representantes indígenas impulsen la agenda indígena una vez que éstos fueron electos?

- ◆ Buscar mecanismos para garantizar que se respete la agenda indígena una vez que se llegue al poder.
- ◆ No es suficiente que lleguen diputados indígenas al Congreso. Hay que garantizar que éstos implementen la agenda indígena, ya que anteriormente ésta ha sido absorbida o subsumida por las agendas partidistas.

Hay que mejorar los vínculos entre los representantes y las comunidades indígenas

- ◆ Es necesario fomentar alianzas entre los partidos y las organizaciones indígenas para favorecer un dialogo intercultural.
- ◆ Se debe invitar a legisladores para que presenten opciones, nunca acuden a estos foros.
- ◆ Hay que instaurar la rendición de cuentas.
- ◆ Hay que promover la austeridad en materia electoral
- ◆ Es necesario tener la opinión de los partidos políticos sobre lo que se ha dicho aquí. Tendrían que estar un representante de cada partido para escuchar. No podemos avanzar en separado. Ellos tienen un rol central en el sistema político actual.

Confederar las organizaciones indígenas para crear una agenda nacional propia

- ◆ Hay que aprovechar esa otra parte, no indígena, nuestra. Ese cúmulo de derechos ya ganados en el ámbito nacional que también forman parte de nuestra



“indianidad mestiza”. No hay identidades puras, no hay participaciones políticas puras. Decir que las hay sería hablar de etnocentrismo, y no estaríamos ejerciendo el otro cúmulo de derechos electorales.

Tenemos que entablar un diálogo interno para poner nosotros la agenda

- ◆ Es indispensable superar la dinámica de que otros hablen por los mismos pueblos indígenas.
- ◆ Aquí, en estos foros, los pasos a dar son definidos. Solo podemos incidir, no decidir. Así que ahí van nuestras propuestas. Pero lo que proponemos es un ejercicio de comunalidad abierto a todos: un proceso de renovación de los mecanismos de participación política, para potenciar la participación directa.
- ◆ Es necesario priorizar las propuestas, y darles una viabilidad técnica, para no caer en la demagogia ni quedarse en planteamientos demasiado genéricos.
- ◆ Hay un desafío que trasciende estas mesas, tenemos que trabajar en un proceso de articulación sobre todo a nivel nacional, no se puede desconocer los esfuerzos que se dan a nivel regional, estatal y municipal y nacional, pero debemos articularlas y coordinarlas.
- ◆ Hay que entablar un diálogo interno. Los derechos no llegan solos. Es importantísimo conocernos, prepararnos para un dialogo de alto nivel.
- ◆ Tenemos nosotros que poner la agenda. Tenemos que plantear los puntos de la agenda desde nuestras pluralidades. Nuestra riqueza son nuestras pluralidades y nuestras concordancias.

Impulsar un proceso de diálogo permanente

- ◆ Se necesita impulsar un proceso permanente para que podamos ir generando acciones concretas; no un proceso meramente coyuntural, ahora en las miras del 2018.



- ◆ Se necesita un diálogo permanente y más amplio con otras instancias como el INEGI o la CDI.
- ◆ Que estos diálogos sean permanentes, y que se organicen comités nacionales, estatales y regionales ante el INE para bajar la información hacia las comunidades.
- ◆ Hay que conformar un comité interdisciplinario para ver jurídicamente qué se puede hacer.
- ◆ Es importante que se nombren comisiones de seguimiento.

Tenemos que difundir nuestras voces

- ◆ Hay que crear un sistema nacional de comunicación indígena administrado por los pueblos indígenas.
- ◆ Tenemos que incidir en los medios de comunicación para que los jóvenes vayan teniendo, desde niños, esta visión de la participación.
- ◆ Tenemos que utilizar y promover nuestras voces en las redes sociales, sino también somos partícipes de que no nos escuchan. Para el 2018, el Congreso Nacional Indígena y el EZLN impulsan a una candidata indígena, eso tendría que ser un tema de discusión.

Buscar formas de participar e incidir

- ◆ Proponemos que los pueblos indígenas hagamos una manifestación nacional para reclamar el ejercicio de derechos.
- ◆ Nos tenemos que oponer a las grandes empresas extractoras que dejan nuestros territorios estériles.
- ◆ Se puede hacer uso de los instrumentos de participación ciudadana para ejercer los derechos, por ejemplo, construir una iniciativa popular ciudadana para presentar propuestas, como la 6ta circunscripción; también para crear curules reservadas para las comunidades y pueblos indígenas en los congresos estata-



les y federal; para la elección a través de asambleas comunitarias (como en el caso de Ayutla) ; o como acción afirmativa en la composición de los congresos locales mediante la figura de curules especiales reservadas para representantes indígenas en proporción de la población indígena en cada entidad.

- ◇ Se tienen que crear partidos políticos étnicos.
- ◇ Se requiere de un frente ciudadano nacional, no solo de indígenas.
- ◇ Para ir a ganar los distritos, tendríamos nosotros, como organizaciones indígenas, que constituir un partido político nacional para competir con candidaturas indígenas.

Mejorar la representación indígena a nivel municipal

- ◇ El Artículo 2° constitucional dice cómo se deben elegir los ayuntamientos, por sus normas propias de derecho indígena. Ahora hay que aplicar el Artículo 2° en lo que se refiere a los municipios, porque la última reforma al Artículo 2° da un plazo para los estados para actualizar su ley, pero muchos estados no lo han hecho. Hay que promover que el Artículo 2° se cumpla.
- ◇ Hay que capacitar a los presidentes municipales de municipios donde hay comunidades indígenas. Nuestro presidente municipal no conoce y no nos hace caso. El también tendrían que estar aquí en esta mesa de dialogo, para escuchar, conocer.
- ◇ Que las personas que nos representan también rinden cuentas.
- ◇ Se requiere una modernización de las instituciones democráticas para crear las oportunidades para participar en cargos públicos y que los cargos no sean ocupados por familiares de los presidentes municipales.
- ◇ Que se permite el acompañamiento de algunas personas, sobre todo adultas mayores, en la emisión de su voto.

Definir la comunidad

- ◆ Hay que fortalecer sus instituciones al interior y su interlocución con las instancias del Estado.
- ◆ La exigencia primordial para los pueblos y comunidades indígenas es poder participar a partir de sus instituciones comunitarias, modalidad de participación que no existe hasta hoy. No se han abiertos los mecanismos.
- ◆ Se requiere de un trabajo de concientización de la propia comunidad. Que las comunidades mismas se reconozcan en base al trabajo que han hecho.
- ◆ Hay que reconocer el derecho al territorio, a la autonomía, al cuidado de los recursos naturales, al uso de sus idiomas/lenguas y reconocimiento de su ordenamiento y autoridades y libre determinación.
- ◆ Somos nosotros quienes tenemos que definir cómo se va a elegir a estos representantes.
- ◆ Se demanda el respeto pleno a la autonomía, limitando la injerencia externa.
- ◆ Se tiene que respetar el derecho a la auto-adscrición y la importancia de la pertenencia comunitaria.
- ◆ Se debe reconocer las modalidades de voto activo y pasivo.
- ◆ Es necesario reconocer la multiplicidad de expresiones y formas de organización comunitaria.

Artículo 2º, A y B de la Constitución

Artículo 2º

A

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:



I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

[...]

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

B

La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.



[...]

- V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

Fuente: H. Congreso de la Unión (Última Reforma DOF 15-09-2017). Extracto. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

Delimitar los sistemas normativos internos respetando las garantías individuales, los derechos humanos y la dignidad de las mujeres

La participación política de las mujeres en las comunidades indígenas: asignaturas pendientes

- ◆ Hay que promover que la participación de las mujeres jóvenes sea real, irnos a la base de todas las instituciones.
- ◆ Para nuestras autoridades tradicionales, se ve que hay un pendiente: el de la participación de las mujeres. No hay mujeres. Tenemos que platicar sobre el tema.
- ◆ Es necesario invitar a los hombres que tienen cargos de autoridad en sus comunidades que permitan llegar a las mujeres también.
- ◆ Son tiempos de que hombres y mujeres indígenas se unifiquen.
- ◆ Hombres y mujeres indígenas hay que trabajar juntos, por los tiempos y las necesidades actuales.
- ◆ Hombres y mujeres tenemos que ser juntos, no nos separemos.
- ◆ Hemos avanzado. Ahora y en adelante, apoyamos más a las mujeres. Que sepamos hacer equipo con los hombres.

- 
-
- ◇ Se debe impulsar el tema de la paridad también desde los pueblos indígenas.
 - ◇ Hay que generar los incentivos y la reglamentación, por ejemplo, con una sentencia, como pasó con la paridad de género en Chiapas. Ahí se destituyó al Consejo General del organismo electoral por no hacer cumplir con la paridad de género en la postulación de candidaturas. La paridad de género se mandató a través de sentencias.
 - ◇ Hay que apoyar y promover que las plataformas políticas integren las agendas políticas de las mujeres.
 - ◇ Se debe involucrarse a la autoridad judicial, el TEPJF y los tribunales locales.
 - ◇ Que para los próximos Diálogos se incluya como temática especial la representación de mujeres indígenas.
 - ◇ Hay que promover que la participación de las mujeres, atacar el desconocimiento y la negación de las autoridades.
 - ◇ La consulta debe ser dirigida también hacia las mujeres, hay que ajustar la convención 169 de la OIT.

Rechazar la violencia política por razones de género

- ◇ Se observa que entre más participan las mujeres más hay violencia política hacia las mujeres. Hay que establecer sanciones. Qué bueno que haya un Observatorio, pero si no se tipifican estos actos, van a seguir impunes. Es una invitación a mantener la violencia. Y falta apoyo de los legisladores hombres.
- ◇ Es urgente tipificar el delito de la violencia política contra las mujeres, con sanciones y hasta revocación de mandato para los responsables.
- ◇ Es necesario promover acciones de seguridad para las mujeres que participan.
- ◇ El Congreso de Oaxaca ya reconoció en la ley la violencia política por razones de género, pero aún se requiere una ley nacional que sancione a funcionarios/as por estas conductas.

-
- 
- ◆ Hay que constituir un mecanismo para erradicar la violencia política contra las mujeres indígenas.

Capacitar y empoderar a las mujeres indígenas

- ◆ Se necesitan talleres de empoderamiento para las mujeres. Las mujeres no participamos principalmente por miedo. Porque viven violencia en su familia, por qué existe mucho el machismo. Tenemos muchas ganas de participar, pero todavía existe este temor: de que su familia, su esposo, no le va a dejar participar.
- ◆ Para que las mujeres puedan tener mayores herramientas es importante promover espacios formativos.
- ◆ Se necesita fomentar el reconocimiento y apoyo de la pareja, la familia y la comunidad.
- ◆ Una de las cosas más fuertes que nos impide participar es la falta de información. Pediríamos más que nada que se implementen talleres para que nos puedan enseñar sobre el funcionamiento del sistema político.
- ◆ Se debe visibilizar a las mujeres, vía la capacitación y con el apoyo de todos los sectores de la sociedad y del Estado.
- ◆ Hay que vincular las mujeres indígenas con organizaciones de mujeres que apoyen el desempeño no tradicional y político de las mujeres, así como con instancias nacionales e internacionales.
- ◆ Se requieren recursos para la capacitación y el liderazgo de los ciudadanos y ciudadanas indígenas.
- ◆ Hay que garantizar un financiamiento público para la formación y capacitación de liderazgos indígenas, particularmente entre las mujeres (del 3% al 10% del presupuesto de los partidos).

Parte II



Bloque 2.

Propuestas para reformas futuras

- ◆ No únicamente se trata de aumentar el número de legisladores indígenas, sino que es toda una serie de reformas que se tienen que hacer.
- ◆ Hubo un rompimiento con los acuerdos de San Andrés. En esta nueva etapa, necesitamos el acompañamiento adecuado.

Reconocer la comunidad indígena como sujeto autónomo de derecho

- ◆ Hay que promover no solo el derecho de los indígenas a votar por sistemas normativos propios, sino su derecho a ser representado colectivamente como pueblo o comunidad indígena.
- ◆ En San Luis Potosí, el tema de la titularidad se ha resuelto mediante la elaboración de un padrón de comunidades indígenas, basado en un proceso intensivo de investigación etnohistórica y etnográfica, y en la consulta a las propias localidades. Es necesario que en todos los estados se elaboren padrones análogos, con métodos similares que ya se empiezan a difundir.
- ◆ Transformar las comunidades indígenas en sujetos de derecho, desde el nivel estatal, representa una estrategia de cambio y de promoción de la representación indígena.
- ◆ Hay que ir hacia el reconocimiento pleno de los sistemas normativos internos, particularmente en lo que se refiere a la representación y al tema electoral.
- ◆ Hay que delimitar la competencia de las autoridades indígenas en los sistemas normativos internos.

- 
-
- ❖ Es necesario impulsar una ley general que regule y garantice la representación de los pueblos y comunidades indígenas que respete el criterio de auto-adscripción y reconozca los sistemas normativos internos.
 - ❖ Que se reconozcan las figuras del sistema de cargos y otras formas de organización, métodos de designación de representantes, y toma de decisiones en asamblea, consulta popular, participación comunitaria, etc.
 - ❖ Que se incluya el respeto a la visión por sistemas normativos propios de los pueblos indígenas.
 - ❖ Hay que reconocer la preponderancia de la asamblea comunitaria como máximo órgano de decisión de los pueblos y de las comunidades indígenas.
 - ❖ Que se garantice la participación y representación directa de los pueblos indígenas en los procesos electorales sin la necesaria participación o intervención de los partidos políticos.
 - ❖ Que se garantice la organización de los procesos de elección o nombramientos propios de las comunidades o pueblos indígenas en el ámbito interno.

Mejorar la representación comunitaria a nivel municipal

- ❖ Es necesario empezar desde la base, desde el municipio. Es necesario promover acciones legales que obliguen a la administración municipal en turno a cumplir con los mandatos constitucionales e internacionales. Se reformó y se accedió a que existiera un representante indígena. Pero es letra muerta.
- ❖ Hay que demandar a los Congresos locales que no quieren reformar su ley orgánica municipal.
- ❖ Hay que crear regidores étnicos en los Ayuntamientos, que sean más que autoridades auxiliares.



- ◆ Hay que limitar la influencia política sobre el nombramiento de los regidores. Los cargos tienen que estar ligados a los pueblos.
- ◆ Se debe establecer un protocolo para nombrar a los regidores, para que se respeten los usos y costumbres, si así lo quiere la comunidad.
- ◆ Se debe buscar frenar a la clase política que designa regidores étnicos y que lo que provoca es un conflicto con sus comunidades.
- ◆ Que haya una efectiva participación de los pueblos indígenas en la planeación, difusión y vigilancia de los procesos de selección de los candidatos.

Re-municipalizar considerando los criterios étnico-lingüísticos

- ◆ Que se proponga al Congreso una iniciativa de remunicipalización para garantizar la representación y participación política de los pueblos indígenas.
- ◆ Se propone reformar el artículo 115 de la constitución de Michoacán, para que se reconozca la estructura indígena a nivel municipal.
- ◆ Hay que incluir en la legislación a nivel estatal los mecanismos que permitan la revisión y, en su caso, modificación de los nombres de los municipios, alcaldías y circunscripciones a propuesta de la población asentada en las demarcaciones correspondientes.

Crear candidaturas indígenas independientes

- ◆ La única opción que se deja a las personas indígenas que quieren participar es que opten por candidaturas independientes, pero son procesos largos y complejos y demandantes de muchos recursos, por lo que se sugiere reducir los requisitos para las personas indígenas.
- ◆ De las experiencias conocidas, las candidaturas independientes no han sido exitosas porque no llegan a alcanzar las firmas necesarias. Se deben flexibilizar



esos requisitos, de lo contrario, no constituye una posibilidad para aumentar la representación política de los pueblos y comunidades indígenas.

- ◇ Se tendrían que emitir criterios para garantizar los principios de proporcionalidad y de equidad para las candidaturas independientes indígenas, es decir, requerir únicamente las firmas del 1% de la población indígena mayor de 18 años.
- ◇ Debería haber políticas para facilitar el registro de candidatos indígenas independientes, sobre todo en los niveles municipal y estatal.
- ◇ Otra posible opción sería solicitar el registro ante el INE de una candidatura independiente a partir de una asamblea general de pueblos y comunidades indígenas. También se pudieran llevar a cabo asambleas comunitarias en cada una de las entidades, que deberían de ser validadas por el INE.

Principios y herramientas de ingeniería electoral

La representación política puede organizarse con base en tres principios básicos: el **consenso**, la **mayoría** o la **proporcionalidad**. Cuando la unanimidad no puede conseguirse por la co-existencia de una pluralidad de intereses encontrados se suele recurrir, ya sea a mayorías calificadas, absolutas o simples (como en la elección de legisladores en **distritos uninominales de mayoría relativa**), ya sea a la distribución proporcional de cuotas o escaños (como en la elección de legisladores en **circunscripciones plurinominales de representación proporcional**).

Sin ser una varita mágica, el diseño técnico del sistema electoral proporciona herramientas útiles para incidir en el tipo y la calidad de la representación política, particularmente a través de **cinco componentes básicos** cuyos efectos se pueden modular:

1. la **fórmula de asignación** que transforma los votos en escaños (que puede obedecer a principios **mayoritarios**, de **pluralidad** y/o **proporcionales**);



2. el **tamaño**, la **magnitud** y la **configuración territorial** de las circunscripciones (que pueden elegir entre un solo legislador en muchos distritos de reducida extensión, o a hasta al conjunto de legisladores en una única circunscripción nacional);
3. la **forma de votar** y el diseño de la **boleta electoral** (voto directo/indirecto, por personas/partidos, en listas cerradas/abiertas, bloqueadas/con voto preferencial, etc.);
4. el **umbral** para acceder a la representación (que depende en parte de la magnitud de los distritos, pero también puede ser determinado directamente por la legislación electoral y tomar en cuenta minorías específicas); así como
5. el establecimiento de otros **mecanismos especiales** (circunscripciones para minorías, escaños reservados, cuotas étnicas/de género, órganos especiales, etcétera) para candidatos, grandes electores o representantes de grupos particulares.

Fuente: Elaborado por W. Sonnleitner (2013)

Promover cuotas dentro de los partidos políticos

- ◆ Que los partidos políticos incorporen en sus estatutos la obligación de integrar candidatos indígenas en las listas plurinominales (posibilidad de que, de cada diez, dos fueran indígenas).
- ◆ Hay que obligar a los partidos políticos a postular al menos 20% de candidaturas indígenas.
- ◆ Se deben reformar las normas electorales para establecer cuotas y obligar a los partidos.

- 
-
- ◆ Que se obligue a los partidos políticos a que registren una fórmula indígena o que les otorguen un lugar prioritario en la lista plurinominal; de otra manera, seguirán gobernando los líderes partidistas o quienes ellos definan.
 - ◆ Que se incorpore la representación de los pueblos indígenas en los estatutos de los partidos políticos y, en consecuencia, en las listas plurinominales en proporción de dos de cada diez de esta lista, con igualdad de género.
 - ◆ Se requiere el 10%, como mínimo.
 - ◆ Se tendría que destinar el 15% del financiamiento de los partidos para promover la participación política indígena.
 - ◆ ¿Se podrían implementar cuotas en Durango? Si se puede, habría que posibilitarnos 1 de cada 10 candidatos.
 - ◆ Que se exija a los partidos políticos la creación de una Secretaría que se dedique a los asuntos indígenas y cuya función principal sea vigilar la postulación de candidaturas indígenas.

Crear cuotas de representación proporcional, o escaños reservados para representantes indígenas

- ◆ Hay que promover la representación proporcional: en los Congresos y en las entidades de gobierno.
- ◆ Hay que buscar que se garantice la representación política de los indígenas por la vía uninominal en los 28 distritos federales, y por la vía plurinominal en las listas de las cinco circunscripciones federales.
- ◆ También se debe ir hacia la proporcionalidad o la instauración de cuotas en el sistema uninominal.



- ◆ Hay que incorporar la representación indígena en los cargos de elección de mayoría relativa y de representación proporcional.
- ◆ Tenemos que buscar formas para llegar a las plurinominales. Porque estas son prestigiadas, y están cooptadas. Estas plurinominales nos pertenecen también en parte.
- ◆ Se propone que el 20-30% de los diputados y senadores federales indígenas sean electos bajo el principio de representación [proporcional] 50% mujeres, y 50% Pueblos Indígenas.
- ◆ Hay que reformar al sistema de representación proporcional.
- ◆ Debemos promover la creación de escaños reservados o cuotas de representación indígena, con referencia a los censos.
- ◆ El año pasado presentamos una propuesta de ley indígena en el Congreso local de Nayarit, para que una curul fuera para una persona indígena, como sucede en Zacatecas con las personas migrantes, pero los partidos políticos no la aceptaron.

La construcción de nuevos canales de participación indígena en Colombia

- ◆ En Colombia, las autoridades electorales deben tomar decisiones que incluyan la diversidad. La participación política indígena se da tres maneras: 1) como ciudadanos y ciudadanas; 2) como candidatos independientes, y 3) existe una circunscripción nacional indígena para garantizar su representación. Las comunidades pueden participar tanto en la circunscripción especial, como en cualquier otra.
- ◆ La construcción de canales para la participación política indígena fue un largo proceso, que se generó principalmente desde los pueblos indígenas y de las alianzas que éstos supieron construir a lo largo de los años. Hablamos de 25 años de esfuerzos y negociación, y de cinco años de discusiones para integrar



el reconocimiento de la diversidad multiétnica y pluricultural de la Nación colombiana en la Constitución de 1991. Este último logro se debió en gran parte al precedente planteado por el Convenio 169 de la OIT y a la dinámica que se generó a nivel internacional, pero también al proceso organizativo de los pueblos indígenas de Colombia que, en esta cuestión, ha sido mucho más decisivo que la acción del gobierno o de los partidos políticos.

- ◆ A nivel nacional, la participación indígena se canaliza en una circunscripción especial, que permite la elección de dos senadores (de un total de 102) y una diputación indígena... hay un total de cinco diputados para las minorías. Estos legisladores siguen siendo minoría en el Congreso, lo que no facilita los avances. Sin embargo, sí pudieron incidir en el reconocimiento de los sistemas propios de salud, de educación, y de saneamiento básico. También hay cuatro Magistrados indígenas (dos mujeres y dos hombres) en el Tribunal de Justicia y Paz que se creó en el marco de los Acuerdos de Paz.
- ◆ Se cuentan tres partidos indígenas en el país, que contribuyen a consolidar la cuestión indígena en la agenda nacional y pueden postular a candidatos no indígenas (como fue el caso para las elecciones de alcaldes de Bogotá y Medellín). Asimismo, hay cinco organizaciones indígenas que participan a una Mesa de concertación con el Gobierno sobre asuntos indígenas

Las cuotas y la circunscripción especial de Colombia

El caso de Colombia presenta un excelente ejemplo de las posibilidades y contradicciones de las circunscripciones especiales. En 1991, la nueva Constitución estableció una circunscripción nacional especial para la elección de dos senadores indígenas, así como otras circunscripciones especiales en las que eligen un diputado indígena, dos diputados de las comunidades afro-mestizas y tres diputados reservados para partidos, movimientos, coaliciones, organizaciones sociales o grupos ciudadanos minoritarios que obtienen más del 0.5% de los votos válidos, pero no alcanzan representación en la Cámara de Representantes del Congreso de la República. Tal y como lo establece la Constitución colombiana:



“Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional. Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas” (CP 1991, 171).

“Artículo 176. La Cámara de representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales. La ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante esta circunscripción se podrá elegir hasta cinco representantes” (CP 1991, artículo 176).

No obstante, los efectos de estas medidas han sido muy variables y resultan contra-intuitivos. Para 1991, la población indígena era apenas 1.5% del total de la población. Actualmente, y según el último censo nacional de población, la población indígena aproxima el 3.4% del total del país, lo que suele explicarse por los derechos que les fueron reconocidos. Como lo ha mostrado Yann Basset en un análisis de la evolución de la representación de minorías desde que se implementaron las reformas, hasta 2002 éstas propiciaron efectivamente que se eligieran diputados indígenas, no solamente en la circunscripción especial, sino incluso fuera de ellas.

Sin embargo, desde entonces esos efectos se han revertido, ya que los partidos empiezan a subvertir los mecanismos de discriminación positiva para hacer elegir a candidatos de dudosa reputación y origen indígena. El análisis de las tendencias electorales demuestra que los candidatos de los movimientos indígenas ganarían en competir en una circunscripción nacional en el marco de un partido único para cada uno, en el cual las diferencias internas se resolverían a través del voto preferente. Ello no solamente mejoraría su representación descriptiva, sino que contribuiría a su consolidación como movimiento indígena.

Fuente: Elaborado por Y. Basset (2011)



Crear circunscripciones especiales en los Estados indígenas, y una 6ª circunscripción nacional

- ◆ Es necesario el establecimiento de una circunscripción especial en la cual las comunidades que se adscriban no lo hagan porque pertenecen a un partido político, sino por su auto-adscripción como indígenas. Se tendrán que establecer normas propias, eliminando la posibilidad de que los partidos puedan ser intermediarios.
- ◆ Se debe conformar una circunscripción indígena, y replicar este ejercicio en el ámbito estatal.
- ◆ Es imprescindible que se legisle positivamente sobre la representación colectiva indígena en los niveles estatales y federal, por ejemplo: mediante la creación de una circunscripción especial en las legislaturas correspondientes. Sin esta representación, no puede ejercerse adecuadamente la participación efectiva, ni tampoco el derecho a la consulta previa, libre e informada establecido en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, y ratificado por el gobierno mexicano.
- ◆ Se propone impulsar la creación de una 6ta circunscripción especial, pluricultural, autónoma e independiente, y que a través de las comunidades y de sus sistemas normativos se elijan a quienes serán representantes de esa circunscripción plurinominal.
- ◆ Se debe integrar una sexta circunscripción indígena nacional, mediante una lista cerrada y votación directa.
- ◆ Hay que crear una sexta circunscripción federal para pueblos y comunidades indígenas, que no necesariamente tendrá que tener una participación partidaria.
- ◆ Habría que reproducir el principio de la circunscripción indígena en el ámbito estatal.
- ◆ Hay que buscar la representación plurinominal a través de la 6ta circunscripción, aún si falta voluntad.



- ◆ Se debe evaluar formas de implementar la propuesta de la sexta circunscripción indígena especial federal, y una circunscripción indígena especial en los Congresos estatales.
- ◆ Será un reto y un desafío para los pueblos indígenas ponerse de acuerdo sobre los mecanismos de representación, atendiendo los sistemas de cargos normativos.

Filosofía y herramientas

	Mayoría relativa (300 distritos)	Representación proporcional (200)
Principio rector	Igualdad del sufragio ("Una cabeza, un voto")	Garantizar la inclusión de todas las minorías
Objetivo	Representar la diversidad socio-territorial de la Nación	Representar la diversidad de la Nación en su conjunto
Candidaturas	Uninominales	Listas plurinominales
Consecuencias	Umbral efectivo elevado (dependen del nivel de fragmentación territorial)	Umbral efectivo bajo (200/4=40; 100/40=2.5% del voto/escaño)
Opciones de ingeniería electoral	Gerrymandering afirmativo (distritos indígenas, federales y locales; municipios con elecciones de sistemas normativos internos)	Malaportamiento afirmativo Cuotas étnicas; escaños adicionales/reservados; circunscripciones/listas étnicas ("la 6ª circ."); órganos especiales;
Problemas potenciales	Requiere de una fuerte concentración geográfica de los grupos para ser efectiva (>66%); cuando se maximiza su número, se diluye la ventaja comparativa; las cuotas pueden ser muy invasivas	Cuando todos pueden votar, son los mestizos quienes eligen a los diputados indígenas; si se restringe el voto existe el riesgo de crear censo étnicos y ciudadanía segmentadas

Crear instancias especiales de representación indígena

- ◆ Que se constituye un parlamento indígena, sobre los ejemplos de USA y Canadá.
- ◆ Se tiene que crear un parlamento indígena para 68 pueblos indígenas.
- ◆ Los tribunales estatales también deben de crear una Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.
- ◆ Hay que crear un Sistema nacional de comunicación indígena, administrado por los pueblos indígenas.



Definir criterios operativos y explorar estrategias prospectivas de inclusión política indígena

- ◇ Hay que pensar los criterios para la creación de una sexta circunscripción especial, para los pueblos indígenas.
- ◇ Habría que constituir un comité de ingenieros electorales para que puedan, de manera prospectiva, construir un modelo de integración política distinto.
- ◇ Habría que plantear nuestros modos de escrutinio en función de la concentración y/o dispersión de la población indígena, a nivel local y nacional.
- ◇ Tenemos que trabajar para una nueva reforma constitucional. Si no asumimos esa responsabilidad, este esfuerzo va a quedar truncado como hace 15 años.
- ◇ Es importante buscar nuevas opciones legales para el pleno ejercicio de esta autonomía, desde la multiculturalidad y la multietnicidad.
- ◇ Hay que reformar la CPEUM para reconocer a los pueblos indígenas como sujetos de derecho público.
- ◇ Que se busque una representación pluricultural y paritaria y que el sistema partidista sea opcional, esto implicaría cambios en la actual definición del Estado-nación.
- ◇ Se requiere que los actores principales estén sentados en las mesas de discusión: senadores, diputados, regidores, presidentes municipales, coordinadores de partidos políticos, y plasmar las necesidades desde el cimiento.
- ◇ Se debe crear un proceso electoral interétnico y genera un modelo híbrido que conjugue lo mejor de ambos sistemas: el sistema normativo interno y toda la tecnología electoral que trae el INE.
- ◇ No se trata de imponer un modelo a seguir y tampoco de adaptar esas prácticas al modelo electoral que conocemos. Debemos considerar que los mecanis-



mos de elección interna de pueblos y comunidades indígenas son totalmente distintos.

- ◆ Hay que apostar por una salida multicultural que retomara la experiencia de años de organización, no necesariamente convergente con la democracia liberal.
- ◆ ¿Por qué seguimos sin tener representación real? Porque no hemos diseñado una elección inter-étnica de representantes sobre la base de los diálogos de la comunidad, o la comunalidad. Este modelo aspiracional de ejercicio electoral masivo diseñado para ejercerse solo al interior de los 68 pueblos indígenas, simplemente no existe. Tendríamos que crear un modelo híbrido de equilibrio, que conjugue lo mejor de ambos sistemas: elección directa por sistemas normativos, e ingeniería electoral.





Bibliografía citada, Fuentes y Referencias generales

- Aguirre, Beltrán. 1967. *Regiones de Refugio: el desarrollo de la comunidad y el proceso dominical en Mestizo América*. México: Instituto Nacional Indigenista.
- Aragón Andrade, Orlando. 2016. "¿Por qué pensar desde las epistemologías del sur la experiencia política de Cherán? Un alegato por la igualdad e interculturalidad radical en México", en *Nueva Antropología*, vol.29, n.84, pp.143-161, disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-06362016000100143&lng=es&nrm=iso&tng=es (última consulta 30 de enero 2018).
- . 2012. "Opinión sobre la viabilidad, legalidad y constitucionalidad para la elección por "usos y costumbres" de la comunidad purépecha de Cherán, Michoacán", en *Expresiones, Órgano oficial de difusión del Instituto Electoral de Michoacán*, Núm. 15, abril de 2012, pp. 31-46
- Barth, Fredrik. 1969. *Ethnic Groups and Boundaries: The Social Organization of Culture Difference*. Bergen/Oslo, Universitetsforlaget, Londres, George Allen & Uwin.
- Basset, Yann. 2011. "Las circunscripciones especiales: ¿unas instituciones obsoletas?", en *Análisis Político*, vol.24, n.72, pp.43-59. Bogotá. ISSN 0121-4705.
- Bonfil Sánchez, Paloma, Dalia Barrera Bassols e Irma Aguirre Pérez. 2008. *Los espacios conquistados. Participación política y liderazgo de las mujeres indígenas de México*. México: PNUD-AECID-IFE.
- Carbonell, Miguel (comp.). 2005. *Democracia y representación un debate contemporáneo*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- CDI. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. 2017. *Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2015*. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. [a partir de información derivada de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI]. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/239921/01-presentacion-indicadores-socioeconomicos-2015.pdf>

- 
-
- 2006a. *Indicadores Sociodemográficos de la Población Indígena, 2000-2005*. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. [a partir de información proveniente del XII Censo General de Población y Vivienda (INEGI 2001) y del II Conteo de Población y Vivienda (INEGI 2006)].
- 2006b. *Regiones indígenas de México*. México: CDI/Programa Nacional de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- 2003. *Convenio 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes*. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- CESOP. Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública. 2006. *Seguimientos y resultados de las políticas públicas y gestión gubernamental en Asuntos Indígenas*. México: Cámara de Diputados, LX Legislatura, Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/cesop/Comisiones/4_ai.htm#\[Citar%20como](http://www.diputados.gob.mx/cesop/Comisiones/4_ai.htm#[Citar%20como) (última consulta 26 de julio 2011).
- COFIPE. *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. 2008. México: Instituto Federal Electoral, disponible en: http://normateca.ife.org.mx/internet/files_otros/COFIPE/COFIPE14Ene08yNotaArtInvalidados.pdf (última consulta 20 de agosto de 2017)
- Corte Constitucional de Colombia. 1991. *Constitución Política de Colombia* (Actualizada con los Actos Legislativos a 2016). Colombia, disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf> (última consulta 21 de agosto de 2017).
- H. Congreso de la Unión. 2017. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Última Reforma DOF 15-09-2017. México, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf (última consulta 26 de enero de 2018).
- De la Peña, Guillermo. 2003. "Identidades y participación ciudadana en el México de la transición democrática", en *Revista de Occidente*, núm. 269, pp. 88-107. México.
- 1986. "Poder local, poder regional: perspectivas socioantropológicas", en Jorge Padua y Alain Vanneph (comps.), *Poder local, poder regional*, México, El Colegio de México, pp. 27-56.
- Eisenstadt, Todd. 2011. *Politics, Identity, and Mexico's Indigenous Rights Movements*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 2017a. *Marco de Políticas de Pueblos y Barrios Originarios de la CDMX. Política Operativa de Pueblos Indígenas*. 2017 (16/11), México: Proyecto Agua 24/7 CDMX, disponible en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/379241490690878617/pdf/SFG3205-IPP-SPANISH-P154998-Box402898B-PUBLIC-Discovered-3-27-2017.pdf> (última consulta 30 de enero 2018).



- 2017b. *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa General de Preservación y Desarrollo de las Culturas y Tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México* (17/04/2017), p.12, disponible en: <https://legislacion.vlex.com.mx/vid/aviso-dan-conocer-reglas-677305121> (última consulta 23 de enero de 2018).
- 2017c. *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa General de Preservación y Desarrollo de las Culturas y Tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México*. 2017 (17/04). Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, disponible en: <https://legislacion.vlex.com.mx/vid/aviso-dan-conocer-reglas-677305121> (última consulta 28 de enero 2018).
- 2017d. *Constitución Política de la Ciudad de México* (05/02/2017), disponible en: <http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59a/588/5d9/59a5885d9b2c7133832865.pdf> (última consulta 23 de enero de 2018).
- Galván Rivera, Flavio. 2014. *Democracia y justicia electoral en los pueblos indígenas de México*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, disponible en: http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/democracia_justicia.pdf (última consulta 30 de enero 2018).
- Gobierno de la Ciudad de México. 2017. *Constitución Política de la Ciudad de México*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México (05/02/2017), disponible en: <http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59a/588/5d9/59a5885d9b2c7133832865.pdf> (última consulta 25 de enero 2018).
- Gutiérrez Chong, Natividad y Luz María Valdés González. 2015. *Ser indígena en México. Raíces y derechos. Encuesta Nacional de Indígenas 2015*. UNAM - Instituto de Investigaciones Jurídica, disponible en: http://www.losmexicanos.unam.mx/indigenas/encuesta_nacional.html (última consulta 4 de enero de 2018).
- Gutiérrez Chong, Natividad. 2018. *Sistema de Consulta de Organizaciones Indígenas y Conflictos Étnicos en las Américas*, Proyecto disponible en: <http://www.sicetno.org/proyecto.html> (última consulta 18 de enero de 2018).
- H. Congreso de la Unión. 2014. LEGIPE, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf (última consulta 4 de enero de 2018).
- H. Congreso del Estado de San Luis Potosí. 2010. *Ley de Consulta indígena para el Estado y municipios de San Luis Potosí* (Fecha de Promulgación: 08/07/2010). H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, Instituto de investigaciones legislativas, disponible en: http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2016/08/Ley_de_Consulta_Indigena.pdf (última consulta 23 de enero 2018).

- 
-
- 2006. *Reglamento para el registro de comunidades indígenas en el Estado*. 2006 (16/08). Segunda Sección del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, disponible en: http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/files/marco_normativo/21_registro_comunidades_indigenas.pdf (última consulta 23 de enero 2018).
- Hernández Díaz, Jorge. 2011. *Derechos indígenas en las sentencias del TEPJF*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Cuadernos de divulgación de la justicia electoral 6). México, disponible en: http://www.te.gob.mx/ccje/material_academico/material/cuaderno_6_je.pdf (última consulta 15 de diciembre 2017).
- Hernández Narváez, José Ramón. 2010. *Derechos indígenas y candidaturas plurinominales: acción afirmativa indígena en la selección de candidatos por el principio de RP*. Serie de Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- IILSEN. Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República. 2001. *Carpeta Informativa sobre Asuntos Indígenas (Chiapas)*. México: Senado de la República, LVIII Legislatura, Instituto de Investigaciones Legislativas, disponible en: http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/lineas/docs/varios/Asuntos_Indigenas.pdf (última consulta 10 de julio de 2011).
- INE. Instituto Nacional Electoral. 2017 (08/11). Resolución INE/CG508/2017. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018. México: INE, disponible en: <https://centralectoral.ine.mx/2017/11/08/aprueba-ine-criterios-y-acciones-afirmativas-en-materia-de-paridad-y-representacion-de-los-pueblos-indigenas/> (última consulta 28 de enero 2018).
- 2016. *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023*. México: Instituto Nacional Electoral, disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-14-10-2016.pdf>
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. 2015. Encuesta Intercensal 2015. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- 2011. *XIII Censo General de Población y Vivienda, 2000*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.



- 2006a. *II Censo de Población y Vivienda 2005*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- 2006b. *Indicadores Sociodemográficos de la Población Indígena, 2000-2005*. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas [con base en información del XII Censo General de Población y Vivienda (INEGI 2001) y del II Censo de Población y Vivienda (INEGI 2006)].
- 2006c. *Regiones indígenas de México*. México: CDI/Programa Nacional de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- 2001. *XII Censo General de Población y Vivienda, 2000*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- 1991. *XI Censo General de Población y Vivienda, 1990*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- 1981. *X Censo General de Población y Vivienda, 1980*. Tabulados básicos. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- 1971. *DGE. IX Censo General de Población, 1970*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- 1960. *VIII Censo General de Población, 1960*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- 1950. *DGE. Séptimo Censo General de Población, 1950*. Tabulados básicos. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- 1940. *DGE. Sexto Censo de Población, 1940*. Tabulados básicos. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- 1930. *DEN. Quinto Censo de Población, 1930*. Tabulados básicos. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- 1921. *DGE. Censo General de Habitantes, 1921*. Tabulados básicos. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- 1910. *DGE. Tercer Censo de Población de los Estados Unidos Mexicanos, 1910*. Tabulados básicos. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- *DGE. Censo General de la República Mexicana, 1895*. Tabulados básicos. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- INEGI-IFE. Instituto Nacional de Estadística e Instituto Federal Electoral. 2012. *Sistema Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales, datos del Censo de Población y Vivienda 2010 a nivel de Distrito y Sección electoral*. México, disponible en línea: <http://gaia.inegi.org.mx/geoelectoral/viewer.html>

- 
-
- Instituto electoral y de participación ciudadana del Estado de Guerrero. 2017. Acuerdo 098/SO/29-11-2017. *Por el cual se aprueban los lineamientos mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el proceso electivo 2018*, disponible en: http://iepcgro.mx/PDFs/Avisos/2017/11ORD/ACUERDO%20098_opt.pdf (última consulta 28 de enero de 2018).
- Inter-American Commission on Human Rights. 2015. *Situación de los derechos humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 43/15, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2016.pdf> (última consulta 27 de enero de 2018).
- Martínez Aparicio, Jorge. 2018. "San Francisco Cherán. Revuelta comunitaria por la autonomía, la reapropiación territorial y la identidad", en *Economía y Sociedad* [en línea] 2017, XXI (Enero-Junio), disponible en: <http://www.redalyc.org/html/510/51052064009/> (última consulta 28 de enero 2018).
- Padilla, Guillermo. 2011. "Colombia: Violencia, interculturalidad y democracia", en *Participación Política Indígena y Políticas Públicas para Pueblos Indígenas en América Latina*, Fundación Konrad Adenauer (KAS), Programa Regional de Participación Política Indígena, La Paz, Bolivia, pp. 141-168.
- PNUD. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. 2013. *Ciudadanía intercultural. Aportes de la participación política de los pueblos indígenas en Latinoamérica*, Nueva York.
- . 2010. *Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas de México. El reto de la desigualdad de oportunidades*. México: PNUD/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Organización de las Naciones Unidas. 2008. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Resolución del 13/09/2007, disponible en: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf (última consulta 30 de enero 2018).
- Organización internacional del trabajo. 1989. *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes* (Entrada en vigor: 05/09/1991). Ginebra, 76ª reunión CIT, disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314 (última consulta 25 de enero 2018).
- Ríos Contreras, Viridiana. 2006. *Conflictividad postelectoral en los Usos y Costumbres de Oaxaca*. Tesis de Licenciatura, México, Instituto Tecnológico Autónomo.



- Rodríguez Armenta, Miriam. 2006. *Dilemas de la representación política indígena*. Tesis de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Soberanis, Catalina. 2011. "Participación política indígena y políticas públicas para pueblos indígenas en Guatemala", en *Participación Política Indígena y Políticas Públicas para Pueblos Indígenas en América Latina*, Fundación Konrad Adenauer (KAS), Programa Regional de Participación Política Indígena, La Paz, Bolivia. pp. 215-235, disponible en: http://www.kas.de/wf/doc/kas_30218-1522-1-30.pdf?120814170100 (última consulta 25 de enero de 2018).
- Stavenhagen, Rodolfo. 1991. *Introducción al derecho indígena*, Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas. I Jornadas Lascasianas Derechos Humanos de los pueblos indígenas, año 6, núm. 17, México, UNAM.
- . 1992. *Los derechos indígenas. Algunos problemas conceptuales*. San José de Costa Rica: Revista IIDH.
- . 2007. *Los pueblos indígenas y sus derechos*. San José de Costa Rica: Revista IIDH.
- Sonnleitner, Willibald. 2013a. *La representación legislativa de los indígenas en México: De la representatividad descriptiva, a una representación de mejor calidad*, México, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Temas selectos de derecho electoral.
- . 2013b. "Elecciones por Usos y Costumbres indígenas en Oaxaca: comentarios y perspectivas desde la sociología política", en Baez Silva, Carlos y Ríos Vega, Luis Efrén (coords.), *Ciudadanía, derechos políticos y justicia electoral en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-Marcial Pons, pp. 129-156.
- Sonnleitner, Willibald y Todd Eisenstadt. 2013. "Balancing Tensions Between Communitarian and Individual Rights and the Challenges They Present for Multicultural States", en Eisenstadt, Todd; Danielson, Michael y Moisés Bailon (eds.), *Latin America's Multicultural Movements. The Struggle Between Communitarianism, Autonomy, And Human Rights*, New York, Oxford University Press, pp. 246-270.
- TEPJF. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2017 (14/12). *Recursos de apelación y juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano*. Sentencia de la Sala Superior del TEPJF SUP.RAP-726/2017, disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-06362016000100143&lng=es&nrm=iso&tlng=es (última consulta 16 de diciembre de 2017).

- 
-
- 2016. *Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas*. DOF: 07/03/2016 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5428854&fecha=07/03/2016 (última consulta 17 de enero 2018)
- 2015. *Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano*. Expediente: SDF-JDC-545/2015, disponible en: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/SDF-JDC-0545-2015.pdf> (última consulta 28 de enero de 2018).
- 2014. *Sistemas normativos indígenas en las sentencias del TEPJF*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en: http://portales.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/Sistemas%20normativos%20indi%CC%81genas.pdf (última consulta 5 de enero de 2018).
- TEPJF-CIESAS. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Sociales. 2014. *Democracia igualitaria. Criterios jurisprudenciales para la equidad de género e inclusión de comunidades indígenas*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Chiapas. *Código Electoral del Estado de Chiapas 1995*. Disponible en: http://www.poderjudicialchiapas.gob.mx/transparencia/archivos/electoral/Documentos/manual_organizacion.pdf (última consulta 20 de agosto de 2011).
- Viqueira, Juan Pedro y Willibald Sonnleitner (eds.). 2000. *Democracia en tierras indígenas*, México, El Colegio de México-IFE-CIESAS.
- Warman, Arturo. 2003. *Los indios mexicanos en el umbral del nuevo milenio*. México, Fondo de Cultura Económica.



El INE agradece a las personas que participaron en los Diálogos sobre representación y participación política de los pueblos y comunidades indígenas.



Participantes



Chihuahua

15 de junio de 2017

- ◇ Alicia Chuhuhua
- ◇ Álvaro F. Cenicero
- ◇ Amada Ríos Hernández
- ◇ Antonio Artolejo Bacasegua
- ◇ Arturo Herrera Bautista
- ◇ Arturo Meraz González
- ◇ Aureliano Carrillo González
- ◇ Bacilio Pérez
- ◇ Blanca Luz Campos Carrillo
- ◇ Blanca Rentería
- ◇ Calixto Moreno
- ◇ Camilo Torres
- ◇ Celerino García Sánchez
- ◇ Cresencio Ramírez
- ◇ Denise Sánchez
- ◇ Eduviges Armendáriz
- ◇ Felipe Ruiz Becerra
- ◇ Fidela Pereyra Zamora
- ◇ Francisco Bernal Pachecho
- ◇ Fryda Licano
- ◇ Gema Martínez Pino
- ◇ Genaro García Martínez
- ◇ Gerardo Colín
- ◇ Héctor Pedraza
- ◇ Horacio Almanza
- ◇ Horacio Echevarría González

- ◇ Imelda Beltrán
- ◇ Isela González Díaz
- ◇ Javier Ávila Aguirre
- ◇ Juan Enrique Rodríguez
- ◇ Juan Jaime Loera
- ◇ Juan Ledezma
- ◇ Kiriaki Orpine Espino
- ◇ Leonardo Padilla
- ◇ Leopoldo Estrada
- ◇ Leopoldo Ibarra Medina
- ◇ Lourdes Baltazar Encarnación
- ◇ Lourdes Ramírez Martínez
- ◇ Ma. Rafaela Justo Elías
- ◇ Marcos Matías Alonso
- ◇ María del Carmen Farías
- ◇ María Dolores Duarte Carillo
- ◇ María José González Madrid
- ◇ María Palma
- ◇ Mariano Soto Caldera
- ◇ Martha Leticia González Mendoza
- ◇ Mazio A. Garza Castillo
- ◇ Nicolás Gómez Cruz
- ◇ Norma Meza Calles
- ◇ Nubia Ramos Carbajal
- ◇ Oscar Valenzuela Valenzuela
- ◇ Plácido Chávez Andrade
- ◇ Rebeca Barrera Amador
- ◇ Rocío Lizeth Guerrero Lara
- ◇ Rosa Guadalupe Robledo
- ◇ Salomón Luis Alvarado

◇ Verónica de Jesús Solano

◇ Vianney Bueno

◇ Virginia Flores

◇ Willibald Sonnleitner

◇ Xochitl García

◇ Yaritzia Gil Márquez

◇ Ydairis Yolima Carrillo



Puebla

30 de agosto de 2017

◇ Aarón Sertorio Gómez

◇ Adelina Peña Martínez

◇ Alberto Becerril Cipriano

◇ Alberto Rincón Téllez

◇ Alejandro Hernández Limón

◇ Alicia Manuel de Luna

◇ Anastacio Pascual Manuel

◇ Andrea González

◇ Andrea Guzmán Posadas

◇ Andrés San Agustín Castro

◇ Anel Gómez Monter

◇ Ángel López Pérez

◇ Antonio Mejía Ramírez

◇ Aristeo López Mercado

◇ Arturo Sánchez Garfias

◇ Atzimba Alejos

- ◇ Benigno Robles Reyes
- ◇ Bertha Rosas Baruch
- ◇ Blanca Campos Carrillo
- ◇ Carlos de Jesús Alejandro
- ◇ Celia Ponce Guzmán
- ◇ César Camarillo Herrera
- ◇ César Herrera Lara
- ◇ Claudia Barbosa Rodríguez
- ◇ Cleotilde Diego Antonio
- ◇ Crispín Alvarado
- ◇ Daria Hernández Bautista
- ◇ David Alejandro Delgado
- ◇ Denisse Hernández
- ◇ Domingo Panzo Tecpile
- ◇ Dulce María López Ramírez
- ◇ Eleuteria Pérez Cruz
- ◇ Eloy Lucas
- ◇ Elpidia Martínez Olivares
- ◇ Elvia Beltrán Villeda
- ◇ Elvira Constantina Pablo Antonio
- ◇ Eneida Lozano Reyes
- ◇ Erick Guerrero Bautista
- ◇ Ernesto Pérez Treviño
- ◇ Esaú López Doroteo
- ◇ Estela Catarino Miranda
- ◇ Evelio Navarro Lara
- ◇ Fabiola del Jurado Mendoza
- ◇ Fabiola Poblano
- ◇ Fernando Hernández
- ◇ Fidencio Romero Tobón

- ◇ Fortino Morales
- ◇ Genaro Bautista
- ◇ Gregorio Jaén Gaspar
- ◇ Gregorio Uribe
- ◇ Héctor Pedraza Olguín
- ◇ Héctor Pedraza Olguín
- ◇ Hilario Alcántara
- ◇ Hipólito Arriaga Poté
- ◇ Hugo Rivas Mendoza
- ◇ Hugo Zamora Solórzano
- ◇ Irene Hernández Bautista
- ◇ Iris González Vázquez
- ◇ Irma Martínez Velasco
- ◇ Isafías Maximiliano Pulido
- ◇ Isidro Tehuintle Pacheco
- ◇ Israel Santiago Salazar
- ◇ Jacinto Mezquite Palma
- ◇ Jaime Quintero Gómez
- ◇ Jairo Felipe Valdéz
- ◇ Javier Mora
- ◇ Jessica González
- ◇ Jessica Pérez
- ◇ Jesús Fuentes Blanco
- ◇ José Luis Torres
- ◇ José Valencia Oseguera
- ◇ Josefina García Hernández
- ◇ Josué Cervantes Martínez
- ◇ Juan Manuel Ramírez
- ◇ Juan Pérez Pluma
- ◇ Juan Vega Cardón

- ◇ Julio Atenco Vidal
- ◇ Julio César Sánchez
- ◇ Larisa Ortiz Quintero
- ◇ Leif Korsbaek
- ◇ Leocadio Jerónimo
- ◇ León Abad Tenorio
- ◇ Leonardo Pantoja Aldama
- ◇ Lourdes Sánchez Lucio
- ◇ Luis Alberto Nolasco Sánchez
- ◇ Luis Ángel Mora Hernández
- ◇ Luis Enrique Hernández Reyes
- ◇ Manuel Morales Ramírez
- ◇ Marcos Matías Alonso
- ◇ Margarita Jiménez Ramírez
- ◇ María Ana Cuematzi Flores
- ◇ María Antonieta Hernández
- ◇ María Guadalupe Hernández Dimas
- ◇ María Karina Morales
- ◇ María Silva
- ◇ Mario de Jesús Pascual
- ◇ Mateo Sánchez Espinoza
- ◇ Mauricio Mata Soria
- ◇ Mauricio Reyes
- ◇ Montserrat Naveda
- ◇ Nazario Sánchez
- ◇ Norberto Sánchez
- ◇ Norma Don Juan
- ◇ Olga Armida Austria
- ◇ Orlando Aragón Andrade
- ◇ Oscar Mendoza

- ◇ Oscar Pérez Salazar
- ◇ Parastoo Anita Mesri
- ◇ Patricia Camacho Ramírez
- ◇ Patricia Torres Sandoval
- ◇ Pedro Victoriano Cruz
- ◇ Pía Pineda Lara
- ◇ Raúl Flores Zepeda
- ◇ Raymundo García López
- ◇ Reyna Delgado Carrera
- ◇ Roberto Rodríguez
- ◇ Rocío García Olmedo
- ◇ Rodolfo Aguilar Acuña
- ◇ Rosa González Popoca
- ◇ Rosa María Piña García
- ◇ Rosenda Maldonado Godínez
- ◇ Rubén Vázquez Cabrera
- ◇ Rubí Nolasco Cruz
- ◇ Samuel Vera Cortés
- ◇ Sandra Fidel Hernández
- ◇ Sebastián Vidal
- ◇ Severiano Torres Olguín
- ◇ Sharon Cano Chulim
- ◇ Sonia Bañuelo Sánchez
- ◇ Teodoro Reséndiz
- ◇ Teresa Santiago Guzmán
- ◇ Tirso Clemente Jiménez
- ◇ Víctor Huego Campanur
- ◇ Wenceslao Herrera Coyac
- ◇ Yaresi Picazo Garrido
- ◇ Zenaida Pérez



Mérida

23 de octubre de 2017

- ◆ Abel Bruno
- ◆ Abraham Roberto Tetch
- ◆ Adelfo Regino Montes
- ◆ Adolfo Iván Batún Alpuche
- ◆ Adriana Vargas
- ◆ Agustín Flores Barra
- ◆ Agustín Parra
- ◆ Aldo González
- ◆ Alejandra Pacheco Puente
- ◆ Alejandro Torres Torres
- ◆ Alicia Pérez A.
- ◆ Alonso Alejas M.
- ◆ Ana Karen Dzul Dzib
- ◆ Antonio Matute
- ◆ Ariana J. Salazar Sánchez
- ◆ Aristeo Gómez Sánchez
- ◆ Armando C. Alarcón
- ◆ Arturo Valadez Guillermo
- ◆ Auldarico Hernández Gerónimo
- ◆ Aurora Bazán
- ◆ Bartolomé Alonxo Caamal
- ◆ Bruno Plácido Valerio
- ◆ Candelaria Lázaro Lázaro
- ◆ Carlos Chablé
- ◆ Carlos de la Cruz
- ◆ Carlos Oropeza Bailey

- ◇ Cecilia López Sánchez
- ◇ Cecilia García
- ◇ César Gómez
- ◇ Claudia Nidelvia Morales Manrique
- ◇ David Domínguez Massa
- ◇ Donaciano Morales Porfirio
- ◇ Edmar León
- ◇ Eduardo Vargas
- ◇ Edwin Baladez Chi
- ◇ Efraín Poot Capetillo
- ◇ Eginardo Hernández Andrés
- ◇ Elizabeth Rodríguez J.
- ◇ Enrique Ku Herrera
- ◇ Enrique Victoria Saavedra
- ◇ Estinaslao Arias Torres
- ◇ Felícitas Martínez
- ◇ Felipe Gutiérrez Miranda
- ◇ Fernando Balmes
- ◇ Fidencio Briceño Chel
- ◇ Filiberto Ku Chan
- ◇ Flor Arjona
- ◇ Francisco Chi
- ◇ Freddy A. Miranda Montoya
- ◇ Freddy Humberto Poot
- ◇ Gabriel Mena
- ◇ Gabriel Méndez López
- ◇ Gabriel Muyuy
- ◇ Gabriel Pérez
- ◇ Galdino Cortés Canseco
- ◇ Gaspar Balam Herrera

- ◇ Gaspar Cauich
- ◇ Guillermo de la Peña
- ◇ Gustavo Mexuiro
- ◇ Héctor Oswaldo Espínola Gil
- ◇ Hermelindo Be Cituk
- ◇ Hidalgo Armando Victoria Maldonado
- ◇ Humberto Arias Alba
- ◇ Javier López Sánchez
- ◇ Javier Reyes Hernández
- ◇ Jorge Acosta
- ◇ Jorge Antonio Vallejo Buenfil
- ◇ Jorge Cocom Pech
- ◇ Jorge Martín Aldana Campos
- ◇ Jorge Valladares Sánchez
- ◇ José A. Martínez
- ◇ José David Ruiz Aguilar
- ◇ José Luis Castro
- ◇ Juan Carlos Lira Sarmiento
- ◇ Justino Poot
- ◇ Leticia Ruíz
- ◇ Liliana Fuentes García
- ◇ Lourdes Chan Dzul
- ◇ Luis Méndez May
- ◇ Ma. De Jesus Tránsito
- ◇ Ma. Del Mar Trejo Trejo Pérez
- ◇ Ma. Elena Santamaría Quijano
- ◇ Ma. Elena Solís Flores
- ◇ Ma. Enriqueta Díaz
- ◇ Ma. Lourdes Rosas Moya
- ◇ Magdalena Girón López

- ◇ Manuel Vázquez Quintero
- ◇ Marbella Casanova Calam
- ◇ Margarita Gutiérrez
- ◇ Margarito Ruíz
- ◇ Martha G. Checa
- ◇ Mayusa Isolina González
- ◇ Miguel Ángel Sulub Caamal
- ◇ Miguel Lezandi
- ◇ Minerva Martínez Montalvo
- ◇ Mónica Noal Dab
- ◇ Natividad Gutiérrez
- ◇ Noemí Rodríguez
- ◇ Oscar Rodríguez Hernández
- ◇ Paloma Bonfil
- ◇ Patricia del Carmen Sánchez López
- ◇ Paulo Calderón
- ◇ Rafael Pérez
- ◇ Raúl Arturo Carcaño Marín
- ◇ Raúl Carrillo Navarrete
- ◇ Rebeca Ancona López
- ◇ Rocío Calleja Niño
- ◇ Rocío Quintal López
- ◇ Romel González
- ◇ Ronald Rojas Ravelo
- ◇ Rosa Isela Estrella García
- ◇ Rosa Lorenzo de la Cruz
- ◇ Saúl Vicente Vázquez
- ◇ Sebastián Ramírez Hernández
- ◇ Sergio Ruíz
- ◇ Sofía López Run

- ◇ Víctor Guijón
- ◇ Virginia Sánchez
- ◇ William Antonio Pech Navarrete
- ◇ Ximena Avelarde Martínez
- ◇ Yolanda Márquez



